MEMORIA EXPLICATIVA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURÉN

Localidad de Purén

Localidad de Caupolicán

ÍNDICE

1 ASPECTOS GENERALES 5
1.1 ALCANCES Y ETAPAS DEL PLAN 5
1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO 10
1.3 CUERPOS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES QUE INTERVIENEN 10
1.3.1 Legislacion Vigente 10
1.3.2 Marco Normativo 12
1.3.3 Referentes Técnicos 18
2 SÍNTESIS DIAGNÓSTICO 22
2.1 NIVEL REGIONAL 22
2.2 NIVEL COMUNAL 25
2.2.1 Aspectos Geográficos Administrativos 25
2.2.2 Factores físicos ambientales y paisajísticos 30
2.2.3 Factores hidrológicos 32
2.2.4 Factores Socio demofráficos 34
2.2.5 Indicadores económicos 42
2.3 NIVEL URBANO 47
2.3.1 Localidad de Purén 47
2.3.2 Localidad de Caupolicán 49
2.4 MEDIO AMBIENTE 51
2.4.1 SÍNTESIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO COMUNAL 51
2.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA 61
2.5.1 PROCESO ESTUDIO ANÁLISIS PLAN REGULADOR COMUNAL (AÑO 2004) 61
2.5.2 PARTICIPACIÓN DIFERENCIADA. PLAN REGULADOR COMUNAL PURÉN. 67
2.5.3 PROCESO DE CONSULTA INDIGENA PLAN REGULADOR COMUNAL (AÑOS 2024-2025) 78
2.5.3.1 Sobre la Pertinencia 78
2.5.3.2- INICIO DEL PROCESO: CONVOCATORIA 78
3 OBJETIVOS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL 84
3.1 Objetivos Generales y Específicos del Plan 84
3.2 Objetivos ambientales y criterios de Sustentabilidad del Plan 85
4 PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN 87

4.1 IMAGEN OBJETIVO COMUNAL 87
4.1.1 Objetivos de desarrollo Comunal 87
4.2 IMAGEN OBJETIVO URBANA SISTEMA PURÉN-CAUPOLICÁN 89
4.2.1 Objetivos de desarrollo urbano 89
4.3 EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA 90
5 PLAN REGULADOR COMUNAL 92
5.1 Descripción General de la Propuesta 92
5.1.1 Límite Urbano 95
5.1.2 Zonificación y Normas urbanísticas 96
Inmuebles de Conservación Histórica 104
Localidad de Purén 104
5.1.3 Vialidad Estructurante 105

INDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Línea de Tiempo de Instrumento de Planificación Territorial de Purén 6
Imagen 2. Contexto Regional de la Comuna de Purén 22
Imagen 3. Sistema de Centros Poblados Comuna de Purén 25
Imagen 4. Predios con Comunidades Indígenas localidad Purén 28
Imagen 5. Predios con Comunidades Indígenas localidad Caupolicán 29
Imagen 6. Hidrografía Comuna de Purén 33
Imagen 7. Población Comunal a nivel de Distritos (Censo 2002). 37
Imagen 8. Porcentaje de Población Mapuche por Distrito (Censo 2002) 41
Imagen 9. Contexto Físico y espacial de la localidad de Purén 47
Imagen 10. Uso del suelo actual en la Localidad de Purén 48
Imagen 11. Uso del suelo actual en la localidad de Caupolicán 50
Imagen 12. Vegetación Nativa Comuna Purén 57
Imagen 13. Áreas de Valor Natural Comuna Purén 58
Imagen 14. Sitios de Significación Mapuche Comuna de Purén 59
Imagen 15 y 16. Áreas de Riesgo Purén y Caupolicán. 60
Imagen 18. Límite Urbano propuesto para la localidad de Caupolicán 96
Imagen 19. Zonas de Actividades Productivas (ZAP) Purén 99
Imagen 20. Zonas de Áreas Verdes (ZAV) y Áreas Verdes Públicas (AVE), Purén 100
Imagen 21 Áreas de Riesgos en la ciudad de Purén 102
Imagen 22 Áreas de Riesgos en la localidad de Caupolicán 103
..... 103
Imagen 23. Ubicación Inmuebles de Conservación Histórica Purén. 104

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Situación de La Araucanía en relación a Chile 24
Tabla 2. Comunidades Indígenas Cercanas a los Límites Urbanos 27
Tabla 3. Población Urbana – Rural Comuna de Purén años 2002, 1992. 34
Tabla 4. Distribución de la Población por Distritos Censales, Censo 1992. 35
Tabla 5. Distribución de la Población por Distritos, Censo 2002 35
Tabla 6. Variación de Habitantes en la Comuna de Purén. Período 1992 – 2002. 36
Tabla 7. Población Centros Urbanos, 2002. 38
Tabla 8. Población por grupos de Edad, comuna de Purén. Año 2002. 38
Tabla 9. Distribución de la Población Mapuche por Distritos, Censo 1992 40
Tabla 10. Distribución de la Población de etnia Mapuche por Distritos, Censo 2002 41
Tabla 11. Empleo comunal (2002) 43
Tabla 12. Fuerza de Trabajo Comunal Ocupada por Rama de Actividad 2002 43
Tabla 13. Proyectos de Inversión Pública Purén (BIP-MIDEPLAN 2011) 45
Tabla 14. Proyectos Ingresados al Seia 46
Tabla 15. Resumen de Aspectos Ambientales 51
Tabla 21. Reunión Comunidad indígena Pascual Huenupi. 69
Tabla 22. Reunión comunidad indígena Agustín Marileo Colima 71
Tabla 23. Reunión comunidad Goño Tuy Tañi Mapu Lonco Llao Tranaman 72
Tabla 24. Reunión Comunidad Juana Carrimán 74
Tabla 25. Reunión comunidad indígena Jacinto Caniupán 76
Tabla 26. Zonificación Propuesta 93
Tabla 27. Resumen Zonificación por Localidad 94
Tabla 28. Monumentos Nacionales Comuna de Purén 103
Tabla 29. Inmuebles de Conservación Histórica Localidad de Purén 104

1 ASPECTOS GENERALES

La presente Memoria Explicativa suministra la información requerida por la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación con informaciones y diagnósticos básicos de la realidad comunal y con la explicación de objetivos, propósitos y normas que conforman el conjunto de definiciones y determinaciones a través de los cuales el Plan Regulador de la Comuna de Purén, localidades de Purén y Caupolicán orientará, regulará y gestionará el desarrollo comunal para un horizonte estimado de 20 años, y que han sido tomados en consenso con la Municipalidad y la comunidad organizada (a través de los talleres participativos).

El expediente del Plan Regulador, de acuerdo al artículo 42 de la Ley General de Urbanismo y Construcción (DS Nº 458/76 MINVU), está constituido por cuatro documentos que, para el efecto de su aprobación, conforman un solo cuerpo normativo, estos son:

- Memoria Explicativa
- Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Ordenanza Local
- Planos

El marco de referencia para el estudio está dado por la Estrategia Regional de Desarrollo y las perspectivas de desarrollo urbano determinadas por los estudios comunales –PLADECO- y regionales - Plan Araucanía 7- y en su aspecto legal y reglamentario, está constituido fundamentalmente por lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

1.1 ALCANCES Y ETAPAS DEL PLAN

La comuna de Purén cuenta con un límite urbano vigente del año 1966, por los años de desfase y por el crecimiento urbano de las localidades consideradas, se decidió contar con instrumento actualizado en función de las necesidades locales, considerando normativas urbanas acorde a la realidad. Es así como en el año (2009) existió un anteproyecto de Plan Regulador Comunal[1] el cual fue actualizado el año 2011 formando parte del proceso de ley N° 16.282 (ley de catástrofes), por decisión local (municipio) se optó por incorporar los planes actualizados al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, que se llevará a cabo durante el periodo 2012 – 2013. Ver Gráfico 1

[1] Cuenta con: Aprobación del CORE, Res N° 37 del 17.04.2008, calificación ambiental favorable de CONAMA N° 02, del 05.01.2006 mediante resolución N° 229 del 16.01.2006 y, observaciones de la segunda revisión de Contraloría según Dictamen N°33246 de fecha 23.06.2009.

Imagen 1. Línea de Tiempo de Instrumento de Planificación Territorial de Purén

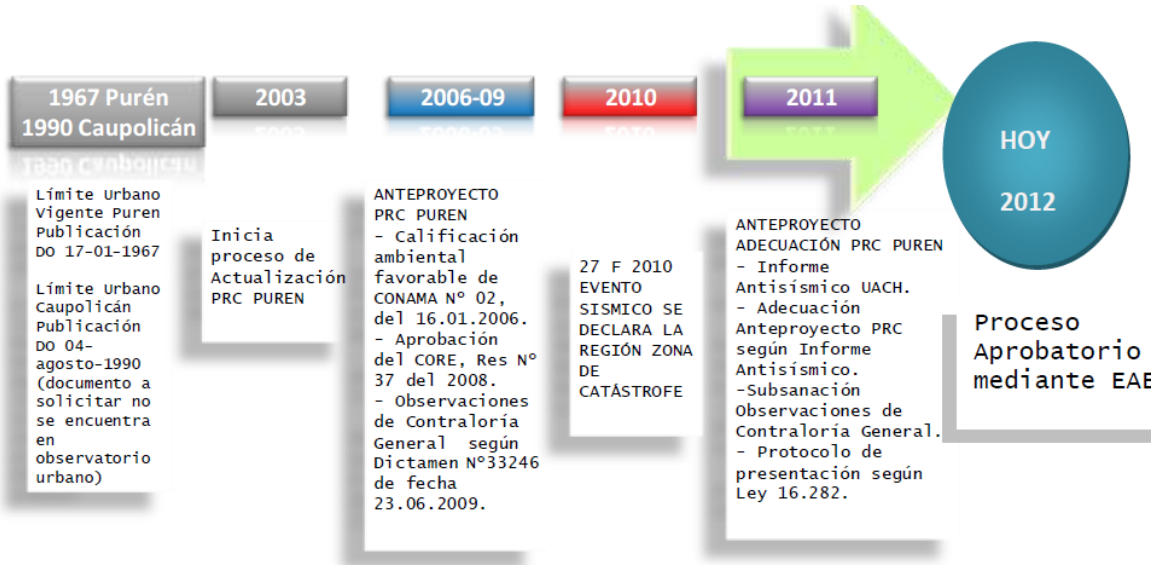

Fuente: Elaboración propia

Por tanto la construcción del Plan comprende tres periodos de elaboración, el primero corresponde al Anteproyecto de Plan Regulador Comunal de Purén (2006 - 2009) elaborado por Macro Arquitectura y Gestión Urbana S.A., con proceso aprobatorio según Art. 2.1.11 de la OGUC, el segundo comprende la Adecuación del Plan Regulador Comunal de Purén (2011) elaborado por la Consultora Andrea Torrico, el cual comprendía la subsanación de observaciones de contraloría e incorporación del Estudio Fundado de Riesgo, con proceso aprobatorio según Art. 27 de la ley de catástrofes n° 16.282 y el tercer periodo comprende la actualización de la adecuación anterior y la incorporación de la Evaluación Ambiental Estratégica (según exigencias de la ley 20.417), con proceso aprobatorio según Art. 2.1.11 de la OGUC .

a) Anteproyecto PRC de Purén.

El estudio anteproyecto del Plan Regulador de Purén, se elabora entre los años 2006 y 2009; entre sus principales objetivos y productos desarrollados figuran los que se exponen a continuación:

OBJETIVOS	PRINCIPALES PRODUCTOS OBTENIDOS
Elaborar el Marco Normativo y preparar la redacción y síntesis de los principales contenidos de la Memoria Explicativa	Memoria Explicativa PRC Purén Planos PRC Purén Estudios Adicionales PRC Purén
Elaborar los Planos finales 1: 10.000 para el ámbito urbano.	
Elaborar los estudios de Factibilidad de infraestructura vial y sanitaria, suficiencia de equipamiento y estudio de riesgos.	
Elaborar una lista de las inversiones priorizadas según las necesidades de la comuna, la cual contiene una estimación de la inversión a nivel de pre-perfil.	Listado de Inversiones priorizado.
Elaborar la declaración de impacto Ambiental del PRC de Purén	Calificación ambiental favorable de CONAMA N° 02, del 05.01.2006 mediante resolución N° 229 del 16.01.2006 y aprobación del CORE, Res N° 37 del 17.04.2008
Presentar a la Comunidad, al Comité Técnico y a la COREMA el Proyecto "Plan Regulador de Purén", dando así por finalizado el estudio el cual deberá ser aprobado por la contraparte Técnica y por el Concejo Municipal.	Talleres con la ciudadanía Etapa Diagnóstico y Etapa Acuerdos y Propuestas Observaciones de la segunda revisión de Contraloría según Dictamen N°33246 de fecha 23.06.2009.

b) Adecuación PRC de Purén

La adecuación del Plan Regulador de la comuna de Purén, se realiza durante el año 2011, bajo a la incorporación del Informe de Riesgos y a un protocolo de presentación según Ley 16.282. (Ley de catástrofes); los principales objetivos, avances y productos de esta fase fueron los siguientes:

PRINCIPALES OBJETIVOS	PRINCIPALES PRODUCTOS/RESULTADOS OBTENIDOS
Adecuar y modificar el Proyecto del Plan Regulador Comunal de Purén y la Ampliación del Límite Urbano Vigente en Caupolicán, conforme a nuevos antecedentes y producto de los Estudios de Riesgos Etapa Ia, Ib y Etapa II, realizada con la consultora UACH.-	Adecuación y modificación PRC Purén
Corregir las observaciones de la Segunda Revisión de Contraloría del Anteproyecto del Plan Regulador de Purén, según Dictamen Nº 33246, de fecha 23.06.2009.-	Se realiza subsanación de Observaciones de Contraloría (realizadas al expediente de 2009)
Modificar y/o adecuar los documentos y planos que componen el Anteproyecto de Plan Regulador Comunal de Purén (Localidad de Purén y Caupolicán).-	Adecuación y modificación de los documentos y planos que conforman el PRC Purén
Incorporar el Estudio de Riesgo - Informe Antisísmico según la concordancia entre la planificación del territorio y los riesgos asociados a él	Incorporación del Informe de Riesgos y a un protocolo de presentación según Ley 16.282. (Ley de catástrofes)
Realizar el proceso aprobatorio, respecto a la Adecuación resultante del Anteproyecto de Plan Regulador en Estudio, según Art. 27, del D.S. 104/1977, del Ministerio del Interior. (Proceso de Aprobación PRC.).	Nivel central de la DDU del MINVU, consideró que los daños identificados en Estudio de Riesgo ubicados en sector Boyeco eran muy tangenciales al área urbana por lo que contraloría no aceptaría el ingreso por Ley 16.282, al igual que la localidad de Caupolicán que no registraba daños según estudio de riesgo

c) Actualización PRC y proceso aprobatorio EAE

En el marco del nuevo proceso de Evaluación Ambiental Estratégica exigido a los Instrumentos de Planificación Territorial, cuyo marco legal se establece con la entrada en vigencia de la Ley 20.417, se planifica por el periodo 2012-2013 la ejecución de la EAE para el Plan Regulador Comunal de Purén, considerando las localidades de Purén y Caupolicán. Las etapas contempladas en el proceso y la adecuación del PRC de Purén son tres:

- Ajuste del PRC y Consideraciones Ambientales
- Informe Ambiental
- Consulta Pública y Aprobación

Los principales objetivos y resultados a obtener son los siguientes:

PRINCIPALES OBJETIVOS PLANTEADOS	**PRINCIPALES RESULTADOS A OBTENER**
Elaborar el informe ambiental	Pre-informe Ambiental Informe Ambiental
Adecuar los documentos que comprende el PRC	Adecuación documentos que conforman el PRC (memoria explicativa, ordenanza y planos).
Realizar proceso de Consulta Pública y Aprobación	Consulta Pública y Aprobación. Consulta a comunidades indígenas mapuches presentes en el territorio.

1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Objetivo General del Estudio

Elaborar un instrumento de Planificación Urbana para la comuna de Purén, en las localidades de Purén y Caupolicán. La finalidad es que el instrumento de planificación coordine el territorio en forma sustentable, frente a las demandas urbanas futuras, mediante las regulaciones de uso de suelo urbano.

Objetivos Específicos del Estudio

1. Realizar el proceso de Evaluación ambiental para la Actualización del Plan Regulador de Purén, localidades de Purén y Caupolicán, elaborado el año 2011, incorporando aquellos elementos faltantes para su aprobación por el art 2.1.11. de la O.G.U.C, contenidos en la propuesta del año 2011.

2. Desarrollar Consulta Indígena, conforme al marco legal vigente.

3. Realizar el proceso de aprobación del Plan Regulador propuesto con la comunidad según establece el artículo 2.1.11 de la OGUC.

1.3 CUERPOS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES QUE INTERVIENEN

1.3.1 Legislacion Vigente

Este capítulo desarrolla los principales instrumentos normativos que conforman el marco legal de los IPT en la Comuna de Purén, especialmente aquellos que se refieren a un Plan Regional Comunal y que bajo un análisis de planificación territorial y de sus normas, logran definir el ámbito de acción y generar una integración más eficaz del instrumento.

Los instrumentos normativos referidos al ámbito de gestión y planificación territorial aplicados en diversos niveles, sean estos, regional, intercomunal y comunal, resultan muy eficientes al estar cada uno contenidos en el otro, de esta forma el accionar es óptimo ya que se encuentran articulados para mejorar la calidad de vida de la población; asegurando un desarrollo integral del territorio y de los agentes económicos que pudieran interactuar en un suelo urbano. De esta

manera establecer bajo un contexto de realidad local y de proyección comunal, potenciar las ventajas de localización y conectividad. Para el caso de Purén, el instrumento a escala regional vigente corresponde a Plan Regional de Desarrollo Urbano – PRDU, instrumento que orienta el desarrollo de la localidad y la ocupación del espacio en las diversas actividades que encierra la región.

La Ordenanza que reglamenta la Ley General de Urbanismo y Construcciones, regula dentro de sus procedimientos al proceso de planificación urbana y el proceso de urbanización, el cual es llevado desde una estructura normativa actualizada y que actúa desde diversas instituciones a cargo. De acuerdo al Título 1 de sus Disposiciones Generales, la esencia del Instrumento de Planificación Territorial cobra su real importancia en los planes de desarrollo urbano aplicados desde todos los niveles de configuración territorial (regional; interregional; Intercomunal o Metropolitano; comunal; plan seccional y los referidos al límite urbano).

Desde una perspectiva regional en un análisis hacia niveles más locales, los Planes de Desarrollo Regional se precisan a través del cumplimiento de un conjunto de disposiciones que apuntan al desarrollo de la localidad desde un perfil económico, social y espacial de la región en estudio. Dirigido para cumplir con los requerimientos de infraestructura y servicios, se conforma como la base de fundamento conceptual y operacional para priorizar las inversiones dirigidas al sector. Este instrumento bajo el contexto de una Planificación Urbana Regional, orienta el desarrollo de los centros urbanos de acuerdo a las políticas regionales que apuntan a su desarrollo socioeconómico, fortaleciendo además el empoderamiento de los gobiernos regionales, desde la base actual de la aplicación de la normativa vigente.

En el análisis de los instrumentos bajo el alero de los planes de desarrollo urbano. El Plan Regulador Intercomunal (PRI), insta bajo una estructura de planificación a que se regule el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de las comunas. Esto bajo una definición de usos de suelo y ordenación espacial dados según las condiciones locales y la disposición de funciones de la zona. Esta combinación de factores vinculado además con la propuesta de estructuración del sistema vial, prioriza y orienta el crecimiento y desarrollo urbano a nivel Intercomunal.

El Plan Regulador Intercomunal, corresponde a un documento que consolida una memoria explicativa, la cual contiene objetivos, metas y programas de acción; una ordenanza, que contiene las disposiciones reglamentarias pertinentes, y los planos, que expresan gráficamente las disposiciones sobre zonificación general, equipamiento, relaciones viales, áreas de desarrollo prioritario, límites de extensión urbana, densidades.

El Plan Regulador Comunal, se conforma como una política urbana que ordena la ciudad bajo las directrices de un Plan Regulador Intercomunal, se expresa en relación a los objetivos y prioridades locales de desarrollo integrando los intereses de una realidad urbana específica. Incorporando una visión territorial del sistema urbano regional e intercomunal que aplica según el resultado de las proyecciones de crecimiento hechas a distintos niveles previstos y a un largo plazo de vigencia legal. Desde este nivel la planificación urbana, permite integrar las condiciones necesarias respecto de los usos y capacidad del suelo urbano, la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y las necesidades de infraestructura y de equipamiento de todo tipo, todo ello, expresado en el resultado de un proyecto participativo de comuna, conformado en base a los antecedentes e información asociada a las demandas de uso de suelo de parte de los agentes económicos; los intereses de la comunidad; las funciones del territorio y la normativa legal establecida. Con la finalidad de interactuar en el territorio, otorgándoles viabilidad y capacidad para desarrollarse en la comuna.

1.3.2 Marco Normativo

- Ley General de Urbanismo y Construcciones

De acuerdo al PARRAFO 4º.- De la Planificación Urbana Comunal. En su artículo 41; "La planificación urbana comunal se realizará por medio del Plan Regulador Comunal. El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, de trabajo, equipamiento y esparcimiento".

Para los efectos de la aprobación, modificación y aplicación, según el artículo 42 el documento debe conformarse de una memoria explicativa; un estudio de factibilidad; una Ordenanza Local que contendrá las disposiciones reglamentarias pertinentes, y sus planos respectivos.

Bajo esta normativa, en su artículo 60, se señala que, "El Plan Regulador señalará los terrenos que por su especial naturaleza y ubicación no sean edificables. Estos terrenos no podrán subdividirse y sólo se aceptará en ellos la ubicación de actividades transitorias, manteniéndose las características rústicas del predio. Entre ellos se incluirán, cuando corresponda, las áreas de restricción de los aeropuertos. Igualmente, el Plan Regulador señalará los inmuebles o zonas de conservación histórica, en cuyo caso los edificios existentes no podrán ser demolidos o refaccionados sin previa autorización de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo correspondiente".

Respecto a las modificaciones formuladas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones que generan importantes consideraciones para efectos de aplicación del Plan Regulador Comunal, es la modificación de caducidad que recae respecto de las declaratorias de utilidad pública, incluyendo tanto vías como espacios públicos y áreas verdes, modificación expuesta en el Artículo 59 de la Ley. Lo anterior, se refiere a "terrenos emplazados en áreas urbanas y de extensión urbana, destinados a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio y parques intercomunales y comunales, incluidos los ensanches".

De la serie de circulares aclaratorias pronunciadas respecto del motivo de modificaciones, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo emitió las siguientes Circulares Generales DDU 134 y 143 y Específicas N° 004 y 010. En la Ley como en las Circulares se indica que:

- D.S. N° 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)

El artículo 2.1.10. De esta ordenanza y respecto de la planificación urbana comunal, se señala que los Planes Reguladores Comunales serán elaborados por la municipalidad respectiva y establecerán, según corresponda y previo estudio, lo siguiente:

- Diagnóstico de la totalidad del territorio comunal o del área sujeta a planificación: Para ello establecer los centros urbanos de la comuna y vías estructurantes (vías colectoras y de servicio)
- Las principales actividades urbanas de la comuna, con una apreciación de sus potencialidades.

- El fundamento en objetivos, metas y antecedentes que justifican el Plan, sustentado en estudios de: Capacidad Vial; Equipamiento comunal; Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental; de restricción y condiciones de acuerdo a disposiciones contempladas en los artículos 2.1.17. y 2.1.18., de este Capítulo.

- Zonas o inmuebles de conservación histórica, las Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, de acuerdo también a lo establecido por el Consejo de Monumentos Nacionales

- Los inmuebles declarados Monumento Nacional y las Zonas Típicas.

- Los inmuebles o zonas de conservación histórica

- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas y de aguas lluvias cuando corresponda, en relación con el crecimiento urbano proyectado.

- Normas urbanísticas tales como: usos de suelo, sistemas de agrupamiento de las edificaciones, coeficientes de constructibilidad, coeficientes de ocupación de suelo, alturas máximas de edificación, adosamientos, distanciamientos mínimos a medianeros, antejardines, ochavos y rasantes, superficie de subdivisión predial mínima, densidades máximas, alturas de cierros, exigencias de estacionamientos y áreas de riesgo o de protección.

- Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.

- Planos, que expresen contenidos de la Ordenanza Local, con precisión los límites de los espacios públicos de la comuna y de las áreas que se propone declarar afectas a utilidad pública.

- Los planos que conformen el Plan Regulador Comunal, sus modificaciones o enmiendas, deberán llevar la firma del Alcalde, del Asesor Urbanista y del arquitecto director del estudio.

- Los estudios o trabajos complementarios a la formulación del Plan deberán ser suscritos por los profesionales especialistas que los hubieren elaborado.

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 2.1.7 de la O.G.U.C., los Planes Reguladores Intercomunales, indistintamente con los Planes Reguladores Comunales, podrán establecer, en su respectivo ámbito territorial, fundadamente a través de estudios, lo siguiente:

- Establecer las áreas de riesgo o zonas sin admisión de edificación a nivel intercomunal, de conformidad al artículo 2.1.17. de la OGUC. Bajo un estudio de análisis, los planes reguladores comunales podrán acotar o disminuir dichas áreas de riesgo y zonas no edificables.

- El reconocimiento y delimitación de áreas sujetas a protección de recursos naturales y de valor patrimonial cultural, en conformidad al artículo 2.1.18. de la OGUC, cuando corresponda.

- **Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. (Ley Nº 19.175 y sus posteriores modificaciones).**

La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en el artículo 17, entrega al Gobierno Regional las siguientes funciones en materia de Ordenamiento Territorial:

- Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región.
- Participar, en coordinación con las autoridades nacionales y comunales competentes, en programas de protección y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la región.
- Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- Fomentar y velar por el buen funcionamiento de la prestación de los servicios en materia de transporte intercomunal, interprovincial e internacional fronterizo en la región.
- Fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región.
- Proponer a la autoridad competente las localidades en que deberán radicarse las secretarías regionales ministeriales y las direcciones regionales de los servicios públicos.
- Aprobar los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, los planes reguladores metropolitanos e intercomunales, y los planes reguladores comunales y seccionales.

- **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695**

La normativa de la Ley Nº 18.695, De acuerdo al Párrafo 2º, en artículo 3º. Establece en las municipalidades la responsabilidad de ejecutar en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:

- Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales.
- La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- La promoción del desarrollo comunitario.
- Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

- Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

- El aseo y ornato de la comuna.

En su artículo 4º. Las Municipalidades, en temáticas de territorio, éstas podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, educación, cultura, protección del medio ambiente, turismo, urbanización, vialidad urbana y rural, y la prevención de riesgos entre otras.

- **Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente**

Esta Ley dispone de una serie de instrumentos legales para la aplicación de un sistema normativo ambiental que dirige su importancia en la capacidad para evaluar los efectos e impactos provocados de la ejecución de proyectos dentro de un contexto ambiental normativo aplicable en pro del resguardo de la calidad de vida y protección de los recuerdos naturales.

De acuerdo a la Ley de Bases de Medio Ambiente 19.300 los Instrumentos de Planificación Territorial (IPTs) deben ser evaluados ambientalmente, previo a la modificación 20.417, estos debían presentar Declaración de Impacto Ambiental como una forma de presentación y justificación de que no generaban los efectos señalados en el artículo 11 de la Ley, ya que los proyectos que presentaban estos efectos debían ingresar una evaluación ambiental. Ambas formas debían hacer ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los efectos o impactos generados por proyectos que debían ser sometidos a Evaluación ambiental, señalados por el artículo 11 son:

1. Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.

2. Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluido el suelo, agua y aire.

3. Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos.

4. Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

5. Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.

6. Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

El 26 de enero de 2010, en el Diario Oficial se publicó la ley N° 20.417, que introdujo modificaciones sustanciales a la orgánica ambiental chilena. Esta creó el Ministerio del Medio Ambiente que tiene como principal objetivo el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, protección y conservación de la diversidad biológica y los recursos naturales

renovables e hídricos. Además, creó el Concejo de Ministros por la sustentabilidad encargados de la deliberación de la política pública y al Servicio de Evaluación Ambiental, órgano que tiene a cargo la administración del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, como ente fiscalizador.

Además de las modificaciones mencionadas con anterioridad, en relación a los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), surgieron nuevas modificaciones incorporándose aquí la Evaluación Ambiental Estratégica[2] obligatoria para los IPTs como se señala en el artículo 7 bis (ley de bases 19300 modificada 20.417): …" *siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes regionales de desarrollo urbano y zonificaciones del borde costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen. En esta situación el procedimiento y aprobación del instrumento estará a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Gobierno Regional o el Municipio o cualquier otro organismo de la Administración del Estado, respectivamente*."

El objetivo que tiene la Evaluación Ambiental Estratégica es que en la política o Plan se incorpore las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación de las políticas, planes e instrumentos que se señala en la Ley de Bases de Medio Ambiente 19.300, o sus modificaciones sustanciales que tengan impacto en el medio ambiente o la sustentabilidad.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 bis. "La elaboración de las políticas y planes deberá contemplar las etapas de diseño y aprobación. En la etapa de diseño, el organismo que dictará la política o plan, deberá considerar los objetivos y efectos ambientales del instrumento, así como los criterios de desarrollo sustentable de los mismos. Durante esta etapa se deberá integrar a otros órganos de la administración del estado vinculados a las materias objeto de la política o plan, así como otros instrumentos relacionados con ellos, a fin de garantizar la actuación coordinada de las entidades públicas involucradas en los proyectos afectados por la política o plan. En el caso señalado en el inciso segundo, se deberán siempre considerar los instrumentos relacionados."

En la normativa se señala además que en la etapa de aprobación de la política o plan se deberá elaborar un anteproyecto que contendrá un informe ambiental, el cual será remitido al Ministerio de Medio Ambiente para sus observaciones, y luego ser sometido a consulta pública por parte del organismo responsable.

En el artículo 7 ter de la ley, señala la existencia de un reglamento que tiene por objeto señalar: el procedimiento y plazos para la tramitación de la evaluación. En este punto es importante señalar que en la actualidad aún no existe un reglamento definitivo referido a la Evaluación Ambiental Estratégica, sin embargo existe un documento borrador que contiene el procedimiento general y en específico para el caso de los Planes Reguladores Comunales y Seccionales. En éste se señalan el contenido base y las observaciones del informe ambiental en el artículo 39 del reglamento provisorio: "El informe ambiental elaborado por la Municipalidad respectiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de este reglamento. Recibido el informe ambiental por

[2] Evaluación Ambiental Estratégica: Procedimiento realizado por el ministerio sectorial respectivo para que se incorporen las consideraciones ambientales sustentables al proceso de formulación de políticas y planes de carácter normativo general que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas a la dictación de la respectiva política y plan, y sus respectivas modificaciones. (Ley de Bases Medio Ambiente 19.300 modificada 20.417.)

parte del Ministerio de Medio Ambiente, éste deberá evacuar sus observaciones en los mismos términos establecidos en el artículo 17 de este reglamento". Este reglamento es el que se ha utilizado actualmente para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

- Convenio OIT 169

Respecto al proceso de consulta indígena, si cualquier IPT reconocido en el inciso segundo del artículo 7 bis de la Ley N° 19.300 afectara directamente a los pueblos originarios de Chile, en los términos establecidos en el Convenio N° 169 de la OIT ratificado en Chile, se deberá efectuar una consulta pública del informe ambiental.

Con el fin de llevar un proceso respetuoso y pertinente con las comunidades indígenas mapuches de la comuna de Purén, por la probabilidad de que estas se encuentren afectas a ser intervenidas mediante el Plan Regulador Comunal, se menciona de forma explícita un marco de intervención.

En el marco del Convenio N° 169 de la .O.I.T. el proceso de consulta indígena, se propone establecer un trabajo en conjunto entre las partes afectadas (comunidad, gestionadores sociales y profesionales técnicos) en que se favorecen las instancias consultivas o informativas según correspondan.

El marco legal que guía el proceso de consulta indígena que corresponde a este convenio, recaen principalmente en los artículos 6 y 7 que dice relación a los procesos de participación:

- Artículo 6. Derecho a ser consultados

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernan.

Las consultas llevadas a cabo en la aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

- Artículo 7. Participar en las decisiones sobre el desarrollo.

Postula que, "Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente".

"Los gobiernos deberán velar porque siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el

medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas".

1.3.3 Referentes Técnicos

Las Circulares DDU se contemplan como referentes técnicos asociados al proceso general de la Planificación Urbana.

Circulares asociadas directamente a Planificación Urbana en el contexto de un Plan Regulador Comunal son, entre otras, las siguientes:

CIRCULAR	CONTENIDO
Circular DDU 198	Planificación Urbana. Clasificación de Vías.
Circular DDU 218	Planificación Urbana. Tipo de uso de suelo normado en la planificación territorial.
Circular DDU 227	Planificación Urbana. Formulación y contenidos Plan Regulador Comunal.
Circular DDU 240	Conservación Histórica.
Circular DDU 247	Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de Planificación Territorial.

Fuente: Elaboración propia.

- Circular DDU Nº 198

Hace referencia al alcance que tiene el Instrumento Plan Regulador Comunal para reclasificar las vías ya existentes, asimilándolas a otras clases de vías, aun cuando estas no cumplan con los anchos mínimos y las condiciones y características necesarias. Al respecto, los instrumentos de planificación local, en coordinación con los aspectos técnicos de la ingeniería de tránsito, deberán evaluar los conceptos urbanísticos que guían el desarrollo de los distintos sectores de la comuna.

Al permitir entonces que una vía ya existente que cumple con las condiciones de una categoría, pueda esta asimilarse a otra, con mayor o menor jerarquía en la clasificación, esta circular recoge la información respectiva de comunas y barrios que a través de la planificación reconoce formas de uso del espacio público, respetando decisiones locales de calidad espacial y funcional a las que se aspiran.

- Circular DDU Nº 218

De la Planificación Urbana, Tipo de Uso de Suelo Infraestructura (Ministerio de Vivienda y Urbanismo). Circular que modifica el artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y

Construcciones. Siendo el objetivo el análisis de las disposiciones respecto al tipo de uso de suelo que se norma en la planificación territorial.

La modificación básicamente incorpora tres aspectos:

- Define el concepto de "redes y trazados", con los componentes de conducción, distribución, traslado o evacuación, asociados a las redes de distribución, redes de comunicaciones y de servicios domiciliarios y en general a los trazados de infraestructura.

- Otorga facultades al instrumento de planificación territorial respectivo, para definir en las áreas al interior del Límite urbano las normas urbanísticas que regulen el emplazamiento de las instalaciones o edificaciones necesarias para este tipo de uso, que no formen parte de la red, sin perjuicio del cumplimiento de las normas ambientales, de las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su ordenanza y demás disposiciones pertinentes.

- Establece que en el área rural de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, dichas instalaciones o edificaciones estarán siempre admitidas y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 19.300 y de lo dispuesto en el artículo 55 del DFL N° 458 (V. y U), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

▪ Circular DDU N° 227

Se refiere a la adecuación de la Circular DDU Nº 55, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en Diciembre de 2009. La Circular Nº 227 es un ajuste en la elaboración de los planes reguladores comunales y sus modificaciones respecto de cambios metodológicos, urbanos, institucionales, normativos ocurridos en un mediano plazo.

Las principales modificaciones introducidas tienen que ver con conformarse como un eje conductor en la construcción de instrumentos de planificación, y que en su estructura sean capaces de adecuar de una forma sustentable las demandas propias de cada comuna, facilitando a los habitantes la información técnica respectiva de los documentos asociados de la planificación del territorio, exponiendo los impactos generados en la calidad de vida de la comunidad. La Circular DDU 227 se conforma como una directriz para aquellos gestionadores de gobierno y profesionales técnicos de la planificación urbana en la elaboración y ejecución de planes reguladores comunales.

▪ Circular DDU N° 247

Se refiere a la incorporación en los procesos de desarrollo urbano, del componente ambiental desde una visión de desarrollo sustentable de los recursos, incorporándolo desde el inicio de la elaboración del plan (diseño y construcción), así como también en sus modificaciones. En ella, se encuentra una guía metodológica cuyo objetivo es facilitar la incorporación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los procesos de elaboración y aprobación de dichos instrumentos de planificación.

- **Circular DDU Nº 240**

La presente circular deroga la Circular DDU Nº 186, definiendo acorde al artículo 2.1.18. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones las "áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural", correspondiendo estas "a aquellas zonas o inmuebles de conservación histórica al igual que aquellos declarados como monumentos nacionales en sus distintas categorías, materias que han sido tratadas y analizadas en la Circular DDU 227 de esta División de Desarrollo Urbano, especialmente en el numeral 3.2.1.1., letra c) "Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural" y en punto 3.2.3.17. "Áreas de protección"". Esta circular esclarece que dichas zonas o inmuebles pueden ser definidas por el Plan Regulador Comunal, así como también las Zonas Típicas y Monumentos Nacionales, definidos por el MINEDUC conforme a la Ley N° 17.288. Considerando lo anterior, es relevante establecer las normas urbanísticas en el Plan regulador, las cuales deben ser compatibles con la protección oficialmente establecida para dichas áreas.

- **PLAN DE DESARROLLO COMUNAL COMUNA DE PURÉN**

El Plan de Desarrollo Comunal de Purén 2008 – 2011, presenta el consolidado de los resultados del estudio de diagnóstico de la comuna, el cual se concretó a partir de información bibliográfica y la realización de talleres participativos territoriales que contaron con la presencia de diversas organizaciones.

La primera parte del informe se construye desde una caracterización de la comuna en términos sociodemográficos, desarrollo social y humano, incluyendo vivienda, pobreza, salud, educación, organizaciones sociales, deporte, cultura y recreación. Y comparando la información con el análisis de las características económica – productivas, patrimonio y turismo, finalizando con la presentación de las características del desarrollo territorial y urbano de la Comuna.

Desde la segunda parte del documento, se conforman los resultados obtenidos a través de la realización de talleres participativos territoriales, de acuerdo a los territorios definidos por el Equipo Operativo PLADECO 2008-2011. Finalmente, se presenta el Plan de Acción PAC para el periodo comprendido, que contempla indicadores, objetivos, acciones y resultados esperados de acuerdo a los territorios definidos comunalmente. La metodología de trabajo se realiza en base un programa de trabajo de participación ciudadana, incorporando las opiniones, propuestas e ideas de los diversos actores sociales presentes en la Comuna, en función de la visión comunal y de los distintos territorios que la componen.

Los temas o bloques temáticos son los siguientes:

- Desarrollo Social y Humano
- Desarrollo Económico
- Infraestructura
- Gestión Municipal y Servicios Públicos
- Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
- Prevención de riesgos y Seguridad Ciudadana

- ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2010 – 2022

La estrategia es el documento director de la región para avanzar con una visión de futuro, estratégica e innovadora, de la mano con la multiculturalidad y sus valores de identidad; apostando por una sociedad consolidada y establecida en un territorio sustentable ambientalmente. Su fin último es el pleno desarrollo humano.

La elaboración de la estrategia giró en torno a cuatro objetivos:

- Formulación de un diagnóstico o Línea Base Regional y la discusión de diversos actores regionales, enfatizando el discernimiento público.
- Establecimiento de lineamientos estratégicos y objetivos de desarrollo consensuados, que condujeron a definir escenarios regionales de desarrollo tendenciales y futuros.
- Instalación de la nueva estrategia como un instrumento de diálogo y análisis permanente de actores relevantes, que impulsaran redes y alianzas público - privadas.
- Promoción de la participación activa, crítica y constructiva de la ciudadanía en todo el proceso de formulación de la Estrategia.

Este documento se conforma como el marco orientador para los otros instrumentos de planificación, tales como Planes de Gobierno, Convenios Marcos, Convenios de Programación, planes y proyectos.

Haciendo referencia a los lineamientos estratégicos listados a continuación. La Estrategia, supone la integración en un proceso de búsqueda constante de acuerdos entre intereses y motivaciones de diversos actores que tienen que ver de una u otra forma con el desarrollo regional. Es en síntesis, la elaboración de un instrumento político integrado y consolidado, que orienta a la Región en los próximos años a través de un Pacto Social Regional.

- Cohesión Social
- Crecimiento Económico
- Desarrollo Armónico y Sustentable de Ciudades y Territorios
- Identidad Regional
- Institucionalidad Pública Regional
- Especificaciones para los Territorios de Planificación

Este documento se conforma como el marco orientador para los otros instrumentos de planificación, tales como Planes de Gobierno, Convenios Marcos, Convenios de Programación, planes y proyectos.

2 SÍNTESIS DIAGNÓSTICO

2.1 NIVEL REGIONAL

Las principales relaciones funcionales de la comuna de Purén dicen relación con Temuco, ciudad que constituye el principal centro poblado de la IX Región, capital regional y centro administrativo. Concentra equipamientos y servicios de escala Regional.

Los vínculos de la comuna de Purén con Temuco se realizan a través de caminos secundarios, por medio de los cuales se conecta con la Ruta 5 Sur, eje que permite la relación con Temuco y el resto del territorio Regional y Nacional. La Región también cuenta con un vínculo internacional con Argentina, denominado "Paso Pino Hachado".

Desde el punto de vista del Rol de la comuna en el contexto regional, Purén presenta un gran Potencial para convertirse en un centro de servicios turísticos, asociado a atributos naturales de su entorno (Lago Lanalhue, Cordillera de Nahuelbuta y borde costero).

Imagen 2. Contexto Regional de la Comuna de Purén

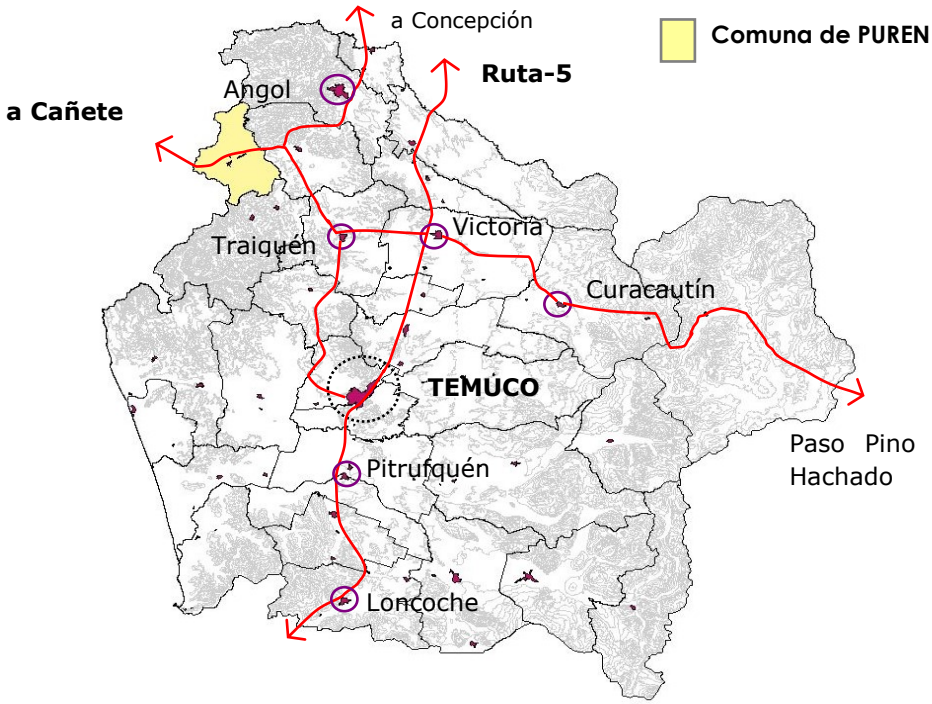

Fuente: Elaboración MACRO Arquitectura y Gestión Urbana S.A, 2003.

En particular dentro de la región, la Estrategia de Desarrollo Regional ubica a Purén en el territorio Nahuelbuta, junto con las comunas de Lumaco, los Sauces, Traiguén, Galvarino y Cholchol. Este territorio se encuentra erosionado por talas de comunidades así como por la sobreexplotación de especies exóticas por parte de empresas forestales. Tiene déficit de recursos hídricos, bajo nivel de capital social, y caída de población activa, tanto a nivel rural como urbano. Además presenta problemas de conectividad vial.

La estrategia priorizada en el territorio Nahuelbuta tiene dos ejes: desarrollo económico y competitividad; y desarrollo físico, ambiental y usos de suelo. En particular, la visión de largo plazo está planteada del siguiente modo, que podría ser homologable a una imagen objetivo:

- Objetivo para el año 2022: Este territorio, caracterizado por una crisis económica y social prolongada, habrá resuelto sus problemas de crecimiento económico con inclusión social privilegiando los encadenamientos agroalimentarios y turísticos a partir de la puesta en valor de su potencial patrimonial y étnico, incluyendo la artesanía y la gastronomía típica, en consonancia con los balances hídricos y las potencialidades del recurso suelo, para lo cual contará con mayores recursos financieros".

- En particular, la estrategia de largo plazo para alcanzar dicha imagen está dada por:

  - Inversión pública y fomento a inversión privada para apoyar a las economías de subsistencia, creando nuevos negocios silvoagropecuarios y turísticos.

  - Plan público privado para recuperación de paisajes y biodiversidad asociada a la producción silvoagropecuaria y turística

  - Revisión normativa vigente sobre usos y derechos de agua, normativas ambientales, uso de riberas de cursos de agua, localización de viviendas sociales.

  - Proyectos embalses y acumuladores de agua

  - Mejorar conectividad vial para el acceso de la población a servicios

  - Desarrollo del uso de TICs en educación y fomento productivo

  - Programas para adultos mayores

  - Mejorar educación, en todos sus niveles, adecuándola a las necesidades productivas.

Las características de la comuna y de su territorio con respecto a la Región comparten los índices de bajo PIB per cápita y bajo crecimiento, los que generaron el Plan Araucanía 7[3], que busca posicionar a la región al 2022 en la 7ª más competitiva y desarrollada a nivel país.

[3] Estrategia de mejoramiento de la Región, 2010. Impulsada por el gobierno de la época.

El análisis de las estadísticas regionales señaladas en diagnóstico del estudio del Plan Araucanía 7, sugiere que, en términos generales, La Araucanía presenta un rezago en su nivel de desarrollo en torno a las 2 décadas (o más), con respecto al país, dependiendo de la dimensión de análisis.

Tabla 1. Situación de La Araucanía en relación a Chile

Área	Indicador	Años de retraso respecto del país
Situación Economía	PIB per cápita	20 años
	Exportaciones	Más de 18 años
Situación Socio-económica	Extrema pobreza	18 años
	Pobreza	16 años
	Ingreso per cápita	20 años
Situación Educacional	Alfabetización	Más de 20 años
	Años de Escolaridad	16 años
	Desigualdad Educacional	Más de 20 años

Fuente: Plan Araucanía 7

La situación de La Araucanía con respecto a Chile, refleja de igual modo a la comuna de Purén y a las localidades de Purén y Caupolicán. Tanto la EDR y el PA7, ponen de manifiesto *ejes* que comparte este Plan y son parte de sus criterios de sustentabilidad, como: favorecer el *desarrollo productivo*, mediante una zonificación acorde al rol de los centros urbanos; considerar la *salud* de la población como criterio transversal a todos los ámbitos de acción del Plan Regulador, en específico asegurar a la población seguridad frente a riesgos naturales y antrópicos, así como también, la factibilidad sanitaria en y como resguardo de los cursos hídricos que son configurantes de su territorio; reconocer la *Situación Indígena*, valorando su significación cultural; propiciar la *infraestructura y conectividad*, mediante usos de suelo acordes y en respeto al territorio, y vialidades estructurantes urbanas que conecten las áreas normadas por el Plan, consolidando la transición de poblados rurales a centros urbanos, con ello incorporando las áreas de crecimiento existentes y proyectando el crecimiento futuro.

El tiempo que estos planes regionales de la ERD y PA7, se fijan para cumplir los objetivos es la 2022, la mitad de lo que está proyectado este Plan Regulador. Lo anterior plantea dos supuestos con respecto a este Plan, en primer lugar una posición activa del gobierno local, insertando sus demandas en los ejes de los planes regionales, y en segundo lugar el cumplimiento de los objetivos trazados por los planes regionales de posicionar a la región como la 7ª más competitiva a nivel país, la comuna y sus localidades se beneficiarían igualmente al estar en un contexto regional competitivo.

2.2 NIVEL COMUNAL

2.2.1 Aspectos Geográficos Administrativos

2.2.1.1 *Localización Centros Urbanos y su relación con los territorios Indígenas*

La comuna presenta un sistema de asentamientos humanos de carácter "secundario", compuesto por un grupo de centros poblados menores de carácter rural y una serie de caseríos dispersos en el territorio, que presentan problemas de conectividad debido a la deficitaria red vial comunal.

El principal sistema de asentamientos está formado por Purén y Caupolicán, en el primero se reconoce una estructura urbana, concentración de población, servicios, equipamientos, y por su localización estratégica, inserta sobre la ruta R-60P, eje que forma parte de la estructura vial de la Región; y la segunda Caupolicán situada adyacente a la ruta R-60-P.

La ciudad de Purén es su capital y principal centro poblado, concentrando cerca de un 65% de la población comunal y prácticamente la totalidad de los servicios y equipamientos con que cuenta la comuna.

Imagen 3. Sistema de Centros Poblados Comuna de Purén

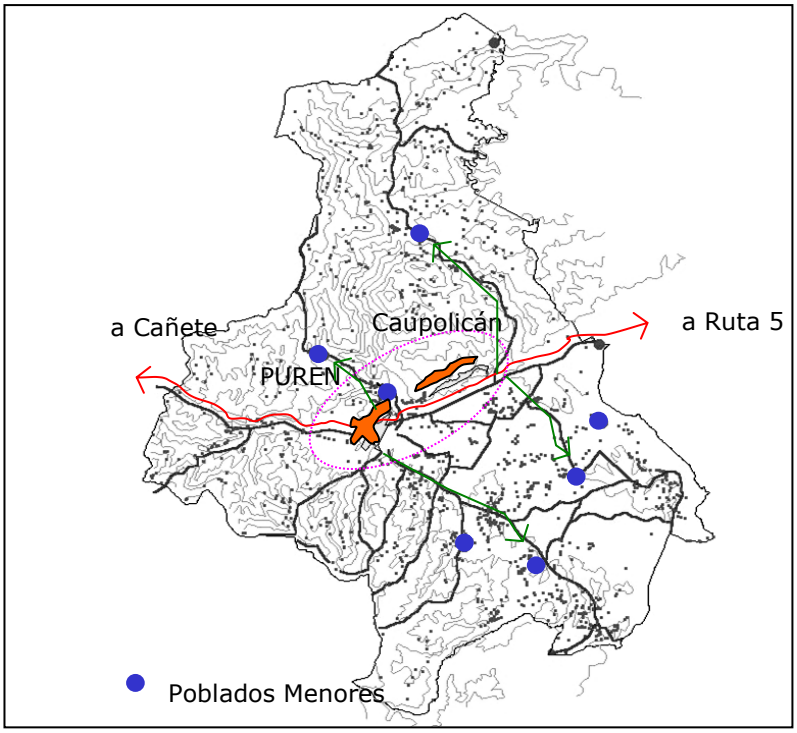

Fuente: MACRO Arquitectura y Gestión Urbana S.A, 2003.

La lógica de establecimiento y configuración de los asentamientos de Purén y Caupolicán, responde al patrón histórico regional que es definido como "geografía de la producción"[4], es decir, los rangos y jerarquías del sistema de asentamientos que se explican por la productividad de los territorios que se encuentran en su área de influencia. Allí donde se hallaban los más valiosos recursos, buenos suelos o excelentes bosques, fue donde se formaron y desarrollaron los más importantes pueblos y ciudades de la región.

Este patrón de asentamiento histórico de la Región de La Araucanía, en donde el norte era la ocupación económica de La Araucanía que configuró una red de asentamientos humanos que tuvieron la función de satisfacer los requerimientos de servicios y de intercambio de productos agropecuarios, además de las necesidades de consumo y de entretención de los nuevos pobladores, causas de relevancia respecto de los conflictos territoriales con las comunidades indígenas.

Respecto de la distribución de los territorios de comunidades indígenas mapuches, se puede apreciar que la mayoría de las comunidades existentes en la comuna se emplazan en el área rural de la misma. Sin embargo, también existen comunidades cercanas al límite urbano y otras que incluso lo comparten; para la localidad de Purén se advierte lo anteriormente enunciado en gran parte del límite norte y en menor medida en el límite sur. Para el caso de Caupolicán, se observa a una comunidad reconocida por CONADI que comparte parte del límite oeste de la comunidad.

Recordar que los territorios están protegidos por la Ley 19.253 -Ley Indígena-: "Las tierras a que se refiere el artículo precedente, por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia" (extracto Artículo 13, Ley 19.253). Por lo tanto, el crecimiento urbano hacia estos sectores queda restringido por la existencia de las comunidades indígenas mapuches.

Lo anteriormente descrito se puede observar tanto en las tablas como en las imágenes que se exponen a continuación, el cual fue construido a partir de información proporcionada por CONADI en base a los Títulos de Merced existentes y las compras de terrenos que realiza la Corporación; finalmente la actualización de esta información, que determina la presencia de las comunidades indígenas mapuches en el Límite Urbano, o cercano a éste; permite definir la incorporación de éstas en el proceso de aprobación del PRC.

[4] El patrón de asentamiento fue apoyado naturalmente por la construcción del ferrocarril y sus ramales que, trazados por los sectores de tierras más productivas, en general, consolidaron los asentamientos donde fueron instaladas las estaciones de embarque.

Tabla 2. Comunidades Indígenas Cercanas a los Límites Urbanos[5]

Localidades	N° ref int. PJ	Comuna	Comunidad Indígena	Ref con L. U	N° de Pj	N° TM	Sector
Localidad de Purén	1	Purén	Agustín Marileo Colima	Inserto	997	394	Boyeco
	2	Purén	Domingo Paillao	Colindante	1697	393	Boyeco
	4	Purén	Juana Carrimán Viuda de Paillao	Cercana	411	405	Boyeco
	5	Purén	Juana Carrimán Vda. De Paillao II	Cercana	1332	405	Boyeco
	-	Purén	Juana Carrimán	Colindante	Compra	---	Boyeco
	-	Purén	Juana Carrimán	Colindante	Compra	---	Boyeco
	3	Purén	Jacinto Caniupan	Inserto	1712	409	Sur del límite urbano
	-	Purén	Domingo Paillao	Cercano	Compra	---	Al norte del límite urbano
	-	Purén	Elisa del Carmen Huencho Morales	Cercana	---	601	Al este del límite urbano
Localidad de Caupolicán	4	Purén	Juana Carrimán Viuda de Paillao	Colindante	411	405	Boyeco
	5	Purén	Juana Carrimán Vda. De Paillao II	Colindante	1332	405	Boyeco
	6	Purén	Caupolicán	Colindante	1785	--	Caupolicán
	-	Purén	Goño Toy Toñi Mapu	Colindante	----	--	Caupolicán
	-	Purén	Margarita Maica	Cercana	---	401	Caupolicán al sur este
	-	Purén	Andrés Millapi	Cercana	---	408	Caupolicán al sur este
	-	Purén	Andrés Mulato	Cercana	---	399	Caupolicán al sur este
	-	Purén	Juan Puen	Cercana	---	406	Caupolicán al sur este

[5] N° ref. Int. PJ: Número de referencia interno por localidad (Ver en imágenes)
N° de PJ: Numero de personalidad jurídica
N° TM: Número de Título de Merced.
Ref con L.U: Referencia con respecto al límite urbano propuesto en cada localidad.

Imagen 4. Predios con Comunidades Indígenas localidad Purén

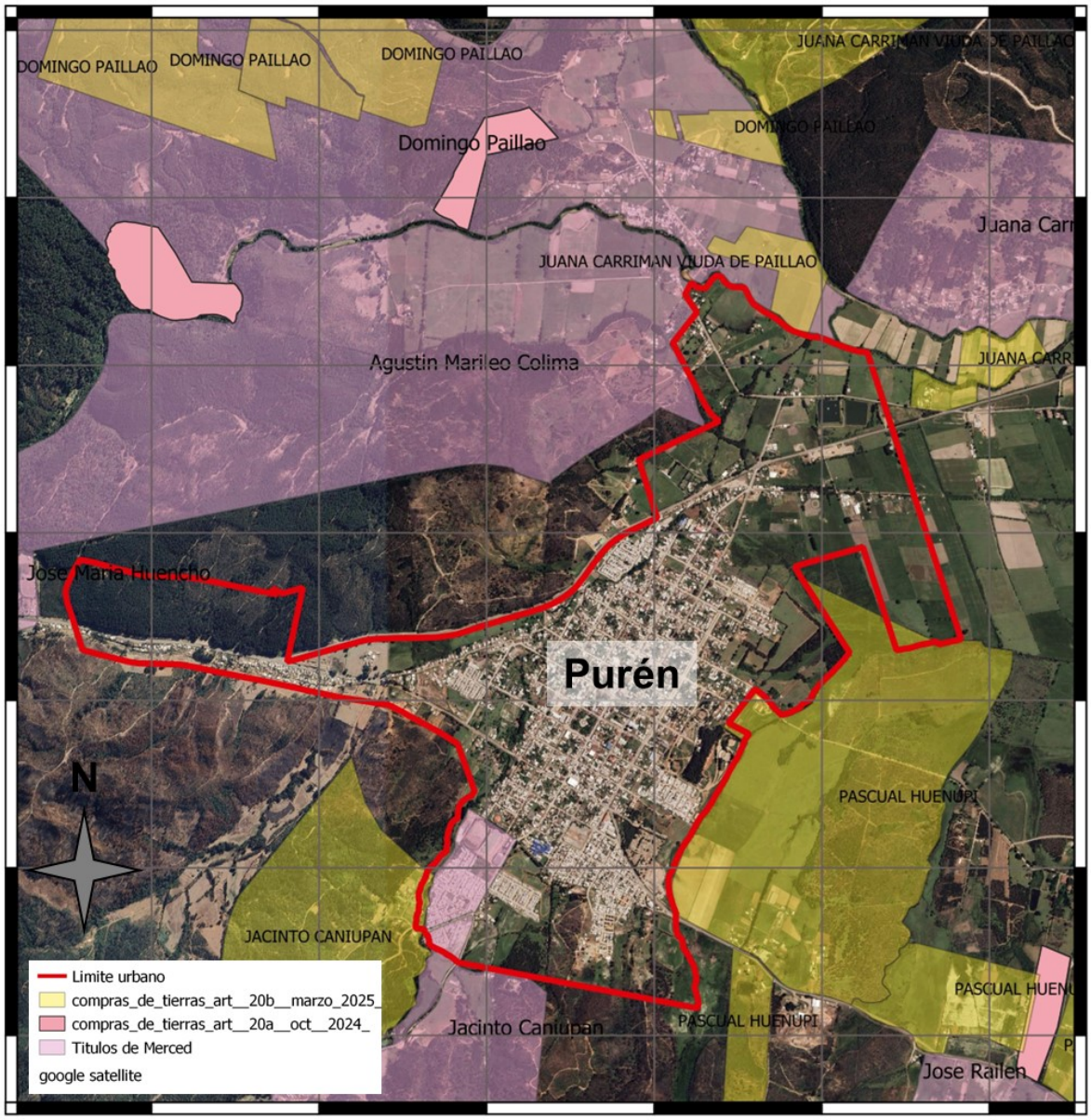

Fuente: Elaboración propia, en base a datos catastro CONADI 2024.

Imagen 5. Predios con Comunidades Indígenas localidad Caupolicán

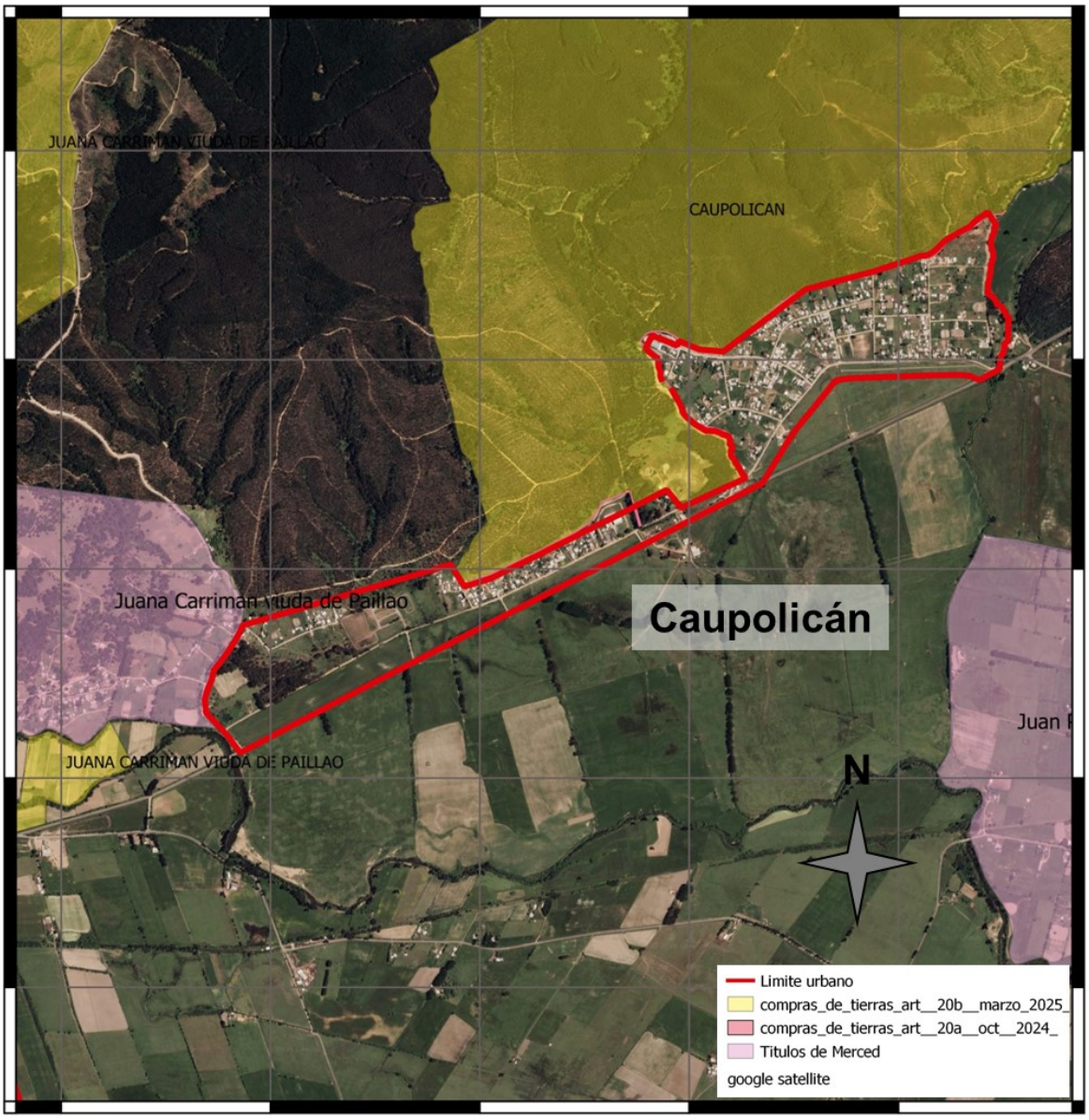

Fuente: Elaboración propia, en base a datos catastro CONADI 2024.

2.2.1.2 Sistema Comunal

La comuna de Purén se ubica en el sector norponiente de la Región de La Araucanía, enclavada en la Cordillera de Nahuelbuta, área de influencia de la cuenca del río Purén, siendo la cabecera de un valle que se abre hacia el Sur - Oeste del territorio comunal. Es parte de una macroárea agroecológica denominada Secano Interior, que corresponde a las superficies donde disminuyen los valores de humedad y precipitaciones, al encontrarse entre la cordillera de la costa y el valle, elemento morfológico que disminuye la influencia oceánica.

La comuna de Purén posee una extensión de 64,9 km2. Cerca del 80% de la superficie comunal se encuentra sobre una morfología de lomajes y cerros, que corresponden a estribaciones de la cordillera de la costa, por este motivo los suelos poseen aptitudes preferentemente forestales y de conservación debido a su escaso desarrollo y vulnerabilidad (asociado a las acentuadas pendientes). El porcentaje restante corresponde a valles drenados por el río Purén, donde existen suelos de mayor calidad, aptos para la agricultura y la localización de centros poblados (urbanos - rurales).

A nivel comunal se desarrollan actividades de tipo forestal, ganadero y agrícola, siendo el primero identificado como el responsable de problemas ambientales derivados de la erosión (producto de la deforestación de laderas vulnerables), pérdida de conectividad de áreas naturales y disminución de napas freáticas y caudales. Es importante destacar el factor histórico en cuanto a los usos de suelo que se han implementado en el área, usos agrícolas extensivos (época cerealera), tala y raza de vegetación nativa para habilitación de áreas de pastoreo y agrícolas.

En el territorio Comunal se encuentran innumerables atractivos paisajísticos, históricos y arqueológicos. Las áreas con valor natural identificados en la comuna son:

- Ciénaga Purén: Humedal que alberga alta biodiversidad biológica y representa el único remanente de ciénagas de bosque nativo de la región.

- Parque Nahuelbuta: Área SNASPE que posee especies vegetales de conservar como es el caso de la Araucaria Chilena.

- Monumento Nacional Contulmo: Sitio de interés por la conservación y protección del bosque hidrófilo, el que además permite el desarrollo turístico local.

Estas áreas permiten graficar el contexto ambiental en el que se encuentra la comuna de Purén, a lo cual se suma el patrimonio cultural e histórico que se encuentra impreso en los innumerables sitios históricos correspondientes al proceso de colonización (batallas de la Pacificación de la Araucanía, asentamientos indígenas, fuertes españoles, etc.) y sitios de significación mapuche.

2.2.2 Factores físicos ambientales y paisajísticos

Las características paisajísticas de la comuna de Purén se identificaron a partir de la definición de las macrozonas geomorfológicas, en cada una de ellas se describen sus condiciones físicas, calidad visual o belleza estética y la capacidad de acoger actividades humanas (área urbana, polos de desarrollo industrial, actividades turísticas). Estas son:

- **Macrozona cordillera y precordillera Nahuelbuta:** Corresponden a las vertientes orientales de la Cordillera de Nahuelbuta y sus estribaciones. Su topografía es irregular, accidentada, con alturas superiores a 500 m. sobre el nivel del mar (m.s.n.m.m), mientras que los sectores de precordillera existe predominio de cotas inferiores.

Los suelos presentes en estas superficies corresponden a capacidades de uso VI y VII cuyas aptitudes son preferentemente de uso forestal o de conservación, debido al escaso desarrollo de los suelos en profundidad y pendientes moderadas a fuertes. En estas superficies existe un deterioro de los suelos por las condiciones intrínsecas del terreno (erodabilidad) y por intervención humana (plantaciones forestales y uso ganadero).

En estas unidades posee presencia de vegetación nativa y superficies de interés nacional para la conservación como es el caso del monumento nacional Contulmo y el Parque Nahuelbuta.

Por el valor paisajístico que poseen estas superficie, vegetación nativa y superficies naturales valoradas (monumentos y sitios de interés natural), pendientes moderadas a acentuadas y la susceptibilidad a deterioro de los suelos, los usos adecuados para estas superficies son: usos relacionados a la conservación de los espacios naturales y suelos degradados, uso turístico, uso forestal en sectores que no presentan mayores dificultades, considerando medidas de mitigación frente a los impactos sobre el entorno ecológico.

- **Macrozona de Lomaje Interior**: Corresponden a zonas de contacto entre las unidades montañosas. Es un área con terrenos con Lomajes suaves, con suelos con mejor desarrollo que la unidad anterior, no obstante, no están exentos de procesos erosivos, dado su uso intensivo respecto de los sectores cordilleranos.

El valor natural y paisajístico es menor que la unidad anterior, debido a que existe mayor intervención humana, por este motivo se reconocen procesos erosivos principalmente asociados a la intensidad de las actividades desarrolladas históricamente (agricultura - cerealera) y usos forestales.

Dado el valor paisajístico que posee esta superficie, es posible que en ella existan asentamientos rurales, uso de suelo relacionado con plantaciones forestales y agricultura con restricciones referidas principalmente a la erosión.

- **Macrozona de Valle**: Está conformada por terrenos planos, suelos desarrollados y drenados por el Río Purén. En estos espacios, se concentran centros poblados y viviendas, actividades agrícolas, sitios históricos y en general todos los aspectos asociados a una ocupación y presencia más intensiva del hombre. En ciertos sectores se presentan zonas inundadas, definidas como humedales del tipo vega, localizados en las zonas bajas del valle del Río Purén, principalmente en las cercanías de *Huintralebu*.

El valor de esta unidad está dado por el desarrollo agrícola y la posibilidad de desarrollo de asentamientos humanos en torno a los principales cursos hídricos y al desarrollo de vías de comunicación. Este paisaje presenta riesgos asociados principalmente a desbordes de ríos y esteros, en superficies de su lecho mayor. Esta superficie presenta limitaciones en torno a superficies de riesgo, sin embargo, posee condiciones aptas para la habitabilidad y el desarrollo de actividades humanas diversas.

2.2.3 Factores hidrológicos

El territorio de la comuna de Purén es cabecera de la cuenca del río Purén, tributario del río Imperial. Su principal curso de agua es el Río Purén, que nace en las vertientes oriente de la cordillera de la costa (Nahuelbuta). Se extiende en dirección norte-este a sur- oeste, es alimentado por los esteros Leñon e Ipinco, recibiendo como afluente el Río Pangueco, que se une al Río Purén a 4 km. de la ciudad. Baja por el valle y sigue a Lumaco, el cual junto a los ríos Chol-Chol y Cautín forman el Río Imperial.

La cuenca del río Purén posee una superficie de 23.850 hectáreas totales, de las cuales 16.207 pertenecen a la comuna de Purén, las superficies restantes corresponden a las comunas de Los Sauces y Angol.

Los esteros de Cabrería, Reñico, Pinguidahue, Mora y Boyeco son los afluentes más importantes y están señalados en el Plan de Desarrollo Comunal 1999-2003 como los de mayor importancia para planes de manejo que se llevan a cabo en apoyo al trabajo de desembancamiento del río.

En el área que cubre la cuenca del estero Purén existe un sitio prioritario de conservación de la biodiversidad, que corresponde a una superficie de humedal denominada Humedal de Purén o Ciénaga Purén. Este sitio es un área de 358 hectáreas, cuyo valor natural esta dado la existencia de sitios de nidificación y reproducción de aves silvestres, con singularidad de anfibios, reptiles y flora nativa (interés en conservar).

Un problema ambiental asociado al recurso agua dice relación con el grave problema de disminución de los niveles freáticos y cauces, lo cual se presenta en los casos de Estero Pailán, que es fuente de agua potable para la comuna, Huintralebu, Ipinco, Pichiloncoyan (Gaete, 1998). Las explicaciones de este fenómeno dicen relación con prácticas poco sustentables de manejo de suelo y vegetación, y el desarrollo de extensas zonas forestales de rápido crecimiento que demandan grandes volúmenes de agua en forma repetida (Unda; Stuardo, 1996), fenómeno que no solo afecta a la comuna sino que también a buena parte del área de desarrollo forestal de plantación en el país.

Las características hídricas del río Purén de acuerdo a estudios químicos son buenos, sólo el parámetro de sodio porcentual supera en más de un 30% en las muestras tomadas en verano, el límite máximo, y para las muestras tomadas en periodo de invierno los valores registrados superan en menor porcentaje el límite máximo permitido. (DGA, 2004)

El sodio pertenece al grupo de los metales alcalinos que son constituyentes comunes de aguas naturales. Esto explica en parte las concentraciones obtenidas en la línea base, pues el sodio tiene la particularidad de ser muy soluble, por lo que no experimenta reacciones importantes de precipitación o adsorción. En definitiva, la calidad de aguas, en función de las características físicas y químicas de las aguas de un curso dependen de las condiciones naturales de la hoya hidrográfica a la cual pertenecen y de las actividades humanas que son desarrolladas dentro del ámbito territorial y considerando que en la comuna se desarrollan actividades principalmente agrícolas y forestales, no existiendo gran desarrollo de centros mineros u otras actividades del tipo contaminantes.

Imagen 6. Hidrografía Comuna de Purén

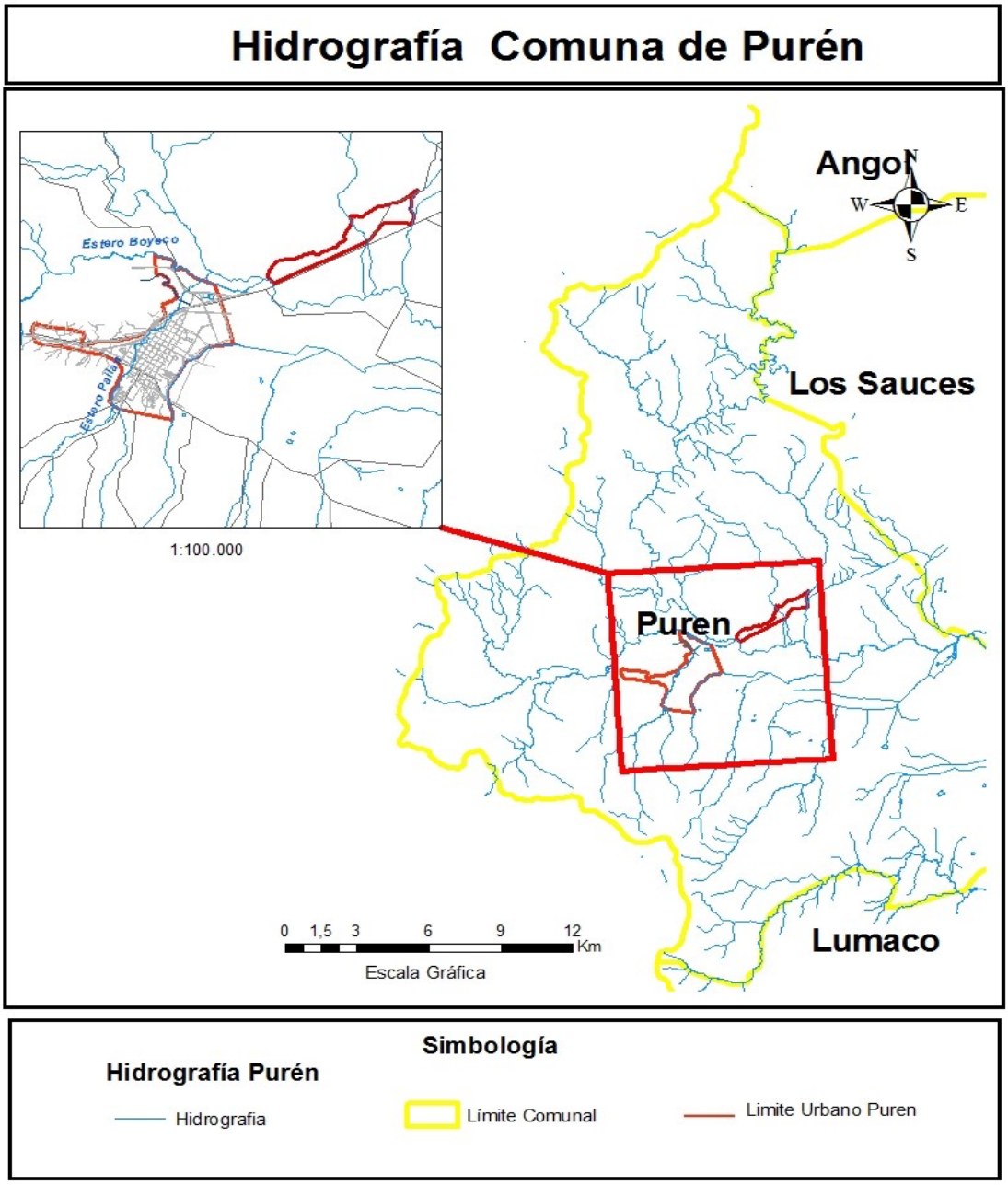

Fuente: Elaboración propia.

2.2.4 Factores Socio demofráficos

2.2.4.1 Población Total y Distribución Geográfica

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2002, la comuna de Purén poseía un total de 12.868 habitantes; respecto del periodo intercensal anterior la población varía en un -7,5% (13.917 habitantes; 1992). La densidad para el año 2002 corresponde a 0.28 hab/ha. Esta tendencia se mantendría considerando que en 2017 la población de Purén alcanzó los 11.779 habitantes según el Censo INE.

Área Urbana – Rural

Para el año 2002, un 59% de los habitantes se ubicaban en el área urbana de la comuna, mientras un 41% lo hacía en el área rural. Para el periodo 1992-2002, la población urbana tiene un leve aumento pasando de 7.572 a 7.604 habitantes. A continuación, la Tabla 2 detalla esta información.

Tabla 3. Población Urbana – Rural Comuna de Purén años 2002, 1992.

PURÉN	POBLACIÓN URBANA					POBLACIÓN RURAL				
	1992	%	2002	%	Tasa	1992	%	2002	%	Tasa
	7.572	54.4	7.604	59,1	0,0	6.345	45.6	5264	40,9	-1,9

Fuente: Elaboración propia, en base a datos INE, Censo de Población y Vivienda 2002.

Distribución según Distritos Censales

Respecto de la distribución de la población por distritos censales, para el año 1992 los habitantes se encontraban distribuidos en 6 distritos censales, siendo el distrito de Cementerio, ubicado en el sector centro sur de la comuna, el que concentraba la mayor cantidad de población comunal con cerca de un 37% de ella. Cabe señalar, este distrito es el segundo más pequeño de la comuna, en términos superficiales, con un total de 2.730 hectáreas, lo que implica que la densidad del distrito es de 1,89 habitantes por hectárea, la más alta de la comuna en el período. Esta situación ha sido fuertemente influenciada, por la ubicación de parte importante de la ciudad de Purén al interior del distrito.

Por otra parte, se puede señalar que el distrito que concentra la menor cantidad de población en la comuna en el año 1992 es el de Manzanal, que con sus 571 habitantes concentraba cerca del 4% de la población comunal. En términos superficiales, se puede señalar que este distrito posee una superficie de 7.120 hectáreas, que dan como resultado una densidad de 0.08 habitantes por hectárea, la que junto a la densidad del distrito de Pinguidahue 0.07 habitantes por hectárea, son las más bajas de la comuna. Esto nos indica que la comuna posee una muy baja ocupación del territorio en el sector poniente, lo cual se debe principalmente a la presencia de la Cordillera de Nahuelbuta en este sector, con pendientes considerables y problemas de accesibilidad.

La siguiente tabla, muestra la distribución de la población en la comuna al año 1992.

Tabla 4. Distribución de la Población por Distritos Censales, Censo 1992.

Distritos		Habitantes	% Comunal	Superficie ha	% Comunal	Densidad hab/ha
Nº	Nombre					
1	Municipalidad	3.227	23.19	2.300	4.95	1.40
2	Cementerio	5.159	37.07	2.730	5.87	1.89
3	Ipinco	2.604	18.71	14.890	32.03	0.17
4	Coyancahuin	1.622	11.65	9.190	19.77	0.18
5	Pinguidahue	734	5.27	10.260	22.07	0.07
6	Manzanal	571	4.10	7.120	15.32	0.08
	Total	13.917	100.00	46.490	100.00	0.30

Fuente: Elaboración propia, en base a datos INE, Censo de Población y Vivienda 2002.

Para el año 2002, el distrito de Cementerio sigue siendo el que concentra la mayor cantidad población de la comuna, con un total de 5.590 habitantes que equivalen al 43,4% de los habitantes de la comuna, esto significa, que, aunque la población comunal disminuye en el período analizado, existe una tendencia a concentrarse en el área urbana de Purén. En este período la densidad del distrito es de 2 habitantes por hectárea. El distrito que concentra la menor cantidad de habitantes es el de Manzanal, que con 416 habitantes posee el 3.2% de la población comunal, la densidad del distrito para el período alcanza a los 0.06 habitantes por hectárea. En la siguiente tabla se observa la distribución de la población en la comuna al año 2002.

Tabla 5. Distribución de la Población por Distritos, Censo 2002

Distritos		Habitantes	% Comunal	Superficie ha.	% Comunal	Densidad Hab/ha.
Numero	Nombre					
1	Municipalidad	2.717	21,1	2.300	4.95	1,18
2	Cementerio	5.590	43,4	2.730	5.87	2,05
3	Ipinco	2.146	16,7	14.890	32.03	0,14
4	Coyancahuin	1.483	11,5	9.190	19.77	0,16
5	Pinguidahue	516	4,0	10.260	22.07	0,05
6	Manzanal	416	3,2	7.120	15.32	0,06
	Total	12.868	100.00	46.490	100.00	0.28

Fuente: Elaboración propia, en base a datos INE, Censo de Población y Vivienda 2002.

Del análisis del período 1992 – 2002, se puede señalar en primer lugar que la comuna presentó una fuerte disminución del total de población, en segundo lugar, se puede observar que esta disminución se refleja en todos los distritos censales que componen la comuna, a excepción del distrito Cementerio que es el único que aumentó su cantidad de población, producto de la influencia ejercida por la presencia de parte importante de la ciudad de Purén en su interior, y en tercer lugar, se puede señalar que la densidad comunal disminuyó de 0.30 habitantes por hectárea a 0.28 habitantes por hectárea, siendo el único distrito que aumentó su densidad, precisamente el de Cementerio, producto de esta urbanización experimentada por la comuna en el período 1992 – 2002.

Tabla 6. Variación de Habitantes en la Comuna de Purén. Período 1992 – 2002.

Distritos		Censo 1992			Censo 2002			Variaciones		
No	Nombre	Hab.	% Partici. Com.	Den. Hb/ha.	Hab.	% Partici. Com.	Den. Hb/ha.	Hab.	% Partici. Com.	Den. Hb/ha.
1	Municipalidad	3.227	23.19	1.40	2.717	21,1	1,18	-18,8	-2,1	-0.22
2	Cementerio	5.159	37.07	1.89	5.590	43,4	2,05	7,7	6,4	0.16
3	Ipinco	2.604	18.71	0.17	2.146	16,7	0,14	-21,3	-2,0	-0.03
4	Coyancahuin	1.622	11.65	0.18	1.483	11,5	0,16	-9,4	-0,1	-0.02
5	Pinguidahue	734	5.27	0.07	516	4,0	0,05	-42,2	-1,3	-0.02
6	Manzanal	571	4.10	0.08	416	3,2	0,06	-37,3	-0,9	-0.02
	Total	13.917	100.00	0.30	12.868	100.00	0.28	-8,2	-	-0.02

Fuente: MACRO Arquitectura y Gestión Urbana S.A. 2003. En base a INE, Censos 1992 - 2002.

En términos espaciales, los datos muestran una tendencia a la concentración de los habitantes de la comuna en el área central de ésta, precisamente el sector donde se ubica la ciudad de Purén. También se observa que los bordes de la comuna, especialmente el norte y el sur, son los que presentan la mayor pérdida de población, dichos sectores poseen en común, en términos paisajísticos, fuertes pendientes, las cuales son más acentuadas en el sector norte de la comuna, lo cual dificulta el desarrollo de actividades antrópicas.

La siguiente lámina sintetiza el porcentaje de variación de población en el período intercensal 1992 – 2002, por distritos censales.

Imagen 7. Población Comunal a nivel de Distritos (Censo 2002).

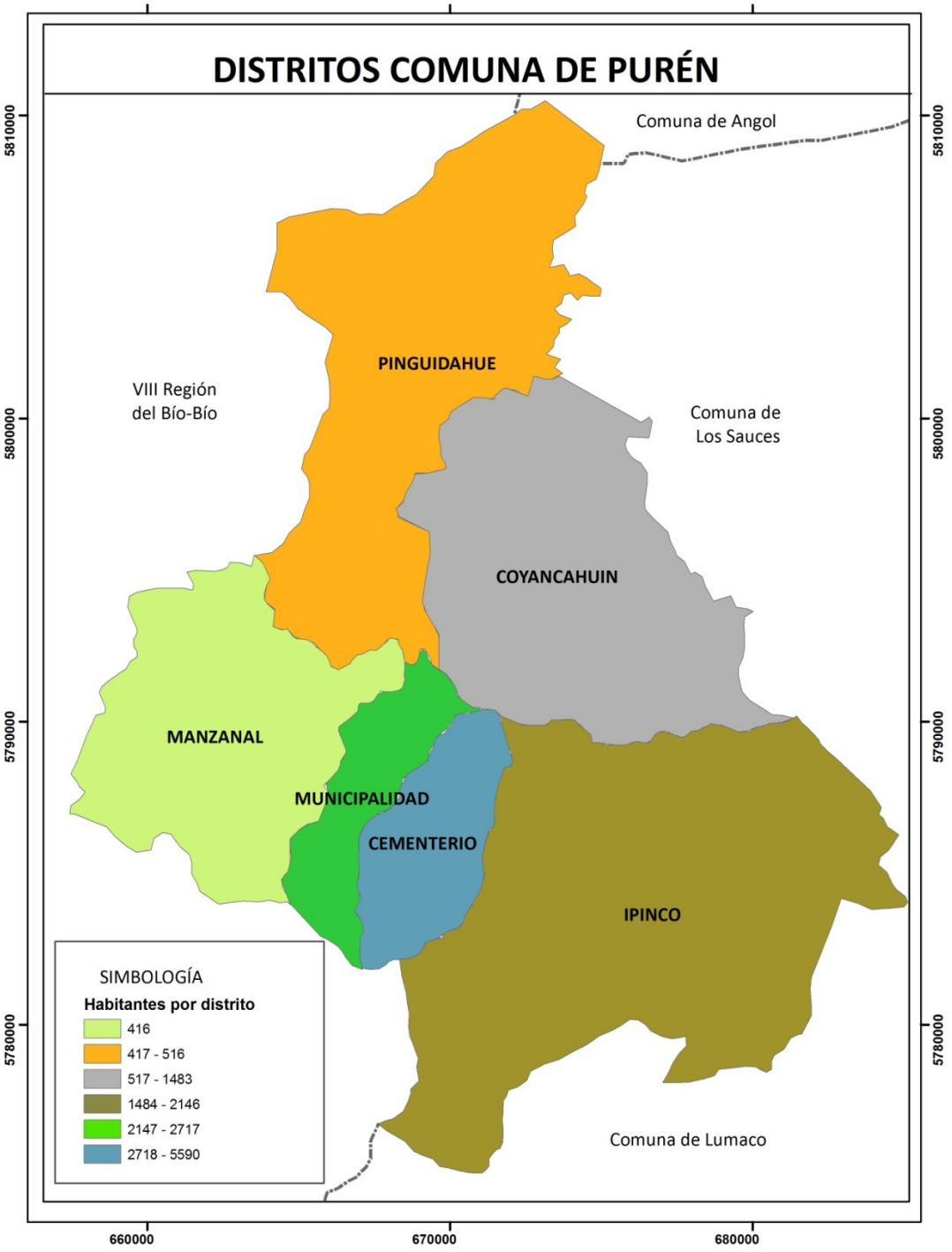

Fuente: Elaboración propia, en base a datos INE, Censo de Población y Vivienda 2002.

En relación a la distribución de la población considerando los principales centros poblados – Purén y Caupolicán- según el Censo de Población y Vivienda 2002, la información es la siguiente.

Tabla 7. Población Centros Urbanos, 2002.

TOTAL POBLACIÓN PURÉN			**TOTAL POBLACIÓN CAUPOLICÁN**		
HOMBRES	**MUJERES**	**TOTAL**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
3658	3946	**7604**	753	730	**1483**

Fuente: Elaboración propia, en base a datos INE, Censo de Población y Vivienda 2002.

2.2.4.2 *Distribución Etaria*

Para análisis de la composición o estructura por edad de la población, esta puede ser agrupada de varias maneras. En este análisis se utilizará la clasificación ocupada por el I.N.E. (Instituto Nacional de Estadísticas) para el Censo del año 2002, en la cual se consideran jóvenes (0 a 14 años), adultos (15 a 69 años) y adultos mayores (60 años y más).

Tabla 8. Población por grupos de Edad, comuna de Purén. Año 2002.

Grupos de Población	**Hombres**		**Mujeres**		**Ambos Sexos**	
	Total	**%**	**Total**	**%**	**Total**	**%**
Jóvenes (0-14)	1.934	30.2	1.905	29.5	3.839	29.8
Adultos (15-59)	3.563	55.6	3.660	56.7	7.223	56.1
Adultos Mayores (60 y más)	911	14.2	895	13.9	1.806	14.0
Total	6.408	100.0	6.460	100.0	12.868	100.0

Fuente: Elaboración propia, en base a datos INE, Censo de Población y Vivienda 2002.

La composición por sexo, muestra que los hombres jóvenes superan a las mujeres jóvenes, casi en un punto porcentual. Para el caso de los adultos, la situación es contraria, ya que las mujeres superan cerca de un punto porcentual a los hombres, es decir, en el grupo adulto la comuna posee más mujeres que hombres, y en el caso de los adultos mayores existen más hombres que mujeres, situación que en términos generales no responde a la tendencia nacional en la cual las mujeres adulto mayor superan en número a los hombres.

Al comparar esta situación con la existente en el año 1992, se encuentran algunos puntos importantes de destacar. El siguiente cuadro muestra la situación existente en la comuna al año 1992.

En el año 1992 los jóvenes representaban el 34,1% de la población, los adultos eran el 55,3%, en tanto los adultos mayores sólo alcanzaban al 10,6% de la población comunal. Esto significa que la población joven disminuyó, en tanto que la población adulta y adulta mayor aumentó en el período 1992 – 2002, en términos demográficos, esto significa que la población comunal presenta una clara tendencia al envejecimiento producto de la disminución de su base poblacional.

La población joven pasó de un 34,1% en 1992 a 29,8% en 2002, lo que significa una disminución de 4,3 puntos porcentuales en 10 años. Esto ha significado que la población adulta pasó de un 55,3% en 1992 a 56,1% en 2002, lo que significa un incremento cercano a un punto porcentual en el período analizado. En el caso de la población adulta mayor, también se observa un importante incrementó en el año 2002 donde ésta representa el 14% de la población comunal, mientras que en 1992 representaba tan sólo el 10,6% de la población total.

Al analizar la situación por sexo, tanto en hombres como en mujeres, las diferencias más marcadas se presentan en el ámbito de jóvenes y adultos mayores, siendo la población adulta la que menos ha variado en su composición, respecto del total de población comunal en el período analizado. El caso más extremo es el de mujeres jóvenes, que disminuyeron de un 34,3 a un 29,5% en el período un 1992 – 2002, esto significa una disminución cercana al 5%, lo cual a parta de ser un elemento desencadenador en el envejecimiento de la población, disminuye la base fértil de ésta, ya que la cantidad de mujeres en edad fértil ha disminuido.

Al revisar la tabla completa de composición etárea de población, se puede señalar que hasta el tramo 30 – 34 años, la variación en el período 1992 – 2002 es negativa, destacando precisamente el tramo 0 – 4 años que disminuye cerca de un 40%, lo que significa una baja considerable en el número de nacimientos en el período, además de un fuerte proceso emigratorio por parte de la población joven de la comuna, tanto en hombres como en mujeres.

Dada las características etáreas de la población que se está moviendo desde la comuna, lo más probable es que el factor que está generando dichos movimientos migratorios, sea la falta de oportunidades tanto educacionales como laborales al interior de la comuna, lo que ha obligado a la población a satisfacer sus necesidades y expectativas fuera de la comuna.

Producto de lo anterior, es que a partir del tramo 35 – 39 años la población registra un incremento, destacando el tramo 90 – 94 años que aumenta en un 164%. Esto implica, por una parte, la disminución en la Población Económicamente Activa comunal, y por otra parte, genera una dificultad al desarrollo de actividades económicas, ya que la comuna no pierde atracción hacia determinadas actividades económicas, precisamente por su baja Población Económicamente Activa (PEA).

2.2.4.3 Población Indígena.

La característica que le da identidad a las comunas que conforman la IX Región de La Araucanía, en términos poblacionales, es la presencia y distribución espacial de la población mapuche.

Hacia el año 1992, la cantidad de habitantes que había declarado pertenecer a dicha etnia, alcanzaba a los 1.687 habitantes, lo que equivale al 12% de la población que poseía la comuna en dicho año.

Por otra parte, es posible señalar que el distrito que concentraba la mayor cantidad de población mapuche es el de Ipinco, con un total de 982 habitantes mapuches, que corresponden al 37% de los habitantes de dicho distrito, y al 58% de los mapuches existentes en la comuna. La siguiente tabla muestra, la distribución de población mapuche por distrito censal al año 1992.

Tabla 9. Distribución de la Población Mapuche por Distritos, Censo 1992

Distritos		Habitantes	Mapuches	% Comunal	% Distrito	Densidad hab./ha	Densidad Map./ha
Nº	Nombre						
1	Municipalidad	3.227	167	9.90	5.18	1.40	0.073
2	Cementerio	5.159	206	12.21	3.99	1.89	0.075
3	Ipinco	2.604	982	58.21	37.71	0.17	0.066
4	Coyancahuin	1.622	296	17.55	18.25	0.18	0.032
5	Pinguidahue	734	12	0.71	1.63	0.07	0.001
6	Manzanal	571	24	1.42	4.20	0.08	0.003
	Total	13.917	1687	12.1	12.1	0.30	0.036

Fuente: MACRO Arquitectura y Gestión Urbana S.A. 2003. En base a INE, Censo 1992.

Los datos indican una clara concentración espacial de la población mapuche en el sector sur-oriente de la comuna, concentrándose en los distritos de Ipinco, Coyancahuin y Cementerio, cerca del 90% de la población mapuche de la comuna. El caso de los distritos de Ipinco y Coyancahuin, corresponden a los distritos que poseen los más altos porcentajes de población mapuche, sobre el total de población que poseen.

Finalmente, se observa que la densidad de la población mapuche por hectárea, es muy inferior a la densidad de habitantes por hectárea, principalmente debido a que el porcentaje de población mapuche en el ámbito comunal es baja, eso sumado a que la mayor concentración de dichos habitantes se presenta en el área rural. Los datos muestran que en ninguno de los casos la densidad alcanza a 0.1 mapuche por hectárea.

Hacia el año 2002 según las cifras oficiales del censo, la cantidad de habitantes de la comuna que declaró pertenecer a la etnia mapuche es de 2.472 personas, lo que equivale al 19,2% de los habitantes que posee la comuna en el año 2002. La siguiente tabla muestra la cantidad de población mapuche en cada uno de los distritos.

Tabla 10. Distribución de la Población de etnia Mapuche por Distritos, Censo 2002

Distritos		Habitantes	Pob. Mapuches	% Comunal	% Distrito	Densidad Hab./ha.	Densidad Map./ha.
Nº	Nombre	(*)	(**)	Pob. Mapuches	Pob. Mapuches		
1	Municipalidad	2.717	176	1,4	6,5	1.18	0,004
2	Cementerio	5.590	376	2,9	6,7	2.05	0,008
3	Ipinco	2.146	1560	12,1	72,7	0.14	0,034
4	Coyancahuin	1.483	331	2,6	22,3	0.16	0,007
5	Pinguidahue	516	4	0,0	0,8	0.05	0,000
6	Manzanal	416	25	0,2	6,0	0.06	0,001
	Total	12.868	2.472	19,2	19,2	0.28	0,053

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2002.

Imagen 8. Porcentaje de Población Mapuche por Distrito (Censo 2002)

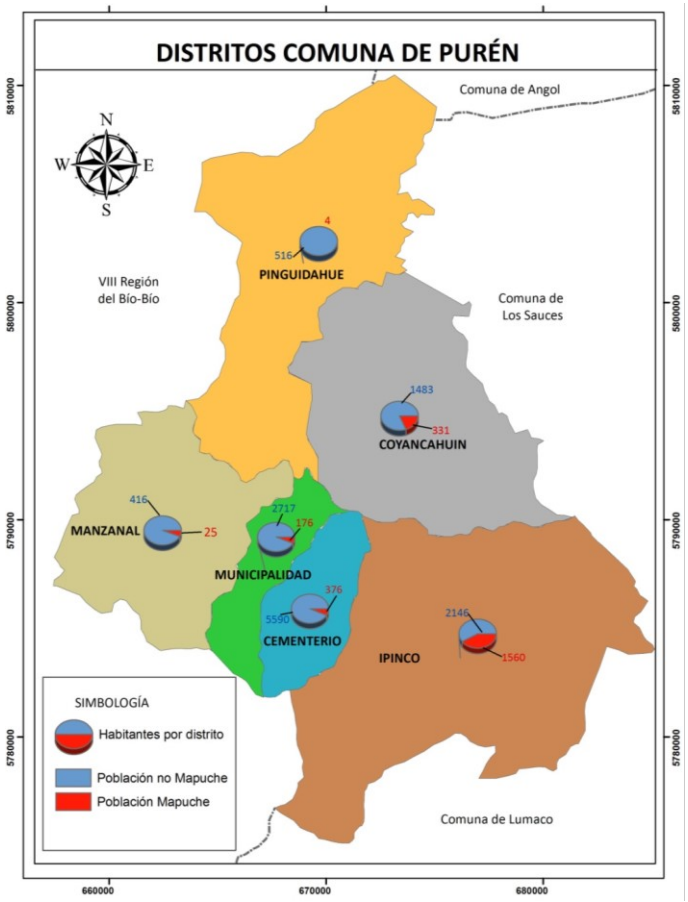

Fuente: Elaboración propia, en base a censo de población y vivienda 2002.

Dado el detalle de los datos con los que se cuenta, sólo se puede señalar la existencia de un incremento de la población mapuche en la comuna.

Comparando los resultados del censo 1992 y el último censo del 2002, es posible afirmar que la cantidad de población mapuche ha aumentado un 7.1% en el período inter-censal analizado.

En cuanto a la representación distrital, se advierte que todos los distritos aumentaron su población Mapuche, exceptuando Pinguidahue que paso de 1.63% en 1992 a un 0.8% en el 2002. De todos los distritos Ipinco fue el que más aumento su población Mapuche teniendo una variación positiva de un 35,6% durante el último periodo inter-censal.

En términos de densidad, se aprecia un leve aumento, en términos totales, de la población mapuche, pasando de 0.036% en 1992 a una representación comunal del 0.053% en el 2002.

2.2.5 Indicadores económicos

2.2.5.1 La Estructura del Empleo en la Comuna de Purén.

En este capítulo se revisó la estructura del empleo comunal, sobre la base de los antecedentes estadísticos disponibles (Censo 2002). Si bien la información económica disponible en el ámbito comunal es bastante limitada, existen dos fuentes de información sobre el empleo en el ámbito comunal: encuesta Casen y censo de población y vivienda. Mientras la información que ofrece la encuesta Casen entrega una buena periodicidad (dos años), los datos de empleo en el ámbito comunal sólo tienen representatividad estadística para medir desocupación, no así para establecer composición del empleo (por ramas de actividad o grupos de ocupación). Por su parte, el Censo de población y vivienda tiene como desventaja su aplicación apenas cada 10 años. Tiene la ventaja, en cambio, de ofrecer datos sobre composición del empleo. Pero como no es conveniente hacer un análisis en base a diferentes fuentes de información (y tan diferentes como un censo en relación a la encuesta CASEN), es que se trabajó con la información censal.

Al observar las cifras de desempleo para el año 2002, se aprecian dos hechos cruciales. El primero, una alta tasa de desocupación, mayor a la del resto de la provincia, la región y, por cierto, del país. Como veremos enseguida, la explicación a este fenómeno viene dada directamente por la propia composición del empleo. A su vez, el dato de la mayor tasa de desempleo en la comuna de Purén se constituye en la principal explicación del menor poblamiento detectado en la comuna respecto de la región y el país. Debe señalarse que en los casos de pérdida de población por mayor desempleo, la emigración es bastante selectiva, pues ésta se concentra muy fuertemente en la mano de obra activa, principalmente solteros y jefes de familia varones y jóvenes.

El segundo hecho a notar es la baja tasa de participación en comparación a la región y el país. Si bien la explicación para este segundo fenómeno presenta mayores matices, hay una vinculación estrecha con el primer fenómeno. En efecto, en la medida que se produce una emigración de población concentrada en la fuerza de trabajo masculina y joven, es natural que la relación entre fuerza de trabajo y población comunal disminuya. A este proceso también colabora el mismo hecho de la tasa de desocupación, pues ante una menor demanda de trabajo caen los sueldos y condiciones de trabajo en general, lo que vuelve menos atractivo postular al mercado laboral.

Tabla 11. Empleo comunal (2002)

	Fuerza de Trabajo	Inactivos	Desocupados	Tasa Participación Fuerza de Trabajo	Tasa Desocupados
Angol	16.426	19.252	2.654	46,0%	16,2%
Purén	3.619	5.410	718	40,1%	19,8%
Provincia de Malleco	62.546	83.133	11.574	42,9%	18,5%
IX Región	286.859	345.775	46.518	45,3%	16,2%
Total País	5.877.149	5.349.160	791.264	52,4%	13,5%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2002.

Las cifras sobre composición del empleo comunal importan fundamentalmente en sus conclusiones porcentuales, como se aprecia en la tabla 10.

Tabla 12. Fuerza de Trabajo Comunal Ocupada por Rama de Actividad 2002

RAMA DE ACTIVIDAD	Ocupados Purén	Porcentaje	Ocupados Malleco	Porcentaje	Ocupados Araucanía	Porcentaje
Agricultura	1.043	36,0%	13.936	27,3%	48.986	20,4%
Pesca	0	0,0%	32	0,1%	852	0,4%
Minería	1	0,0%	103	0,2%	340	0,1%
Industria	211	7,3%	3.859	7,6%	21.113	8,8%
Electricidad, gas y agua	13	0,4%	283	0,6%	1.454	0,6%
Construcción	130	4,5%	3.819	7,5%	19.772	8,2%
Comercio	486	16,8%	8.123	15,9%	44.494	18,5%
Hotelería y Restaurantes	48	1,7%	974	1,9%	6.011	2,5%
Transporte	176	6,1%	2.560	5,0%	13.722	5,7%
Intermediación Financiera	13	0,4%	293	0,6%	2.365	1,0%

Actividades Inmobiliarias	79	2,7%	2.089	4,1%	13.378	5,6%
Administración Pública	97	3,3%	2.970	5,8%	10.900	4,5%
Educación	286	9,9%	4.633	9,1%	21.444	8,9%
Servicios Sociales y Salud	88	3,0%	2.030	4,0%	9.569	4,0%
Otros servicios personales	107	3,7%	2.406	4,7%	11.257	4,7%
Hogares Privados con S. Doméstico	122	4,2%	2.818	5,5%	14.566	6,1%
Organizaciones y Órganos extraterritoriales	0	0,0%	0	0,0%	19	0,0%
Ignorado	1	0,0%	44	0,1%	99	0,0%
TOTAL	2.901	100,0%	50.972	100,0%	240.341	100,0%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del Censo de Población y Vivienda 2002.

Analizando los cuadros anteriores es importante destacar la vital relevancia que muestra la agricultura dentro del empleo comunal total. Como se señaló en el análisis regional, la agricultura es un sector que muestra una gran transformación productiva, con una importante disminución en su capacidad de emplear mano de obra. Siendo La Araucanía una región especializada en la agricultura, en su interior conviven distintas realidades; por ejemplo, la comuna de Temuco tiene una gran participación de las actividades de servicios. En cambio, las comunas de carácter rural tienen una participación de la agricultura todavía mayor que el promedio regional. El proceso que vive la agricultura regional en general repercute de un modo mucho más manifiesto en este tipo de comunas, como es el caso de Purén.

Está por verse en los próximos diez años en qué medida una comuna tan especializada será capaz de adaptar su matriz productiva, probablemente hacia actividades secundarias y terciarias encadenadas con la agricultura, sea hacia atrás, a través de la producción de insumos como: semillas, herramientas, etc., sea hacia delante, mediante la incorporación de valor agregado a los productos agrícolas básicos. De cualquier manera, en el próximo capítulo buscaremos establecer ciertos elementos específicos de la especialización agrícola comunal, al observar con más detención la estructura de la agricultura en Purén.

2.2.5.2 Iniciativas de inversión

Tabla 13. Proyectos de Inversión Pública Purén (BIP-MIDEPLAN 2011)

Nombre Iniciativa	Etapa que postula	Año de Postulación	Sector	Nombre de las fuentes
Instalación Sistema Agua Potable Rural La Isla, Purén.	Diseño	2011	Agua Potable Y Alcantarillado	F.N.D.R.
Construcción Liceo María Aurora Guiñez Ramírez, Purén.	Diseño	2011	Educación Y Cultura	F.N.D.R.
Construcción Escuela Especial Tulio Mora - Purén	Diseño	2011	Educación Y Cultura	F.N.D.R.
Mejoramiento Avenida Nahuelco, Purén	Diseño	2011	Multisectorial	F.N.D.R.
Restauración Teatro Municipal De Purén	Diseño	2011	Educación Y Cultura	F.N.D.R.
Reposición Puente Almagro Purén	Diseño	2011	Transporte	F.N.D.R.
Ampliación y Reposición Edificio Consistorial, Comuna De Purén	Diseño	2011	Multisectorial	F.N.D.R.
Mejoramiento Calle Saavedra Entre Montt Y Dr. Garriga, Purén	Diseño	2011	Transporte	F.N.D.R.
Reposición Puente Quiroga, Purén	Diseño	2011	Transporte	F.N.D.R.
Restauración Casa Schmidlin Para Uso De Biblioteca Pública, Purén	Diseño	2011	Educación Y Cultura	F.N.D.R.
Construcción Pavimentación Av. Nahuelco , Calzada Oriente , Purén	Diseño	2011	Transporte	F.N.D.R.
Habilitación Estadio Municipal de Purén	Diseño	2011	Deporte	F.N.D.R.
Mejoramiento Avenida Nahuelco Purén	Diseño	2011	Multisectorial	F.N.D.R.
Construcción Parque Histórico Fuerte Purén - Purén	Diseño	2011	Multisectorial	SECTORIAL
Construcción Gimnasio Escuela F-53, Purén.	Ejecución	2011	Deporte	F.N.D.R.
Construcción Multicancha Techada Población Nuevo Amanecer, Purén.	Ejecución	2011	Deporte	F.N.D.R.
Reposición Servicio de Urgencia, Hospital Purén	Ejecución	2011	Salud	SECTORIAL
Reposición Posta de Salud Rural Huitranlebu - Purén	Ejecución	2011	Salud	F.N.D.R.
Construcción Contención y Drenajes, El Bosque, Nahuelco 2, Purén	Ejecución	2011	Vivienda	SECTORIAL
Construcción Obras De Cierre Vertedero Municipal - Purén	Ejecución	2011	Multisectorial	F.N.D.R.
Normalización Posta Salud Rural Coyancahuin - Purén	Ejecución	2011	Salud	F.N.D.R.
Reposición Vehículo Rondas Medicas Salud Municipal De Purén	Ejecución	2011	Salud	F.N.D.R.
Ampliación Sala Exposiciones Museo Fuerte Purén	Ejecución	2011	Multisectorial	F.N.D.R.

Normalización Educación Pre-Básica Escuela Tranaman Purén	Ejecución	2011	Educación y Cultura	F.N.D.R.
Reposición De Emergencia Biblioteca Pública Luciano Huichalaf	Ejecución	2011	Educación y Cultura	F.N.D.R.
Conservación Roce Camino Purén - Manzanal Alto Y Pinguidahue.	Ejecución	2011	Transporte	F.N.D.R.
Construcción Alcantarillas Y Ripiadura Sector Puren-Puntun-Boyeco	Ejecución	2011	Transporte	F.N.D.R.
Construcción Alcantarillas Sector Agua Tendida, Purén	Ejecución	2011	Transporte	F.N.D.R.
Construcción De Centro Multiuso Para Organizaciones Sociales, Purén	Ejecución	2011	Multisectorial	F.N.D.R.
Construcción Departamento De Salud Municipal, Purén	Ejecución	2011	Salud	F.N.D.R.
Reposición Clínica Dental Municipal, Purén	Ejecución	2011	Salud	F.N.D.R.
Construcción Sistema Agua Potable Quilaco Boyonco, Purén	Pre factibilidad	2011	Agua Potable y Alcantarillado	F.N.D.R.

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de Banco Integrado de Proyectos – MIDEPLAN 2011.

2.2.5.3 Proyectos ingresados al Seia

Tabla 14. Proyectos Ingresados al Seia

Nombre	Tipo	Tipología	Titular	Inversión (MMU$)	Fecha presentación	Estado	Fecha calificación	Sector productivo
Plan de Cierre Vertedero Purén (e-seia)	DIA	o11	MUNICIPIO DE PUREN	0,5330	7-oct-2009	Aprobado	14-abr-2010	Saneamiento Ambiental
Plan Regulador Comunal de Purén (e-seia)	DIA	h5	MUNICIPIO DE PUREN	0,0000	8-jun-2005	Aprobado	23-ene-2006	Planificación Territorial e Inmobiliarios en Zonas
Construcción de 150 Viviendas Básicas y Progresivas en Comuna de Purén	DIA	g1	Gabriel De, aire Cerda	0,1800	8-oct-1999	Aprobado	17-dic-1999	Inmobiliarios

Fuente: Elaboración propia, en base a datos SEIA.

2.3 NIVEL URBANO

2.3.1 Localidad de Purén

2.3.1.1 Localización y Rol.

Se emplaza en el centro geográfico de la comuna al pie de la cordillera de Nahuelbuta y cercano al lago Lanalhue, atributos turísticos de la zona. Cumple el Rol de Cabecera Comunal, concentrando equipamientos y servicios, Industria de pequeña escala y comercio. Su vínculo con Cañete y con la ruta 5, y su relación con atributos naturales le otorgan potencial para constituir un "***Centro de Servicios asociado al Turismo".***

2.3.1.2 Estructura Física y Espacial.

Responde a los límites naturales que conforman su "espacio urbano". Las condicionantes físicas o barreras para el crecimiento de Purén son:

- El Río Purén, que representa riesgo de inundación.
- Sectores de pendiente fuerte asociada a la cordillera de Nahuelbuta, que representa riesgo de remoción.
- Las Plantaciones forestales, que representan riesgos de incendio.
- Los Cerros Isla, que, si bien son un atributo, también constituyen una limitante física para el crecimiento de la ciudad.

Imagen 9. Contexto Físico y espacial de la localidad de Purén

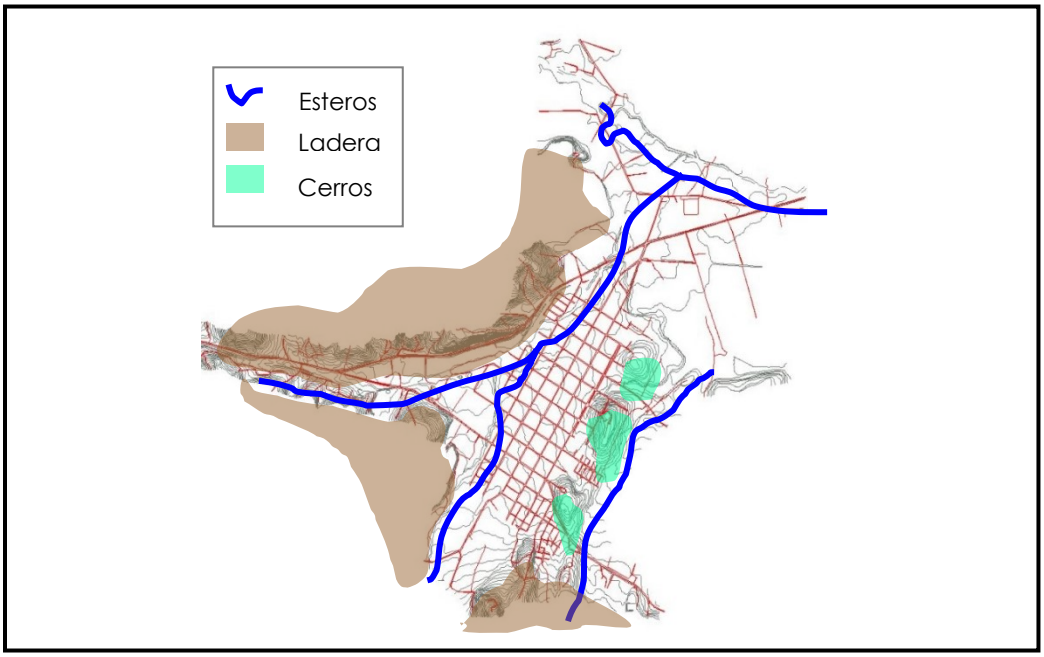

Fuente: Elaboración propia, 2003.

El principal problema que presenta la estructura física de la ciudad de Purén es la ocupación desordenada y sin jerarquización ni especialización de usos de su actual casco urbano, lo que limita el emplazamiento y desarrollo de un potencial y futuro "centro de servicios" de escala comunal.

2.3.1.3 Usos de Suelo y Equipamiento.

La ciudad de Purén presenta diversidad respecto de la dotación de equipamientos y usos de suelo que reflejan su condición de centro de servicios y cabecera comunal. Concentra equipamientos comerciales, servicios y actividades cívicas, además de contar con actividades industriales de tipo artesanal (molinos, barracas, etc.)

Por otra parte, Purén no cuenta con un sistema de espacios públicos estructurado, la Plaza es el único espacio público constituido en la ciudad. Sin embargo, el potencial de la ciudad respecto de sus espacios públicos radica en los denominados Cerros "ISLAS", atributos paisajísticos cuya incorporación a un Sistema de espacios públicos permitiría potenciar el desarrollo de actividades turísticas en Purén y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Imagen 10. Uso del suelo actual en la Localidad de Purén

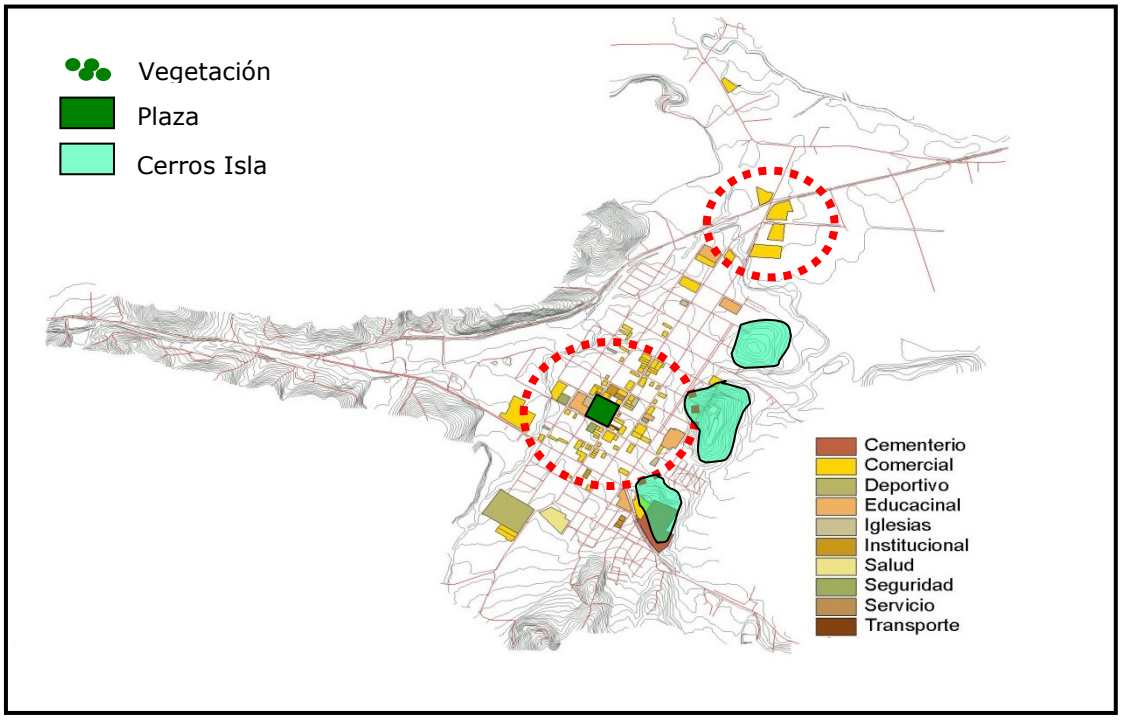

Fuente: Elaboración MACRO Arquitectura y Gestión Urbana S.A, 2003.

2.3.1.4 Límite Urbano Vigente.

Ha sido superado por el desarrollo y crecimiento de la ciudad, existiendo aún espacios para la densificación al interior del área urbana, lo que demuestra la tendencia a crecer por extensión

La propuesta de P.R.C. debe optimizar el funcionamiento de la ciudad, a través de:

- Incorporar los desarrollos urbanos que han superado al actual instrumento.
- Identificar los nuevos territorios para el crecimiento urbano de la ciudad.
- Orientar la localización de Equipamientos y servicios de escala comunal.
- Definir las condiciones para la edificación de dichos equipamientos.
- Identificar y restringir las áreas de riesgo.
- Resguardar las áreas residenciales respecto de los otros usos.

2.3.2 Localidad de Caupolicán

2.3.2.1 Localización y Rol.

Se emplaza al oriente de la localidad de Purén, al costado norte de la ruta R-60, e inmersa en un área de actividad agrícola. Su cercanía y dependencia funcional respecto de Purén, configuran una situación que permite identificar un claro ***Rol Residencial con un marcado carácter Rural*** en la localidad.

2.3.2.2 Estructura Física y Espacial.

La estructura física y espacial de Caupolicán responde a los límites naturales y antrópicos que conforman su "espacio urbano". Las condicionantes físicas o barreras para el crecimiento de Caupolicán son: los Esteros (riesgo de inundación), la pendiente fuerte y plantaciones forestales asociadas a laderas (riesgo de remoción e incendio), los Suelos Agrícolas (ocupación en baja densidad), y la Ruta R-60, (barrera funcional para el crecimiento hacia el sur)

2.3.2.3 Usos de Suelo y Equipamiento.

Caupolicán presenta escasa dotación de servicios, equipamientos y espacios públicos, lo que refleja claramente su condición de asentamiento rural, siendo funcionalmente dependiente de la Cabecera comunal, Purén. Se identifica un establecimiento educacional como el único equipamiento relevante emplazado en la localidad. Sus actividades productivas y de servicios responden la agricultura de subsistencia.

Imagen 11. Uso del suelo actual en la localidad de Caupolicán

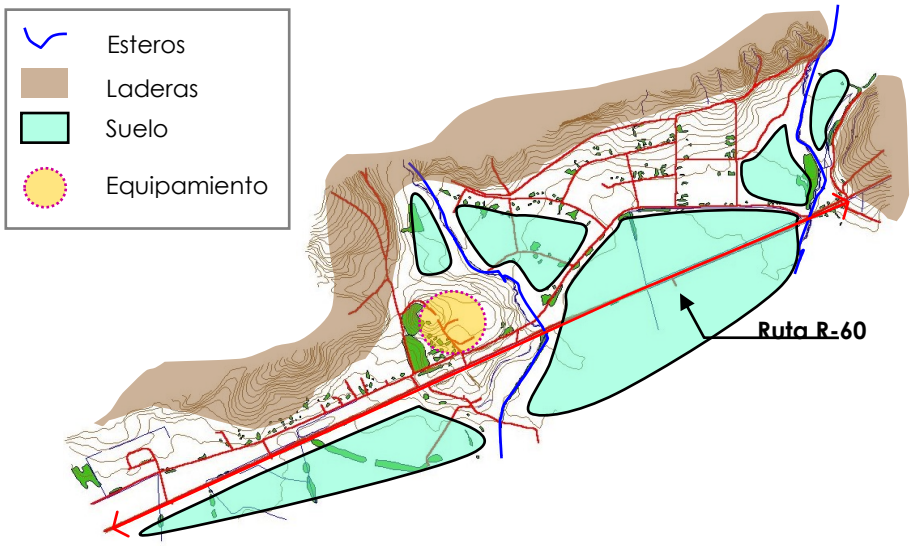

Fuente: Elaboración propia, 2003.

2.4 MEDIO AMBIENTE

La comuna de Purén se encuentra ubicada en la Provincia de Malleco, en el sector norponiente de la Región de la Araucanía. La superficie abarcada por la comuna es de 64,9 Km^2 la que comprende valles, lomajes suaves y superficies cordilleranas y precordilleranas.

Parte de su superficie se localiza en la Cordillera de Nahuelbuta, desde la que se extiende la cabecera de la cuenca del río Purén, cuenca tributaria del río Imperial, extendiendo su valle hacia el Sur - Oeste del territorio comunal. El río Purén es el principal curso hídrico de la comuna, este escurre por los principales valles, permitiendo el desempeño de las principales actividades económicas (silvoagropecuarias).

En la comuna se identifican dos localidades mayormente pobladas en las cuales previamente existía definición de usos de suelos urbanos, estás son: Purén y Caupolicán, las que cuentan con límites urbanos del año 1967 y 1990 respectivamente.

2.4.1 SÍNTESIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO COMUNAL

El diagnóstico ambiental otorga antecedentes relevantes del medio físico, perceptual y riesgos naturales y antrópicos de la comuna, los cuales permiten identificar elementos de interés especial a la hora de la ejecución del plan y de sus respectivas propuestas de zonificación de usos de suelo.

En la Tabla 15 se resumen los principales aspectos ambientales (físico, perceptual y riesgos naturales) y las medidas posibles a adoptar en la propuesta o alternativa de PRC de Purén en función de las condiciones del medio físico – natural y de los aspectos relativos a la cultura e identidad local.

Tabla 15. Resumen de Aspectos Ambientales

Temáticas de Diagnósticos	**Aspectos Ambientales**
Clima y Meteorología Dominante ***En base a antecedentes disponibles en el Atlas Agroclimático de Chile y a las estaciones**	La comuna de Purén presenta un clima templado cálido lluvioso con influencia mediterránea (Fuenzalida, 1950). Este dominio climático está caracterizado por un patrón térmico moderado, por la ocurrencia de precipitaciones a lo largo de todo el año, acentuadas durante el período invernal y por un alto índice de humedad relativa. La **temperatura** promedio anual es de 12,2° C, registrándose índices de temperaturas mayores en época estival (febrero – 30° C (año 2000 - 2004) y los menores en invierno (Julio – 7,8° C en el mismo periodo). Si bien esta zona no registra extremos en los patrones térmicos promedio mensuales, la presencia de la *Cordillera de Nahuelbuta* disminuye la posibilidad de mayor moderación, tanto diaria como interanualmente, debido a su acción como biombo climático, aminorando la influencia moderadora del océano.

meteorológicas cercanas.	Las **precipitaciones** se concentran durante los meses de otoño, invierno y primavera (Abril hasta Septiembre), el promedio anual es de 1.370 mm/año (*Estación Tranamán*, período 1988-1997). La duración del período seco varía entre 4 a 5 meses (Noviembre - Marzo), siendo el déficit hídrico de 400-450 mm, no obstante se presentan precipitaciones durante todos los meses del año. Cabe señalar, que la presencia de la *Cordillera de Nahuelbuta*, ejerce influencia protectora respecto de una menor recepción de precipitaciones ya que constituye un obstáculo al avance de la brisa marina, lo cual obliga su ascenso y provoca el aumento de las precipitaciones en la vertiente de sotavento, en tanto que éstas disminuyen en la vertiente opuesta, sector donde se localiza Purén. La **humedad relativa** en promedio es de 76%, lo cual varía de acuerdo a la estación del año y según la hora del día. De acuerdo a los datos disponibles, es posible determinar que el porcentaje de humedad relativa varía interanualmente de acuerdo con la estación del año, de esta forma, los índices más altos se registran durante el período invernal, superior a un 80%, y los más bajos, durante el período estival, no inferior a un 60%. En términos generales, Purén se localiza en el área de influencia del anticiclón del sur, el cual ejerce su influencia originando **vientos** predominantementes de dirección SW, con velocidades promedios entre 4 a 5 m/s. A nivel local existen importantes formaciones montañosas, las cuales redistribuyen el patrón general de vientos, presentándose de esta manera vientos de valle - ladera (los cuales asciende durante el período diurno) y vientos ladera –valle (los cuales descienden durante la noche). Esta situación se manifiesta principalmente, en el área de la Cordillera de Nahuelbuta, en las inmediaciones de la localidad de Purén, cuyo patrón general coincide con la dirección W-E.
Cuencas hidrográficas e hidrografía	La identificación de cuencas en el territorio reviste una vital importancia en tanto que, como unidades físico naturales y basadas en criterios hidrológicos, constituyen sistemas ambientales que permiten una gestión territorial con consideraciones asociadas a criterios de sustentabilidad ambiental. A partir de estas breves consideraciones, se ha estimado que la identificación de las cuencas y subcuencas presentes en el territorio comunal, facilitará en adelante asignar características específicas del paisaje y de los diversos componentes que permiten caracterizar desde la perspectiva de los elementos físicos naturales al entorno. La comuna de Purén se localiza en la cabecera de la cuenca del río Imperial. Las cuencas hídricas que abarca la comuna son: **Cuenca Purén**: El curso de agua principal es el Río Purén, el que atraviesa la comuna de Norte a Este, comenzando en la confluencia de los esteros Toldos y Las Minas, recibiendo como afluente el Río Pangueco, que se une al Río Purén a 4 km. de la ciudad. En esta cuenca se localiza los centros poblados de la comuna como es el caso de la ciudad de Purén.

Cuenca Lumaco: La cuenca se ubica al sur de la comuna. Es una zona de lomajes, de pendientes medias y altas, con suelos que posibilitan un desarrollo agrícola con restricciones, con presencia de bosque nativo (Roble-Raulí-Coigue y bosque siempre verde), junto a formaciones de pradera y matorral. No existen centros poblados mayores, en sus superficies se concentran reducciones mapuches con patrones de asentamiento semidisperso.

Imagen cuencas hidrográficas en la comuna de Purén

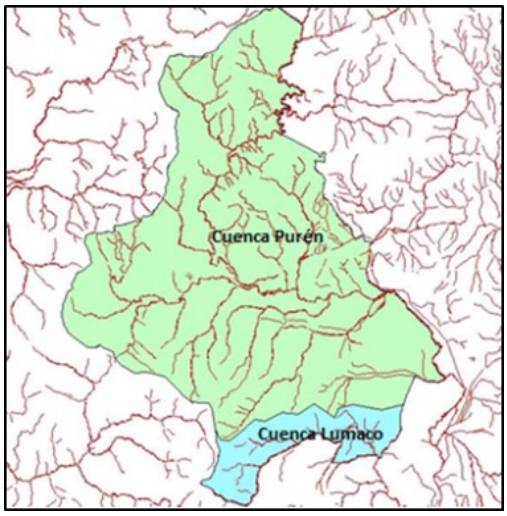

Fuente: Elaboración propia.

Hidrografía

El territorio comunal de Purén es cabecera de la cuenca del río Purén, tributario del río Imperial. Su principal curso de agua es el Río Purén, el que atraviesa la comuna de Norte a Este, comenzando en el sector de Junta de las Aguas (unión de los esteros Toldos y Las Minas), recibiendo como afluente el Río Pangueco, que se une al Río Purén a 4 km. de la ciudad, baja por el valle y sigue a Lumaco, el cual junto a los ríos Chol-Chol y Cautín forman el Río Imperial. No existen cuerpos de agua como lagunas o lagos.

Los esteros de Cabrería, Reñico, Pinguidahue, Mora y Boyeco son los afluentes más importantes y están señalados en el Plan de Desarrollo Comunal 1999-2003 como los de mayor importancia para planes de manejo que se llevan a cabo en apoyo al trabajo de desembancamiento del río.

Suelos

La comuna presenta mayormente **capacidad de uso de suelo VII, VI y IV**, perteneciendo estas a superficies cordillerana y precordillerana, lomajes y la última a terrazas fluviales del río Purén.

Superficie comunal por clases de uso de suelo.

Clases	Superficie (ha.)	Porcentaje
Capacidad II	2.850	7.0
Capacidad III	1.350	3.0
Capacidad III-IV	390	1.0
Capacidad IV	2.020	5.0
Capacidad V	180	0.0
Capacidad VI	5.090	12.0
Capacidad VII	29.600	70.0
Capacidad VIII	990	2.0
TOTAL	42.460	100.0

Fuente: Elaboración propia. 2003

Las superficies urbanas se encuentran sobre superficies de valle donde predominan suelos **clase II y III** (con capacidad agrícola), son los suelos denominados de vegas, tales como los de las localidades de Tranamán, La Isla, Chacayal, El Valle, Sector Bajo De Lolonco, Los Tilos y parte de Boyeco. Además de ellos en las superficies de lomaje dominan capacidades de uso VI y VII.

En las zonas altas y más alejadas al eje del Río Purén, los suelos tienden a ser de menor calidad agrícola, excepción de sectores específicos asociados a terrazas de ríos tributarios al Río Purén (clase de suelos IV).

En las zonas montañosas de la comuna se presentan procesos erosivos, incluyendo el desarrollo de cárcavas. Estas zonas generalmente están asociadas a sectores de alta pendiente (cordillera y menor medida precordillera), junto a prácticas de explotación agropecuaria excesivamente intensiva respecto de los ciclos de reposición de los componentes del suelo. Estos procesos erosivos pueden limitar seriamente el desarrollo de praderas y cultivos debido a la pérdida de las capas superficiales y su contenido.

Corroborando lo anterior, de acuerdo al estudio de "Determinación de la Erosión actual y potencial de los suelos en chile, Región de la Araucanía", las comunas de la Región de La Araucanía que presenta un mayor grado de erosión son Purén (64,3%), Lonquimay (61,4%) y Puerto Saavedra (56,6%). (CIREN, 2010).

Suelos con capacidad I, II y III (en color verde) en la Comuna de Purén

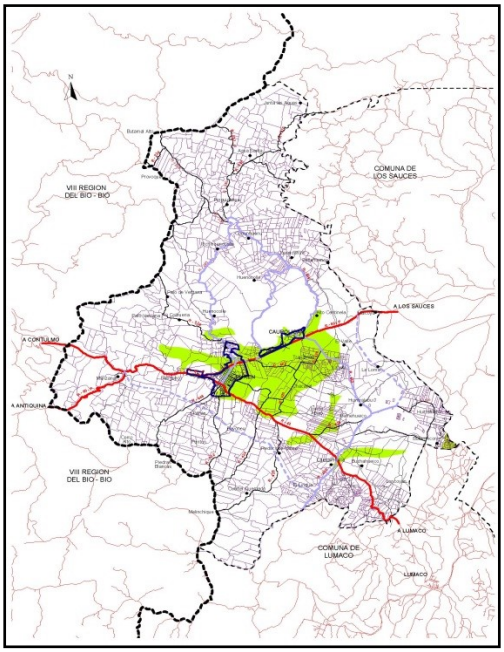

Fuente: Elaboración propia. 2003.

Geomorfología

La comuna de Purén se presenta como un gran valle enclavado en la vertiente oriental de la Cordillera de Nahuelbuta. El territorio de Purén corresponde a las zonas altas del valle del Río Purén que se dirige hacia el Sur–Oeste empalmando con el Río Lumaco.

Se identifican 4 unidades de relieve, de acuerdo al PLADECO (2009), en función de características topográficas y tipos de suelos. Estas son:

Unidad cordillera y precordillera: Corresponden a la vertiente oriental de la Cordillera de Nahuelbuta y sus estribaciones. Su topografía es irregular, accidentada, con alturas superiores a 500 m. sobre el nivel del mar (m.s.n.m.m), mientras que los sectores de precordillera existe predominio de cotas entre 250 a 500 m.s.n.m. Ambas unidades presentan suelos susceptibles de erosión.

Unidad de Lomaje interior: Corresponden zonas de contacto entre las unidades montañosas. Es un área con terrenos con Lomajes suaves, con suelos mejor desarrollo que la unidad anterior, no obstante no están exentos de procesos erosivos, dada uso intensivo respecto de los sectores cordilleranos.

Unidad de valle: Se localiza al oriente de la comuna. Está conformada por terrenos planos, drenados por el Río Purén y suelos desarrollados. En estos espacios, se concentran centros poblados y viviendas, actividades agrícolas, sitios históricos y en general todo los aspectos asociados a una ocupación y presencia más intensiva del hombre. En ciertos sectores se presentan zonas inundadas, definidas como humedales del tipo vega, localizados en las zonas bajas del valle del Río Purén, principalmente en las cercanías de *Huintralebu*.

Vegetación

Según la caracterización biogeográfica de Gajardo (1993) el territorio de la Comuna de Purén, corresponde a la Subregión del Bosque Caducifolio del Llano, región que representa a los bosques de hojas caducas, que se extiende desde los 36º de latitud sur, siendo definida como el área geográfica del roble (Notophagus obliqua).

La formación vegetacional corresponde principalmente al Bosque Caducifolio Interior, descrita como una situación ambiental poco favorable para el desarrollo de los bosques caducifolios del llano, por el efecto climático de sombra de lluvia unido a la destructiva explotación agropecuaria que se ha llevado a cabo en la zona.

Las comunidades reconocidas por Gajardo en la zona son Formación Roble - Peumo (Notophagus obliqua- Cryptocarya alba), Formación Litre - Aromo (Lithrea cáustica – Azara integrifolia), Formación Canelo - Temu (Drimys winteri – Blepharocalyx divaricatum) y, la Formación Hierba azul (Echium vulgare).

A continuación, se presenta una tabla con la vegetación predominante en las cuencas hidrográficas que se encuentran en la comuna de Purén.

Subcuenca	**Vegetación Predominante**	**Otras Formaciones Importantes**
Río Purén	Roble-Raulí-Coigue	Bosque Siempre verde Lenga y Araucaria
Río Lumaco	Roble-Raulí-Coigue	Bosque siempre verde

Fuente: Catastro de Vegetación Nativa. CONAMA (1998).

Plantaciones Forestales

El proceso de expansión de plantaciones forestales exóticas se ha desarrollado con fuerza en la región de La Araucanía durante los últimos años, proceso del cual no ha estado ajena la comuna.

Esto, junto a la histórica explotación del bosque nativo (para carpintería y consumo de leña), ha provocado que las formaciones originales o nativas de la zona se encuentran en la actualidad distribuidas preferentemente en sectores montañosos altos, zonas inundadas, áreas de alta pendiente, sectores de difícil acceso o en riberas de ríos y quebradas.

A continuación, se presentan la vegetación existente en la cuenca del río Purén y la intervención en (hectárea) de las plantaciones forestales.

Vegetación	Superficie (ha)	Porcentaje
Bosque nativo denso	200	1
Matorral	7.950	21
Matorral arborescente	2.730	7
Matorral con plantaciones exóticas	420	1
Matorral pradera	6.670	17
Plantación-bosques nativos(mix)	1.050	3
Plantación especies exóticas	15.570	40
Zona agrícola bajo riego	3.960	10
Total	38540	100

Fuente: Gajardo (1993).

Imagen 12. Vegetación Nativa Comuna Purén

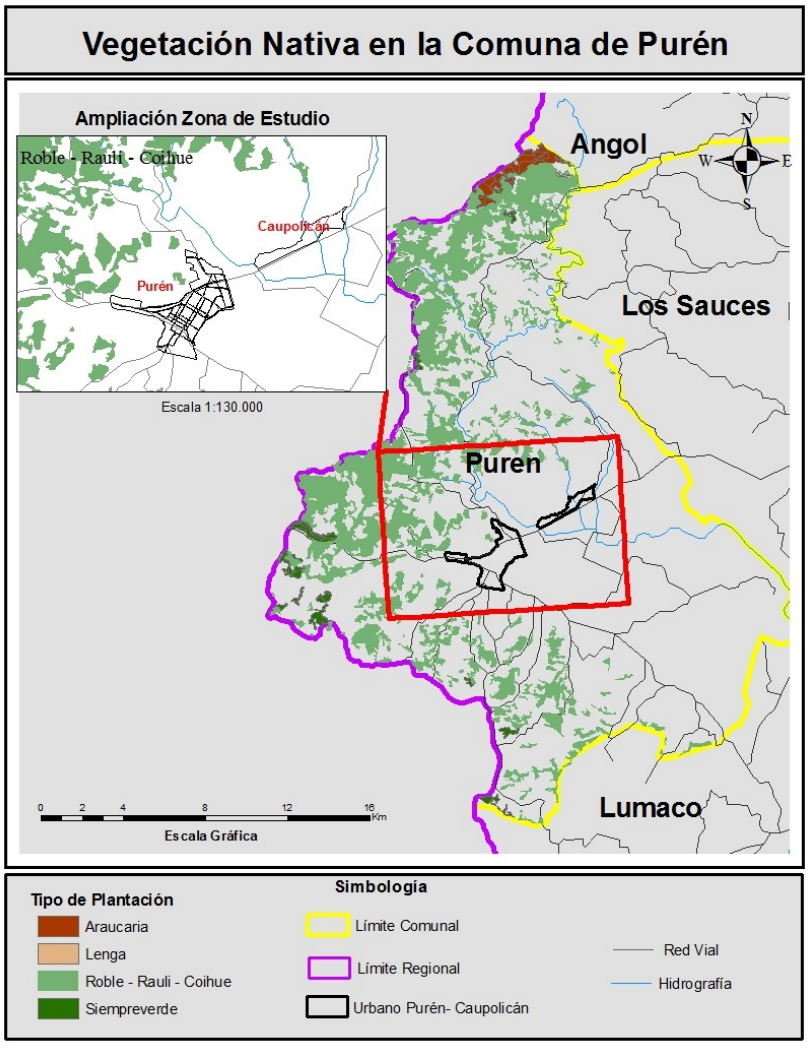

Fuente: Elaboración propia.

Temáticas de diagnóstico	Aspectos socio - ambientales
Medio Perceptual e Histórico	En la comuna se identifican diversos lugares de valor natural, cultural, histórico y arqueológico. Valor Natural: Ciénagas de Purén, Parque Nacional, Nahuelbuta y Monumento Natural Contulmo. Valor Cultural y Arqueológico: Sitios de significación cultural mapuche (7 sitios ceremoniales). Patrimonio Histórico: Fuertes (Fuerte Purén), Lugares de batalla, tumbas indígenas y petroglifos. Además, se identifican 11 edificaciones de carácter patrimonial. Existe (1) Monumento Nacional y (8) Inmuebles de conservación histórica señalados en la localidad urbana de Purén.

Imagen 13. Áreas de Valor Natural Comuna Purén

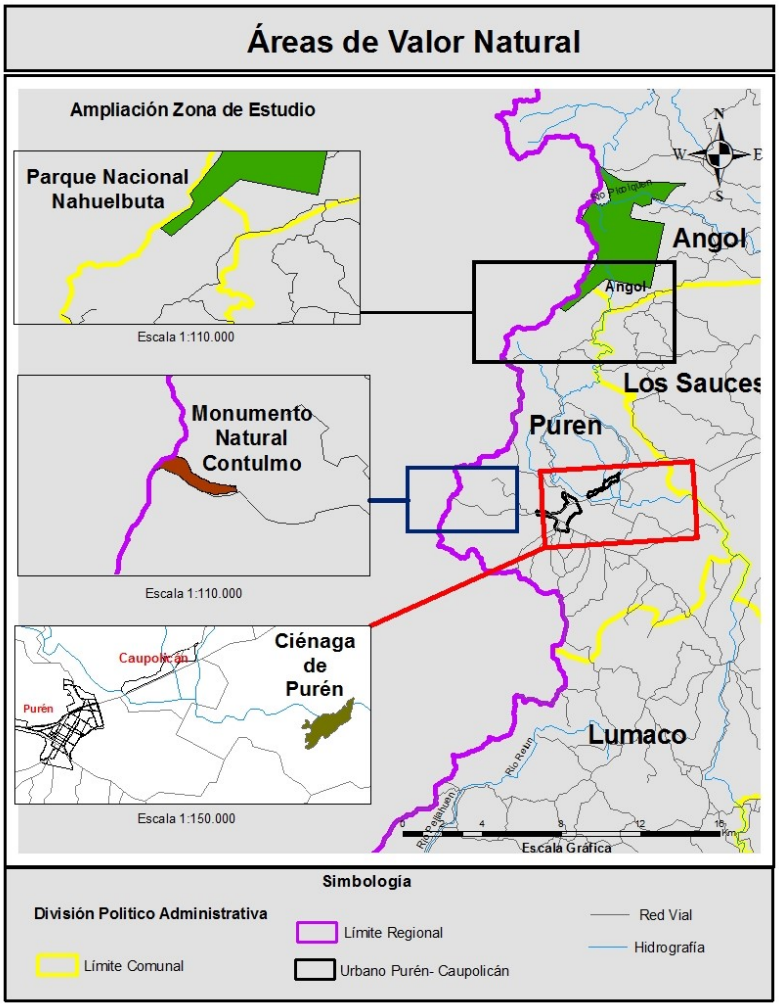

Fuente: Elaboración propia.

Imagen 14. Sitios de Significación Mapuche Comuna de Purén

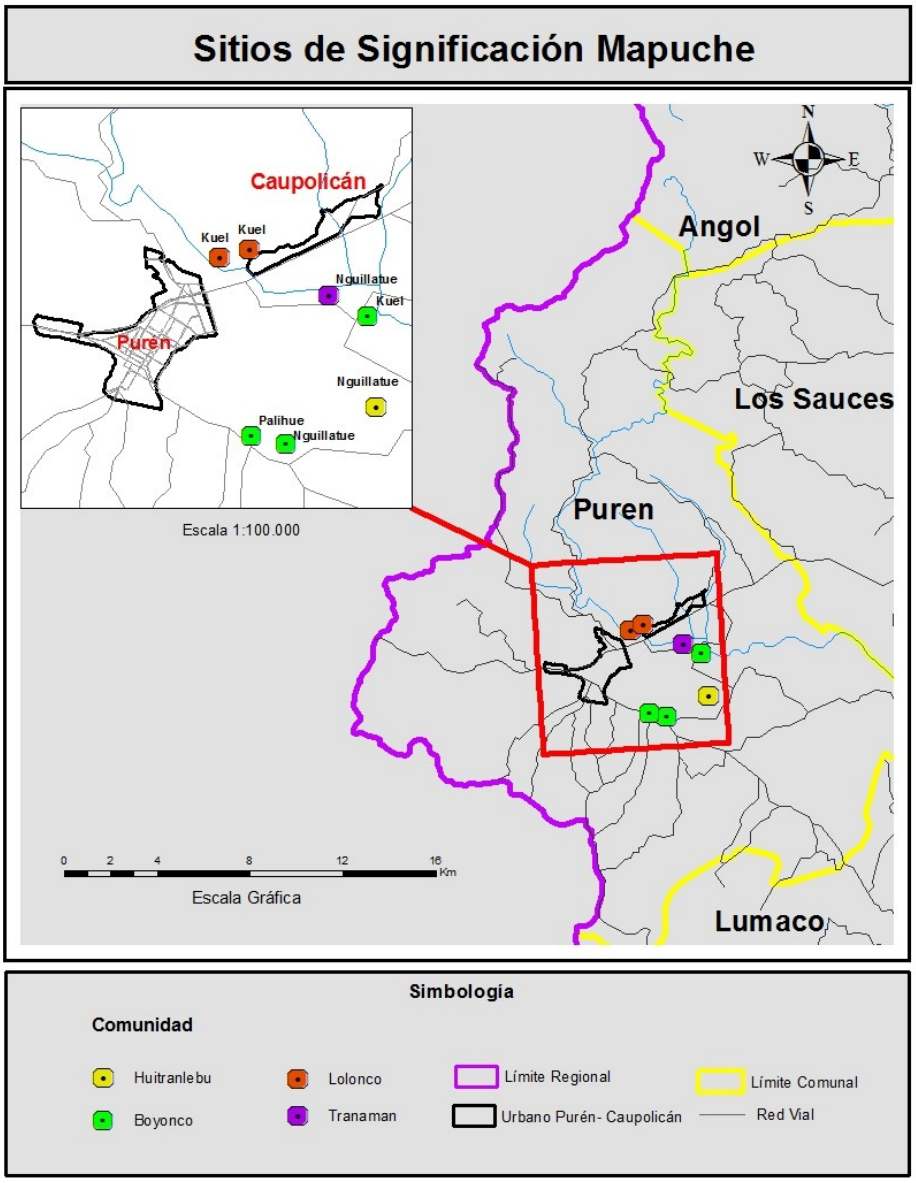

Fuente: Elaboración propia, en base a datos CONADI.

Riesgo por Fenómenos Naturales	**Los Riesgos Identificados corresponden a:** Riesgo de Inundación y anegamiento**: zonas inundables contiguas a ríos y esteros (Río Purén, Estero Boyeco).** Riesgo por Remoción en Masa: **producto de la topografía irregular y laderas con alta pendiente se reconocen zonas propensas a avalanchas y rodados. Además, existe una franja cerca del sector Boyeco con riesgo de licuefacción.**
Riesgos Antrópicos	**Riesgo de Incendio**: Las grandes extensiones de plantaciones forestales se configuran como un riesgo para la población, en cuanto dichas plantaciones son focos potenciales de incendios forestales

Imagen 15 y 16. Áreas de Riesgo Purén y Caupolicán.

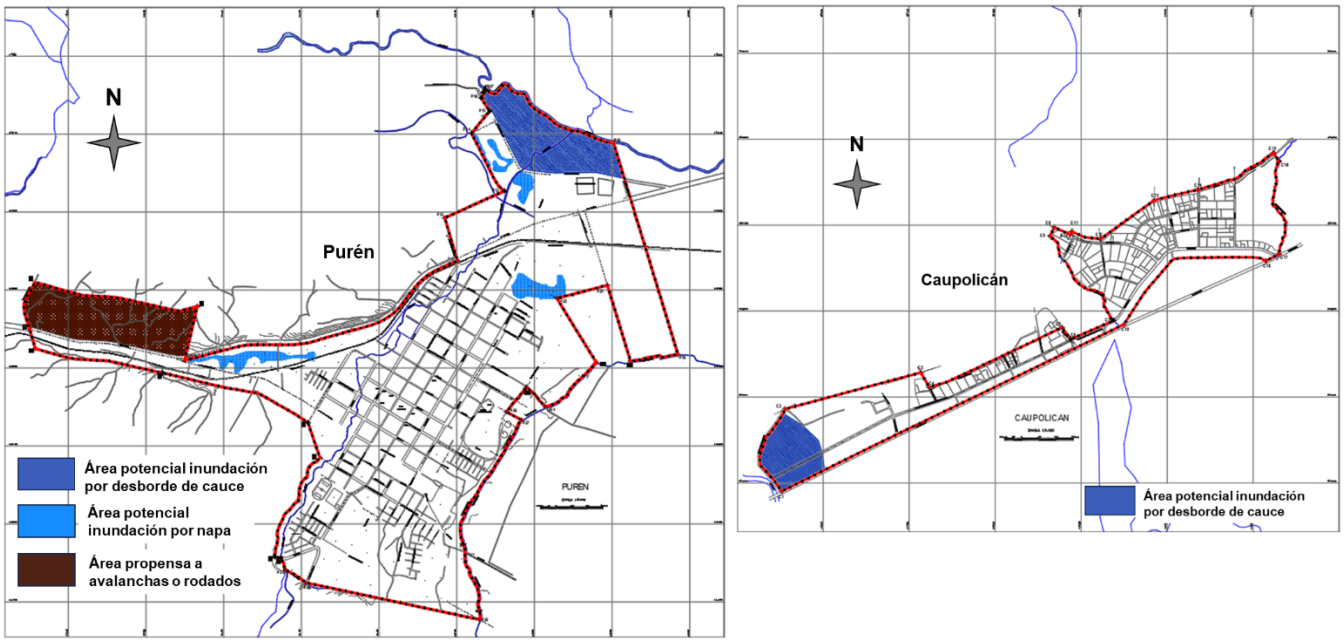

Fuente: Elaboración propia, 2024.

2.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1 PROCESO ESTUDIO ANÁLISIS PLAN REGULADOR COMUNAL (AÑO 2004)

Presentación

El presente documento corresponde al informe de participación ciudadana realizado durante el Estudio de Análisis del Plan Regulador Comunal (año 2004) y presenta las actividades de participación y consulta realizadas con los distintos actores hasta la etapa de anteproyecto.

En el contexto del trabajo realizado, se desarrollaron diversas instancias de participación ciudadana divididas en tres grandes etapas, estas fueron:

1. Etapa de Diagnóstico
2. Etapa de propuesta y acuerdos
3. Etapa de Anteproyecto

Con el fin de presentar los principales resultados obtenidos en los distintos talleres de manera clara, resumida y ordenada, se propone presentar el resumen de la información existente a partir de la siguiente estructura:

- Nombre de la Etapa de participación ciudadana
- Objetivos de la etapa
- Resumen Metodológico
- Participantes de los talleres
- Principales resultados obtenidos

2.5.1.1 Resumen de las etapas de participación

Etapa de Diagnóstico

Objetivo General

Formular un Plan Regulador para la Comuna de Purén, que contenga una proposición de zonificación territorial coherente con el desarrollo de las actividades productivas y sociales que sustentan el sistema.

Objetivos Específicos

Interactuar, abrir y compartir el proceso de desarrollo del Plan Regulador Comunal a los actores involucrados de manera de producir un intercambio que recoja las aspiraciones de la comunidad y les otorgue una expresión territorial coherente con los objetivos del Plan.

Obtener información relevante de la comuna, de manos de sus ciudadanos, que permita desarrollar y complementar con el resto de la Información, la Etapa de Diagnóstico del estudio.

Resumen Metodológico

Se confeccionó un listado de participantes, los cuales fueron convocados formalmente a una reunión de presentación del equipo consultor y de discusión de temas relevantes según pauta, separando para esto los actores del área urbana y rural.

Previamente se elaboró un listado de preguntas atinentes a los diversos temas de interés para el Estudio, respondiendo a los objetivos de la "participación ciudadana", mencionados con anterioridad.

El cuestionario realizado contenía las siguientes preguntas:

- ¿Qué es lo que más les gusta de su comuna? Nombre 3
- ¿Qué es lo que menos les gusta de su comuna? Nombre 3
- ¿Qué ventajas tiene para ustedes vivir en esta comuna?
- ¿Qué desventajas tiene para ustedes vivir en esta comuna?
- ¿Cómo definiría usted a esta comuna:
- Si viene un turista a esta comuna: ¿Que le mostraría? ¿Que no le mostraría?
- Póngale nota (de 1 a 7) a los siguientes aspectos de la comuna.
- Si pudiera pedir 3 deseos para su comuna, ¿cuáles pediría?
- De los siguientes proyectos, ¿cuáles usted realizaría en su comuna?
- ¿Cómo le gustaría ver a su comuna en 10 años más?

Participantes

Se realizaron dos talleres de participación ciudadana en esta etapa, ambos realizados el 29 de enero de 2003 en el mismo lugar pero en distintos horarios. Los actores que participaron fueron:

Representantes de: Concejo Comunal Adulto Mayor, Unión Comunal de Juntas de Vecinos, Municipalidad de Purén, Liceo de Purén, Asociación de Feriantes. Considerando ambos talleres participaron alrededor de 10 actores sociales de distintos ámbitos y sectores de la comuna.

Principales Resultados:

1 ¿Qué es lo que más les gusta de su comuna? Nombre 3

Las opiniones se centraron en destacar la calidad de vida, lo armonioso del pueblo, cal acidad de sus habitantes y la cercanía con la naturaleza, además se sus hermosos paisajes y su rica historia.

2 ¿Qué es lo que menos les gusta de su comuna? Nombre 3

Las opiniones destacaron principalmente la escasez de agua y de servicios en todos los ámbitos: salud, educación, seguridad, cultura, recreación etc., además de su pobreza.

3 ¿Qué ventajas tiene para ustedes vivir en esta comuna?

Para esta pregunta las respuestas se orientaron hacia la vida familiar y la tranquilidad del lugar, destacando, la amabilidad de las personas de la comuna.

4 ¿Qué desventajas tiene para ustedes vivir en esta comuna?

Se destaca nuevamente la escasez de agua y la falta de equipamiento. Se suman la falta de trabajo y la mala conectividad con otros centros poblados.

5 ¿Cómo definiría usted a esta comuna:

Las principales opiniones consideraron que la comuna es rica en recursos naturales y capital humano, además de tener un gran potencial para explotar. Dentro de los puntos negativos, se destacó que es una comuna aislada y pobre.

6 Si viene un turista a esta comuna: ¿Qué le mostraría? ¿Qué no le mostraría?

Las opiniones se dividieron entre los atractivos naturales, el Fuerte Purén y los lugares de interés cultural mapuche.

7 Póngale nota (de 1 a 7) a los siguientes aspectos de la comuna.

Dentro de los aspectos mejor evaluados se destaca el alumbrado público, la seguridad ciudadana y los centros culturales, por otra parte, los peores evaluados fueron: los caminos y accesos, el suministro de agua potable, establecimientos educacionales y de salud, espacios de recreación para niños y adolescentes.

8 Si pudiera pedir 3 deseos para su comuna, ¿cuáles pediría?

Las opiniones estuvieron orientadas hacia ampliar la oferta laboral existente con la instalación de industrias. Se destaca la solicitud de colegios técnicos y la creación de espacios culturales.

9 De los siguientes proyectos, ¿cuáles usted realizaría en su comuna?

Se destacan los siguientes proyectos: una zona industrial (a corto plazo), una universidad, obras de riego y un centro comercial. Mejoramiento de barrios.

10 ¿Cómo le gustaría ver a su comuna en 10 años más?

Con industrias, equipamientos orientados a la recreación, educación que reafirme su identidad cultural y que potencie el turismo histórico.

2.5.1.2 Etapa de propuestas y acuerdos

Objetivo General

Elaborar un Instrumento "Participativo y Consensuado" con las Autoridades y Actores Regionales, provinciales y en especial con aquellos que representan a las comunas de Purén y Perquenco.

Objetivos Específicos

Validar el Diagnóstico, e Incorporar a éste nuevos antecedentes, proyectos e intenciones de desarrollo en los territorios de la comuna de Purén.

Validar los Escenarios de Crecimiento y visiones de desarrollo de cada comuna, antecedentes que fundamentan las alternativas de Estructuración del territorio.

Consensuar la Alternativa óptima para la Estructuración física del área urbana en conjunto con Autoridades y actores relevantes de la comuna, reconociendo las voluntades, intenciones y proyectos de desarrollo desde el ámbito comunal.

Resumen Metodológico

Se exponen los contenidos del Estudio del Plan Regulador en forma general, la Imagen Objetivo de la Comuna, además de la elaboración de las "Alternativas de Estructuración Física" del Plan Regulador Comunal de Purén.

Se consultó sobre las apreciaciones de lo expuesto, en base a un cuestionario elaborado por el Equipo Consultor.

Participantes de los talleres

Comunidad urbana de la comuna: juntas de vecinos, otras organizaciones y vecinos.

Comité Técnico Municipal

Principales resultados obtenidos

Se aprueban las propuestas y se accede al escenario optimista de desarrollo propuesto en la Memoria Explicativa de PRC.

Se destacan las siguientes preocupaciones y opiniones de los asistentes:

- La existencia de nuevos loteos (contigua al actual estadio).
- La preocupación por las fumigaciones que realizan las forestales de la zona y que afectan la plantación de frutilla blanca.
- La necesidad de un Aeródromo para la comuna.
- Se consulta por el tema de los derechos de agua.

- La presencia de problemas ambientales en el sector Agua Tendida, que se asocia a la presencia de una barraca.
- Se debe hacer referencia al tema de los rellenos sanitarios.
- Se indica la presencia de un problema ambiental en el perfil geomorfológico de Tinguidahue, Agua Santa, en donde esta modificación habría sido producto de una extracción de oro (minería).
- El riego en el sector de Tranamán no es efectivo, puesto que sólo existe canal matriz. Los proyectos en el sector no se han ejecutado.
- Se señala que se debe destacar el embancamiento del río Tranamán, en el valle Huitranlebu.
- Se solicita revisar la proposición de zonificación de la extensión urbana de Purén hacia el oriente del centro urbano, por tratarse de terrenos con problemas de drenaje, El equipo consultor destaca que esta área no tendría problemas de inundación una vez que se ejecute el proyecto de colector de aguas lluvias que está gestionando el Municipio de Purén.
- Se solicita revisar la proposición de zonificación en el sentido de extender el límite urbano hacia el norte del Purén, El equipo consultor destaca que la restricción para incorporar esta nueva área es su emplazamiento al norte de la ruta 60, cuya función como corredor la segrega del resto de la ciudad.
- Se hace presente la iniciativa de pequeños empresarios de instalar una fábrica de muebles de madera en un predio ubicado frente a la ruta 60 en el sector de Contulmo. El equipo consultor recomienda tramitar el cambio de uso de suelo pertinente.
- Se debe hacer referencia al tema de los rellenos sanitarios.

2.5.1.3 Etapa de Anteproyecto

Objetivos de la etapa

Interactuar, abrir y compartir el proceso de desarrollo del Plan Regulador Comunal a los actores involucrados de manera de producir un intercambio que recoja las aspiraciones de la comunidad y les otorgue una expresión territorial coherente con los objetivos del Plan.

Presentar la Etapa de Anteproyecto, discutir y consensuar los resultados de esta Etapa.

Incorporar las observaciones, críticas y acuerdos al anteproyecto presentado.

Validar los resultados de la Etapa, especialmente en lo relativo a la zonificación comunal y urbana, la estructura vial propuesta y a las indicaciones dadas por la Ordenanza.

Resumen Metodológico

La comunidad se dividió en dos grupos, uno para el ámbito rural y otro para el ámbito urbano, los cuales se convocaron a reuniones separadas. Se convocó en forma particular a los representantes de las comunidades indígenas.

Participantes de los talleres

Comunidades rurales e indígenas (33 participantes)

Comunidad urbana (16 participantes)

Principales resultados obtenidos

Comunidades Rurales:

- Se consulta por los costos y beneficios que percibe Caupolicán al integrarse esta localidad al Territorio Operacional de ESSAR al tener Limite Urbano.
- Considerar camino a Conunhuena.
- Modificar posición de Huenocolle. Está al Poniente del lugar indicado en plano.
- En Caupolicán hay gente que postula a Subsidio Rural de Vivienda. ¿Qué ocurre con esto al definirlo como urbano?
- Ver camino en estudio en sector Coyancahuin.
- Revisar Limite de Zona silvícola en Tranaman, ya que existen áreas agrícolas. El equipo consultor destaca que las zonas son preferentemente indicadas para un uso, sin embargo, existen usos compatibles, como es el caso del agrícola.
- Solicitan reforzar importancia de camino Lumaco a Purén.
- Piden revisar la conectividad en Coyancahuin.
- Se quejan de que, en las situaciones de incendios forestales, se les quita agua de sus tranques para apagarlos. Piden ampliar los tranques con ayuda de las Empresas Forestales. El equipo consultor destaca que esto no es parte del desarrollo del instrumento, pero que se le comunicará al representante Técnico en la COREMA (CONAF), el problema. Se les indicó que el tema del impacto por incendio se está viendo y que será considerado en la Ordenanza, las medidas de restricción y mitigación por parte de las Empresas Forestales.
- Denuncian actividades contaminantes al borde del camino a Manzanal, las que aparentemente estarían vertiendo aguas al rio Purén. Son actividades silvícolas en un área que está planteada como de Primera Prioridad, sin embargo hay que ver si estaría en la prolongación de la ZAP o bien en el área donde estaría la universidad.

Comunidad Urbana:

- Analizar alternativas de salida a Calle Proyectada 3.
- Ver vialidad comunal de Huenocolle.
- Solicitan que se delimite y se deje en el instrumento una Franja de Mitigación ante el peligro de incendio. Piden medidas de compensación a los ciudadanos en caso de siniestro.
- Ver la vialidad si es factible una salida por Garriga.
- Ver la conectividad de Villa Suiza y prolongación de la calle Nahuelco.
- Ver la factibilidad de una Plan para mitigar los impactos de las aguas Lluvias.
- Están de acuerdo con la designación de un área con características patrimoniales.
- Existe preocupación por la localización actual del Terminal de Buses.
- Existe preocupación por la pasada de los camiones por dentro de la ciudad y el estacionamiento de ellos en cualquier parte.
- Solicitan dar indicaciones de gestión de tránsito para evitar esos problemas.
- Se quejan del estado de los puentes en la Comuna.
- Ven con mucho entusiasmo la localización de la Universidad mapuche -dentro del límite urbano.

2.5.2 PARTICIPACIÓN DIFERENCIADA. PLAN REGULADOR COMUNAL PURÉN.

En el marco del proceso aprobatorio del Plan Regulador de la Comuna de Purén y de acuerdo a lo planteado por el convenio 169 sobre pueblos indígenas, que establece "*consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente*", se llevaron a cabo reuniones con comunidades indígenas, en las cuales se informó de la propuesta de Plan durante su proceso de aprobación, y de la posible afectación que pudieran tener algunas de las comunidades del territorio que comprende el Plan, con la entrada en vigencia del Instrumento.

Para definir a las comunidades que serían involucradas y con las cuales se llevaría a cabo el proceso de participación, se solicitó el pronunciamiento por parte de CONADI sobre las comunidades presentes en la comuna. En base a este pronunciamiento, se distinguieron a comunidades en base a 3 categorías: inserta en el área urbana, colindante y cercana. Las comunidades emplazadas en las dos primeras categorías fueron las comunidades definidas dentro del proceso de participación diferenciada, debido a la posible afectación que el PRC podría representar para ellas.

Dicha afectación tiene relación, por una parte, con secciones de terrenos que se ubican dentro del Límite Urbano propuesto por el Plan, en cuyo caso se explicitó la posibilidad que la comunidad

poseía para decidir respecto de que estos terrenos pertenezcan o no al área urbana de la localidad. Por su parte, en el caso de las comunidades que se distinguieron colindantes, el sentido de su participación fue orientado a informar de los alcances del Plan, dada su proximidad al radio urbano.

En cada comunidad se distinguió particularidades en relación al tema planteado, viendo que muchos de los datos oficiales no coincidían con el discurso de la comunidad sobre el límite actual de sus territorios, así como también problemáticas que no se encuentran dentro del ámbito de acción de un Plan Regulador.

Para poder dar cierre al proceso desarrollado con las comunidades, y de acuerdo a la etapa de aprobación del Plan, se propuso a cada una de ellas continuar con la elaboración de un documento en donde cada comunidad se pronunciará en referencia a su situación. La elaboración de este documento se realizó mediante el acompañamiento del facilitador intercultural que participó de este proceso. Se propuso dos tipos de documentos:

Una carta que contuviera la declaración de haber sido informados en el caso de aquellas comunidades con terrenos fuera del Límite Urbano.

Un acta con la decisión de incluir o excluir sus terrenos del área urbana del Plan para el caso de las comunidades que contaran con terrenos dentro del Límite Urbano [6]

Según las recomendaciones de CONADI y SEREMI MINVU Araucanía, se comunicó a las comunidades que para ambos casos el documento debería estar respaldado por la firma de la mayoría de los miembros de la comunidad, es decir el 50% más 1. Respecto de lo anterior, y en base a las reuniones sostenidas con las comunidades, se verifica que el ejercicio de recopilación de firmas bajo este porcentaje manejado de validación sería una práctica difícil de realizar, principalmente por la baja sistematicidad de sus reuniones internas o por no encontrarse la totalidad de sus miembros en el territorio. Ambas situaciones se convirtieron en obstaculizadores del proceso que culminó con la entrega de los documentos.

Otro obstaculizador importante en la gestión de los documentos fue el bajo nivel de compromiso mostrado por parte del facilitador intercultural municipal, quien era el encargado de acompañar a las comunidades en la elaboración de la carta/acta propuesta de acuerdo a cada caso. Como dan cuenta las cartas entregadas, hubo falta de aclaración del objetivo de las mismas y el traspaso del sentido puesto en ellas, por lo cual no son documentos que muestren idóneamente lo realizado como proceso de participación diferenciada.

La descripción del proceso con cada comunidad se muestra a continuación:

2.5.2.1 Pascual Huenupi

La reunión con la comunidad indígena Pascual Huenupi tuvo lugar en dependencias de la municipalidad, el 25 de junio, a las 15:00 hrs. Para esta reunión se convocó a todas las comunidades de la localidad, asistiendo la comunidad mencionada y la comunidad indígena Jacinto Caniupán. La reunión fue efectuada en presencia de dos integrantes de la directiva de la

[6] Los Formatos tipo de documento propuestos a las comunidades fueron entregados a cada una en un segundo encuentro realizado a modo de visita. Ambos se encuentran en la sección de verificadores del presente documento.

comunidad, el facilitador intercultural, el equipo municipal a cargo del PRC, el encargado de medioambiente de CONADI y el equipo consultor.

La comunidad Pascual Huenupi cuenta con una compra reciente, hecha de acuerdo al artículo 20a de la ley indígena 19253. Esta compra comprende terrenos dentro del área urbana propuesta, por lo cual dentro de la reunión se transmitió su posibilidad de incluir o excluir tales terrenos del área urbana propuesta por el Plan.

Tabla 21. Reunión Comunidad indígena Pascual Huenupi.

Actividad	**Reunión Comunidad Indígena Pascual Huenupi**
Objetivo General	Exponer a la comunidad los alcances del Plan Regulador Comunal
Objetivos Específicos	• Dar a conocer la forma de participación de la comunidad en el proceso aprobatorio. • Exponer cartografía elaborada a partir de los datos levantados por la CONADI
Metodología de la Actividad.	La metodología propuesta consistió en una reunión focalizada a exponer principalmente las implicancias para la comunidad que tiene el Plan regulador Comunal, señalando sus elementos más importantes. De manera de sostener una reunión participativa, se dispuso a los participantes en forma de círculo, todos frente a frente, lo cual generó mayor dinamismo en la conversación. Además, a continuación de la presentación del Plan, se expuso material con las coberturas disponibles (proporcionadas por CONADI), en base al cual se aunó la información entre las partes.
Material Utilizado	- Registro de asistentes - Imagen de coberturas de territorio
Fecha	25 junio 2013
Lugar	Dependencia municipal
Horario	15:00 – 16:30 Hrs.
Convocatoria/difusión	A través del facilitador intercultural municipal.
Desarrollo de la Actividad	
Momento 1	05 min. Presentación de los asistentes
Momento 2	30 min. Exposición de los rasgos generales del Plan Regulador.
Momento 3	30 min. Se abre el diálogo entre los participantes de la reunión, esclareciendo dudas acerca de las implicancias del Plan y conciliando la información sobre las coberturas disponibles.
Momento 4	05 min. Cierre.
Medios de Verificación	Registro de asistencia.
Desarrollo de la actividad.	La información disponible para esta comunidad se verifica con la directiva de la comunidad, siendo coincidente. Esta comunidad tiene asociada una compra recientemente hecha por CONADI en base al artículo 20a de la ley 19.253, la cual incorpora terrenos dentro del L.U. propuesto. En la reunión se les entregó a los directivos asistentes información y material de apoyo para su decisión sobre incluir sus terrenos del

	área urbana; ventajas y desventajas de pertenecer al área urbana e imagen con coberturas, con lo cual trabajarían en conjunto con el resto de la comunidad. Señalaron que su actual utilización de dichos terrenos es de pastoreo, por lo cual esbozaron su preferencia por excluirse del área urbana al estar planeado para dichos terrenos una zonificación con carácter residencial. Se les hizo la sugerencia de levantar un acta en la cual se pronunciaran con la decisión tomada, cuyo formato guía fue entregado por la consultora.
Verificadores (Presentación a comunidad)	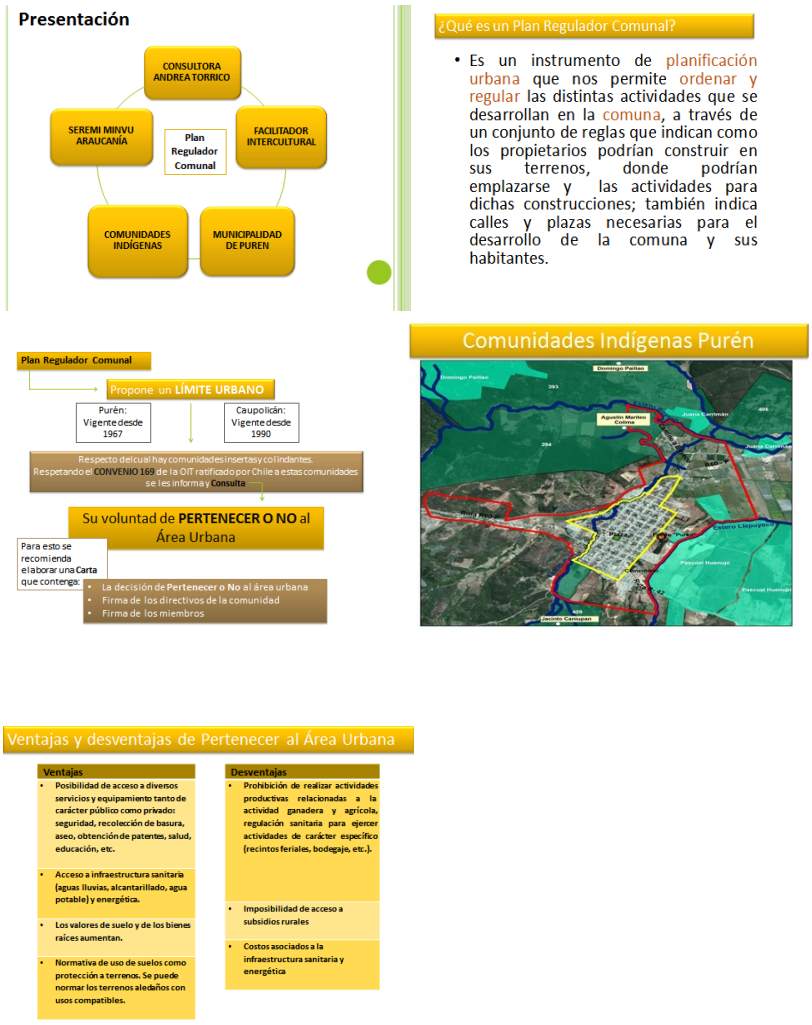

2.5.2.2 Documento entregado

La comunidad ingresó a través de la oficina de partes de la municipalidad, un documento que sigue el formato propuesto, es decir, un acta de consulta a la comunidad donde se señala la instancia de reunión, y el proceso de información realizado a partir de ella. En base a los antecedentes entregados para su pronunciamiento, la comunidad manifiesta su decisión de excluir sus terrenos del área urbana. Como se presenta en el acta, la decisión fue tomada por la mayoría de los miembros de la comunidad, respaldándola a través de las firmas adjuntas.

2.5.2.3 Agustín Marileo Colima

Durante la etapa de aprobación del PRC, fue planificada en una primera instancia una reunión de información del proceso de participación diferenciada, que sería llevada a cabo con todas las comunidades identificadas en la localidad. Sin embargo, al momento de la convocatoria, se develó que la comunidad Agustín Marileo Colima no habita en la localidad, sino que actualmente residen en Concepción, por lo cual no pudieron asistir a esta primera instancia planificada con las comunidades.

La información se entregó a través de Hernán Muñoz, encargado de Medio Ambiente de CONADI, en reunión en dependencias de CONADI. En esa oportunidad la directiva de la comunidad transmitió una versión distinta sobre el Título de Merced del que se contaba registro. El total de superficie que contemplaba en un inicio este Título de Merced se ha reducido a una hectárea ubicada fuera del L.U propuesto, pero existe en la actualidad una proyección de compra.

Para poder esclarecer estos puntos con la comunidad y continuar con la forma de participación diferenciada propuesta, se acordó una reunión con la directiva de la comunidad, en dependencias de la municipalidad, el martes 30 de julio. Esta reunión se describe a continuación:

Tabla 22. Reunión comunidad indígena Agustín Marileo Colima

Actividad	**Reunión Comunidad Indígena Agustín Marileo Colima**
Objetivo General	Exponer a la comunidad los alcances del Plan Regulador Comunal
Objetivos Específicos	• Dar a conocer la forma de participación de la comunidad en el proceso aprobatorio. • Exponer cartografía elaborada a partir de los datos levantados por la CONADI
Metodología de la Actividad.	La metodología propuesta consistió en una reunión focalizada a exponer principalmente las implicancias para la comunidad que tiene el Plan regulador Comunal, señalando sus elementos más importantes. De manera de sostener una reunión participativa, se dispuso a los participantes en forma de círculo, todos frente a frente, lo cual apuntó a generar mayor dinamismo en la conversación. Además, a continuación de la presentación del Plan, se expuso material con las coberturas disponibles (proporcionadas por CONADI), en base al cual se aunó la información entre las partes.
Material Utilizado	- Registro de asistentes - Imagen de coberturas de territorio

Fecha	30 julio 2013
Lugar	Dependencia municipal
Horario	15:00 – 16:30 Hrs.
Convocatoria/difusión	Llamado telefónico, directamente con la directiva de la comunidad.
Desarrollo de la Actividad	
Momento 1	05 min. Presentación de los asistentes
Momento 2	30 min. Exposición de los rasgos generales del Plan Regulador.
Momento 3	30 min. Se abre el diálogo entre los participantes de la reunión, esclareciendo dudas acerca de las implicancias del Plan y conciliando la información sobre las coberturas disponibles.
Momento 4	05 min. Cierre.
Medios de Verificación	Registro de asistencia.
Desarrollo de la actividad.	Durante el desarrollo de la reunión, la comunidad clarifica la situación actual de sus territorios, relatando que el Título de merced del cual hay registro en CONADI fue perdido casi en su totalidad, quedando solo una hectárea. La comunidad puso en marcha un proceso de recuperación de sus territorios con CONADI, que en la actualidad cuenta con resolución de aplicabilidad del artículo 20b de la ley 19253, es decir, tienen una proyección de compra de los terrenos perdidos, parte de los cuales se encuentran dentro del Límite Urbano del PRC. Sin embargo, en la práctica la adquisición de dichos terrenos cae en manos de la misma comunidad, lo cual hace difícil que dicha adquisición se pueda realizar prontamente, ya que este proceso responde a una tramitación que la misma directiva reconoció dificultosa. Por este motivo, la directiva firmó en la reunión el documento propuesto para las comunidades que no cuentan con terrenos dentro del área urbana, donde reconocen haber sido informados de los alcances del Plan.

2.5.2.4 Documento entregado

El documento corresponde al formato de carta propuesto, el cual comunica que se efectuó una reunión de información con los dirigentes. A esta carta se adjuntan las firmas de la directiva que participó en la reunión.

2.5.2.5 Goño Tuy Tañi Mapu Lonco Llao Tranaman

La reunión de información del PRC con esta comunidad tuvo lugar en la sede de la misma, el día jueves 27 de junio, a las 15 hrs. A ella asistieron directivos de la comunidad, representantes de MINVU, el facilitador intercultural municipal y el equipo consultor.

Tabla 23. Reunión comunidad Goño Tuy Tañi Mapu Lonco Llao Tranaman

Actividad	**Reunión Comunidad Indígena Goño Tuy Tañi Mapu Lonco LLao Tranaman**
Objetivo General	Exponer a la comunidad los alcances del Plan Regulador Comunal
Objetivos Específicos	• Dar a conocer la forma de participación de la comunidad en el proceso aprobatorio. • Exponer cartografía elaborada a partir de los datos levantados por la CONADI

Metodología de la Actividad.	La metodología propuesta consistió en una reunión focalizada a exponer principalmente las implicancias para la comunidad que tiene el Plan regulador Comunal, señalando sus elementos más importantes. De manera de sostener una reunión participativa, se dispuso a los participantes en forma de círculo, todos frente a frente, lo cual contribuyó a generar mayor dinamismo en la conversación. Además, a continuación de la presentación del Plan, se expuso material con las coberturas disponibles (proporcionadas por CONADI), en base al cual se aunó la información entre las partes.
Material Utilizado	- Registro de asistentes - Imagen de coberturas de territorio
Fecha	27 junio 2013
Lugar	Sede Comunidad
Horario	15:00-16:30 hrs.
Convocatoria/difusión	A través del Facilitador intercultural municipal.
Desarrollo de la Actividad	
Momento 1	05 min. Presentación de los asistentes
Momento 2	30 min. Exposición de los rasgos generales del Plan Regulador.
Momento 3	30 min. Se abre el diálogo entre los participantes de la reunión, esclareciendo dudas acerca de las implicancias del Plan y conciliando la información sobre las coberturas disponibles.
Momento 4	05 min. Cierre.
Medios de Verificación	Registro de asistencia.
Desarrollo de la actividad.	De acuerdo a los registros de CONADI, los terrenos de esta comunidad se localizan colindantes al área urbana, fuera de ella. Por este motivo, el discurso en la reunión fue orientado a aclarar esta situación, y a informar sobre las implicancias del Plan. La información disponible fue ratificada por la directiva de la comunidad que acudió a la reunión, quienes pusieron énfasis en su eventual voluntad de no pertenecer al área urbana, ya que su actual territorio está destinado mayoritariamente a usos agro-ganadero. Esto fue comentado debido a una posible compra de nuevos terrenos, pero que también estarían fuera del área urbana.

2.5.2.6 Documento entregado

La comunidad hizo llegar a través de la oficina de partes municipal, una copia del acta de sesión ordinaria en la cual se trató el tema del Plan regulador comunal y se compartió la información a la comunidad en general entregada en la reunión realizada. No obstante, lo conversado sobre el proceso de información llevado a cabo, no consultivo (por ser una comunidad colindante y no inserta en el área urbana), la comunidad señala en el acta su rechazo al Plan Regulador y por cambiar su carácter rural por uno urbano.

Esta acta da cuenta de la información recibida y de la visita realizada, y afirma el conocimiento del tema en el que está la gran mayoría de los socios. Las firmas que contiene corresponden al presidente de la comunidad y la secretaria, pero no se adjuntan las de los socios.

Si bien con esta comunidad se realizó una reunión informativa a la cual asistieron integrantes de la directiva, la segunda visita en la cual se entregaría la carta tipo propuesta no se pudo concretar porque el presidente no acudió al encuentro acordado. En su defecto la carta fue entregada a un miembro activo de la comunidad, quien se comprometió a hacerla llegar a asamblea. Así mismo el facilitador intercultural estuvo al tanto de todo este proceso, y en poder del documento tipo elaborado. No obstante, el documento entregado no refleja el proceso de participación diferenciada, ya que no logra representar la transmisión de las características que tiene el PRC y según las cuales la comunidad no se vería afectada directamente.

2.5.2.7 Juana Carrimán

La reunión con la comunidad indígena Juana Carrimán se realizó el miércoles 26 de junio, en la escuela Caupolicán G67, a las 11 de la mañana. A ella asistieron dirigentes de la comunidad, el equipo municipal a cargo del Plan y el equipo consultor.

Tabla 24. Reunión Comunidad Juana Carrimán

Actividad	**Reunión Comunidad Indígena Juana Carrimán**
Objetivo General	Exponer a la comunidad los alcances del Plan Regulador Comunal
Objetivos Específicos	• Dar a conocer la forma de participación de la comunidad en el proceso aprobatorio. • Exponer cartografía elaborada a partir de los datos levantados por la CONADI
Metodología de la Actividad.	La metodología propuesta consistió en una reunión focalizada a exponer principalmente las implicancias para la comunidad que tiene el Plan regulador Comunal, señalando sus elementos más importantes. De manera de sostener una reunión participativa, se dispuso a los participantes en forma de círculo, todos frente a frente, lo cual contribuyó a generar mayor dinamismo en la conversación. Además, a continuación de la presentación del Plan, se expuso material con las coberturas disponibles (proporcionadas por CONADI), en base al cual se aunó la información entre las partes.
Material Utilizado	- Registro de asistentes - Imagen de coberturas de territorio
Fecha	26 junio 2013
Lugar	Escuela Caupolicán G67
Horario	11:00-12:30 hrs.
Convocatoria/difusión	A través del Facilitador intercultural municipal.
Desarrollo de la Actividad	
Momento 1	05 min. Presentación de los asistentes
Momento 2	30 min. Exposición de los rasgos generales del Plan Regulador.

Momento 3	30 min. Se abre el diálogo entre los participantes de la reunión, esclareciendo dudas acerca de las implicancias del Plan y conciliando la información sobre las coberturas disponibles.
Momento 4	05 min. Cierre.
Medios de Verificación	Registro de asistencia.
Desarrollo de la actividad.	Luego de la exposición de los rasgos principales del PRC a la comunidad, la información proporcionada por CONADI en cuanto a cartografía es corroborada. Solo se manifiesta inquietud por una futura compra que se encontraría dentro del área urbana propuesta. Además se verifica que esta comunidad se encontraba separada en dos comunidades: Juana Carrimán Viuda de Paillao y Juana Carrimán II. En la actualidad se encuentran fusionadas, por lo cual acudió una sola directiva, quienes informan de dicha situación. Se entregó la información y el material de apoyo para su transmisión al resto de la comunidad.
Verificadores (Presentación a comunidades)	 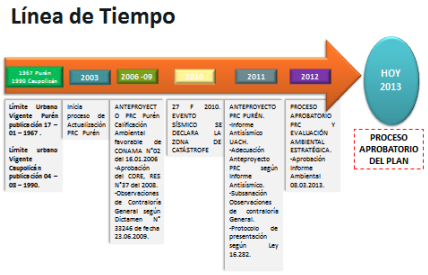 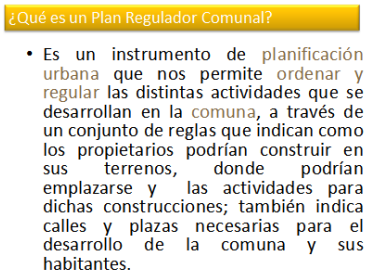

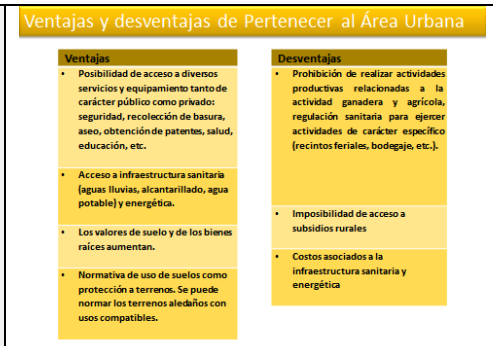

2.5.2.8 Documento entregado

Corresponde a un acta de sesión extraordinaria donde se tratan 3 puntos, uno de ellos Plan Regulador. De manera somera, el acta constata la voluntad de la comunidad de ser rurales, siendo firmada por 63 miembros.

En el caso de esta comunidad, tal como con las otras, se les hizo llegar en un segundo encuentro la carta tipo para comunidades fuera del Límite Urbano; sin embargo, debido a la dificultad en la transmisión de información y el bajo nivel de acompañamiento en el proceso de elaboración del documento que reflejara su forma de participación frente al Plan Regulador, el acta manifiesta una decisión que no es pertinente a la situación de la comunidad en el marco del Plan Regulador.

2.5.2.9 Jacinto Caniupán

La primera reunión efectuada con la comunidad Jacinto Caniupán se llevó a cabo el día 25 de junio, a las 15 horas en dependencias de la municipalidad de Purén. Para esta reunión se convocó a todas las comunidades de la localidad, asistiendo la comunidad mencionada y la comunidad indígena Pascual Huenupi. A la reunión acudió la vicepresidenta de la directiva de la comunidad, el facilitador intercultural, el equipo municipal a cargo del PRC, el encargado de medioambiente de CONADI y el equipo consultor.

Tabla 25. Reunión comunidad indígena Jacinto Caniupán

Actividad	**Reunión Comunidad Indígena Jacinto Caniupán**
Objetivo General	Exponer a la comunidad los alcances del Plan Regulador Comunal
Objetivos Específicos	• Dar a conocer la forma de participación de la comunidad en el proceso aprobatorio. • Exponer cartografía elaborada a partir de los datos levantados por la CONADI
Metodología de la Actividad.	La metodología propuesta consistió en una reunión focalizada a exponer principalmente las implicancias para la comunidad que tiene el Plan regulador Comunal, señalando sus elementos más importantes. De manera de sostener una reunión participativa, se dispuso

	a los participantes en forma de círculo, todos frente a frente, lo cual generó mayor dinamismo en la conversación. Además, a continuación de la presentación del Plan, se expuso material con las coberturas disponibles (proporcionadas por CONADI), en base al cual se aunó la información entre las partes.
Material Utilizado	- Registro de asistentes - Imagen de coberturas de territorio
Fecha	25 junio 2013
Lugar	Dependencia municipal
Horario	15:00 – 16:30 Hrs.
Convocatoria/difusión	A través del facilitador intercultural municipal.
Desarrollo de la Actividad	
Momento 1	05 min. Presentación de los asistentes
Momento 2	30 min. Exposición de los rasgos generales del Plan Regulador.
Momento 3	30 min. Se abre el diálogo entre los participantes a la reunión, esclareciendo dudas acerca de las implicancias del Plan y conciliando la información sobre las coberturas disponibles.
Momento 4	05 min. Cierre.
Medios de Verificación	Registro de asistencia.
Desarrollo de la actividad.	Una vez concluida la exposición en la reunión, la vicepresidente de la comunidad manifiesta que la información proporcionada por CONADI llevada a la reunión no es coincidente, ya que en la actualidad la comunidad no cuenta con ningún terreno, siendo una comunidad indígena urbana que habita en una villa. El Titulo de Merced, tal como fue expresado por la vicepresidenta de la comunidad, fue perdido por distintos motivos. La mayor problemática presentada por la comunidad es la disputa de un terreno en donde se encontraron restos arqueológicos correspondientes a un antiguo cementerio dentro del Título de merced que anteriormente pertenecía a la comunidad, que reclaman como sitio de significación cultural, pero que hoy no está definida su pertenencia.

2.5.2.10 Documento entregado

Esta comunidad presentó bajo el formato de observaciones de la comunidad en general, su postura en relación al Plan Regulador, instando en este formulario a la recuperación del cementerio indígena que reclaman como propio y que se encuentra en la Villa en la cual habitan. Se le hizo entrega del formato tipo de carta propuesta por la consultora, pero hicieron llegar su demanda a modo de observación, la cual no corresponde al ámbito de acción del Plan, y no se encuentra foliada por la unidad SECPLAN municipal.

2.5.3 PROCESO DE CONSULTA INDIGENA PLAN REGULADOR COMUNAL (AÑOS 2024-2025)

La pertinencia de la Consulta Indígena del Plan Regulador Comunal de Purén fue uno de los aspectos observados por Contraloría en su Dictamen N°2392 de 2021, lo cual fue subsanado entre los años 2024 y 2025. El Expediente de la Consulta Indígena se adjunta como anexo a la presente Memoria Explicativa, indicándose a continuación un resumen de este proceso.

2.5.3.1 Sobre la Pertinencia

El proceso de Consulta Indígena del PRC de Purén se inició con la solicitud de pronunciamiento sobre su pertinencia a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, lo cual incluyó los siguientes pasos.

a) Oficio ORD N° 727 del 09 de junio de 2023 de la Municipalidad de Purén a CONADI para aportar información sobre las comunidades indígenas y territorios de significación cultural, patrimonial y religiosa que pudieren verse afectados por el PRC de Purén.

b) Oficio ORD N° 689 del 03 de julio de 2023 de CONADI a la Municipalidad de Purén respondiendo sobre información de las comunidades indígenas y territorios de significación cultural, patrimonial y religiosa que pudieren verse afectados por el PRC de Purén.

c) Oficio ORD N° 1178 del 08 de septiembre de 2023 de la Municipalidad de Purén a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social que ingresa informe de pertinencia de la Consulta Indígena solicitando el pronunciamiento de dicho organismo.

d) Oficio ORD N° 14 del 30 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social a la Municipalidad de Purén respondiendo que es procedente realizar la Consulta Indígena del Plan Regulador Comunal de Purén.

2.5.3.2- INICIO DEL PROCESO: CONVOCATORIA

Una vez atendida la respuesta de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social se procedió a programar el proceso de Consulta Indígena del PRC de Purén conforme a la Guía de Orientaciones Metodológica de CONADI, programando la convocatoria como se detallan a continuación.

a) Avisos de prensa en periódicos de circulación regional. Se publicaron dos avisos en el periódico el Austral de Temuco, los días 31 de marzo y 10 de abril de 2024, 15 días hábiles previo a la primera reunión.

b) Aviso página web municipal. Se subió aviso en la página web municipal junto con los antecedentes del Plan a consultar, a partir del 31 de marzo de 2024.

c) Aviso publicado en la página web de CONADI. Conforme a lo indicado en la Guía, se publicó también el aviso en la página web de CONADI.

d) Envío cartas certificadas a comunidades indígenas involucradas. En este caso se hizo la invitación a las siguientes comunidades indígenas.
   - Agustín Marileo Colima
   - Francisco Huelate II
   - Jacinto Caniupan
   - José Calfuluan
   - Juana Carriman viuda de Paillao
   - Pinoleo Epuñan
   - Jacinto Canuepan Weliwen
   - Marin Epuñan

A.- PRIMERA ETAPA PLANIFICACION

La primera etapa tuvo por objetivo entregar información preliminar de la medida, definir a los representantes, roles y responsabilidades, así como acordar la metodología o forma de llevar a cabo el Proceso, para lo cual se plantea el desarrollo de tres reuniones.

a) **Primera y Segunda Reunión:** Se realizaron el día 27 de abril de 2024, desde las 10:00 hrs en el Teatro Malú Gatica, ubicado en calle Doctor Garriga N°995 Purén, según lo señalado en los avisos respectivos. El desarrollo consistió en una primera parte en la que se expuso las generalidades de la materia de consulta consistente en el PRC de Purén, y una segunda parte en la que se expuso y trabajó sobre el proceso de consulta indígena.

b) **Tercera reunión**. Tuvo como objetivo consensuar la metodología y determinar los intervinientes. Cabe señalar que las comunidades han decidido trabajar en forma independiente entre ellas, ya que no existen mayores vínculos entre las problemáticas que les afectan. Por este motivo se realizó una reunión con la comunidad Jacinto Caniupán en la casa de Juan Caniupán el día viernes 24 de mayo de 2024 a las 11:00 hrs y el resto de las comunidades asistieron al Teatro Malú Gatica el día sábado 25 de mayo de 2024 a las 10:00 hrs.

B.- SEGUNDA ETAPA INFORMACION

La segunda etapa tuvo por objetivo entregar todos los antecedentes de la medida a consultar a las comunidades indígenas involucradas. En lo específico las comunidades manifestaron la necesidad de saber en terreno hasta donde estaría llegando el límite urbano del Plan Regulador, ya que se les hacía difícil interpretar el plano o la gráfica sobre imagen área. Por tal motivo la cuarta reunión se realizó en terreno con las comunidades Agustín Marileo Colima I, Juana Carriman Viuda de Paillao y Jacinto Caniupán. Además, se realizó una quinta reunión cuyo objetivo fue poder socializar los resultados obtenidos en las reuniones anteriores y la visita de terreno, además de visualizar en el plano las solicitudes hechas por las comunidades.

a) Cuarta Reunión: Se realizó el día 26 de junio de 2024 en terreno, desde las 10:00 hrs sector Boyeco de Purén con comunidad Agustín Marileo Colima I y sector Caupolicán con comunidad Juana Carriman Viuda de Paillao, desde las 13 hrs sector sur de Purén colindante con comunidad Jacinto Caniupán. El desarrollo consistió en un recorrido en

terreno donde se iba indicando hasta donde llegaría el límite urbano. Los recorridos terminaron con el acuerdo de volver a reunirse para revisar las observaciones de las comunidades sobre el Plano Regulador.

b) Quinta Reunión: Se realizó el día 26 de julio de 2024, desde las 10:00 hrs hasta las 13:00 hrs, en el Teatro Malú Gatica, calle Doctor Garriga N°995 Purén. El objetivo de la reunión es poder socializar los resultados obtenidos en las reuniones anteriores y la visita de terreno, además de visualizar en el plano las solicitudes hechas por las comunidades. La comunidad Agustín Marileo Colima I plantea que su Título de Merced quede fuera del límite urbano del Plan Regulador, ya que están en un proceso de recuperación de tierras iniciado. La misma comunidad plantea el resguardo del humedal "Boyeco". Finalmente, toma el acuerdo de pasar a la etapa de Deliberación Interna.

C.- TERCERA ETAPA DELIBERACION INTERNA

La tercera etapa tuvo por objetivo analizar y estudiar por parte de las comunidades la medida objeto de consulta consistente en el Plan Regulador Comunal de Purén, para que puedan determinar sus posiciones respecto a este instrumento. Se realizaron dos reuniones en esta etapa, la primera tuvo como objetivo analizar las peticiones de las comunidades respecto de la medida objeto de consulta atendiendo sus fundamentos y en la segunda reunión se trabajó la forma en que las peticiones se harían efectivas sobre el instrumento de planificación territorial.

a) Sexta Reunión: Se realizó el día 28 de febrero de 2025, entre las 9:30 y 13:00 hrs, en el Salón Patrimonial, ubicado en calle Urrutia 213, Purén. Contó con la presencia de representantes de las comunidades Agustín Marileo Colima I, Francisco Huelate II y Jacinto Caniupán, además de la presencia de cuatro concejales.

El desarrollo consistió en presentar las peticiones de las comunidades presentes luego de su proceso de deliberación interna, dándolas a conocer a los concejales presentes dado que ellos pueden tomar la decisión de acogerlas e incorporarlas en el Plan Regulador Comunal. Se acordó realizar una nueva reunión para analizar peticiones sobre el plano del PRC, además de abordar con posterioridad la resolución del Concejo Municipal sobre estas peticiones en una sesión de concejo.

b) Séptima Reunión: Se realizó el día 21 de marzo de 2025, entre las 9:30 y 12:00 hrs, en el Salón Patrimonial, ubicado en calle Urrutia 213, Purén. Contó con la presencia de representantes de las comunidades Agustín Marileo Colima I y la presencia de cuatro concejales.

El desarrollo de la reunión consistió en mostrar sobre los planos las peticiones de las comunidades, para analizar su factibilidad con los concejales. En forma resumida las peticiones consistieron en:

1.-Solicitud de Comunidad Agustín Marileo Colima I: En el sector norte de Purén, camino hacia el sector de Boyeco, dejar fuera del límite urbano una superficie de 11,15 há que se encuentra en el Título de Merced de esta comunidad.

2.- Solicitud de Comunidad Agustín Marileo Colima I: Establecer una zonificación que permita resguardar los humedales de Boyeco y La Achicoria por su importancia como sitios de valor ambiental.

3.-Comunidad Jacinto Caniupán: Establecer una zonificación que permita resguardar el Cementerio Indígena ubicado al final de calle Eligo rebolledo por el sur, por su importancia como sitio de significación cultural-patrimonial.

4.-Comunidad Jacinto Caniupán: Cambiar el nombre de calle Imperial por Jacinto Caniupán, en toda o parte de su extensión, como reconocimiento a la comunidad indígena que fue desplazada de su territorio para dar cabida a la población que hoy existe.

5.- Comunidad Jacinto Caniupán: Dejar fuera del límite urbano el remanente de territorio conocido como Sucesión Jonas, hacia el sur de las poblaciones Nahuelco I y II, por pertenecer originariamente a la comunidad Jacinto Caniupán.

Al término de la reunión se acuerda avanzar a la etapa de Diálogo y realizar la siguiente reunión el día 10 de abril de 2025, donde se profundizará sobre las peticiones y el mecanismo para la toma de acuerdos.

D.- CUARTA ETAPA DIALOGO

La cuarta etapa tuvo por objetivo propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida a consultar, en este caso el Plan Regulador Comunal de Purén. Como es el Concejo Municipal el órgano que puede aprobar el Plan regulador, así como los ajustes propios de las observaciones de la ciudadanía, se acordó que las peticiones de las comunidades tuvieran un pronunciamiento formal en una sesión de Concejo Municipal. Por este motivo en esta etapa se realizó una reunión con comunidades indígenas, una reunión de comisión de trabajo con el Concejo Municipal y exposiciones en tabla de dos sesiones de Concejo Municipal, quedando refrendados los acuerdos y disensos en la última acta de Concejo. Con esto se acordó dar por cerrada la Consulta Indígena del PRC de Purén dando paso a la elaboración de su sistematización en el presente expediente.

a) **Octava Reunión:** Se realizó el día 10 de abril de 2025 entre las 9:30 y 12:00 hrs, en el Salón Patrimonial, ubicado en calle Urrutia 213, Purén. Contó con la presencia de representantes de las comunidades Agustín Marileo Colima I, Jacinto Caniupán, comunidad Caupolicán, además de funcionarios de la Seremi Minvu de la Araucanía y la presencia del Concejo Municipal en pleno.

El desarrollo de la reunión estuvo centrado en analizar las peticiones de las comunidades para alcanzar acuerdos que pudieran ser incorporados en la propuesta de Plan Regulador. Los funcionarios de la Seremi Minvu pudieron orientar y despejar dudas sobre la injerencia normativa del Plan Regulador que pudiera afectar a las comunidades. La reunión terminó con el acuerdo que las peticiones se sancionarían mediante acuerdo de sesión de Concejo Municipal con fecha a definir.

b) **Exposición en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°10:** Se realizó el día 30 de abril de 2025, desde las 9:30 hrs hasta las 11:30 hrs, en la sala de Concejo de la Municipalidad de Purén, ubicada en calle Doctor Garriga N°1081. En esta sesión se revisaron las peticiones de las comunidades y la factibilidad de acogerlas e incorporarlas en la propuesta de Plan Regulador. Durante la reunión se manifestó que, antes de tomar los acuerdos, eran necesarias ciertas aclaraciones que podían despejar las comunidades indígenas involucradas, por lo que se agendó una reunión de Comisión de Concejo Municipal a la cual iban a ser invitadas.

c) Reunión de Comisión de Trabajo del Concejo Municipal: Se realizó el día 06 de mayo de 2025, entre las 9:30 y 12:15 hrs, en la Sala de Concejo de la Municipalidad de Purén, ubicada en calle Doctor Garriga N°1081. Contó con la presencia del Concejo Municipal en pleno y representantes de comunidades indígenas.

Esta reunión tuvo como objetivo analizar cada una de las 5 peticiones resultantes del proceso de consulta con las comunidades indígenas sobre el Plan Regulador Comunal de Purén. El diálogo entre los intervinientes culminó con la redacción de los acuerdos tomados, los cuales serían pasados por sesión de Concejo al día siguiente para mayor formalidad.

d) Exposición sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°16: Se realizó el día 07 de mayo de 2025, entre las 9:30 y 11:30 hrs, en la Sala de Concejo de la Municipalidad de Purén, ubicada en calle Doctor Garriga N°1081. En esta sesión se votaron los acuerdos sobre las cinco peticiones resultantes de la Consulta Indígena del PRC de Purén, quedando de la siguiente forma:

1.-Acordar la modificación del límite urbano conforme a lo establecido en el Título de Merced de la Comunidad Agustín Marileo Colima Uno.

2.-Acordar la definición de una zonificación específica para resguardar los humedales La Chicoria y Boyeco, calificándolos de área verde o categoría similar.

3.-Acordar la definición de una zonificación específica para resguardar cementerio indígena de la Comunidad Jacinto Caniupán, calificándolo de cementerio o categoría similar.

4.-Acordar programar para una futura sesión de Concejo la decisión sobre el cambio o no, del nombre de la calle Imperia, en toda su extensión, parte o ninguna de esta.

5.-Acordar definir como límite urbano del plan regulador a la zona sur, los esteros Pailán y Puntún, con el fin de no afectar el Título de Merced de la Comunidad Jacinto Caniupán.

Con estos acuerdos se da el cierre al proceso de Consulta Indígena del PRC de Purén, quedando todo sistematizado en un expediente que contiene las actas y los respaldos de su difusión y convocatoria.

E.- QUINTA ETAPA SISTEMATIZACION

Esta etapa tuvo por objetivo elaborar una síntesis detallada del proceso llevado a cabo desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas los acuerdos alcanzados y la explicación fundada de los disensos producidos, lo cual se plasma en un expediente que se anexa a la presente Memoria Explicativa.

Conclusiones

El presente proceso de Consulta Indígena se justificaba debido a la presencia de territorio de comunidades indígenas que estaban siendo incorporadas en el área comprendida por el nuevo Plan Regulador Comunal de Purén, lo que así fue reconocido por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social en su oficio ORD N° 14 del 30 de enero de 2024 que indicaba que era procedente realizar la consulta.

El proceso de convocatoria se realizó según lo establecido en el DTO 66/2014 y la Guía de Orientaciones Metodológicas de Procesos de Consulta Indígena del Ministerio de Desarrollo Social. Si bien hubo un interés inicial de las comunidades involucradas, éste se mantuvo principalmente

en dos comunidades indígenas aledañas a la ciudad de Purén; Agustín Marileo Colima Uno y Jacinto Caniupán. Estas comunidades tenían sus aprehensiones sobre que los Títulos de Merced quedaran en área urbana.

Durante la etapa de Planificación se estableció que el método de trabajo sería en base a reuniones conjuntas y separadas por comunidades, para poder analizar en detalle las peticiones de cada una y que no necesariamente eran las mismas. Como el Concejo Municipal es la entidad que toma las decisiones de planificación del territorio comunal, se determinó que se debía trabajar con el Concejo Municipal para que la Consulta fuera vinculante.

En la etapa de Información se entregaron los antecedentes del Plan Regulador, donde junto con explicar las ventajas y desventajas que implica este instrumento de planificación territorial, se recorrió en terreno con las comunidades los sectores donde existen Títulos de Merced para poder dimensionar sus peticiones que serían en este caso quedar fuera del área urbana definida por el Plan Regulador, debido a que eso podría afectar los procesos de recuperación de tierras que ellos están llevando a cabo. Así mismo, en terreno se identificaron los humedales de Boyeco y La Achicoria que no estaban siendo reconocidos por el Plan Regulador, además del cementerio indígena de la comunidad Jacinto Caniupán que tampoco estaba identificado en el instrumento.

Durante la etapa de deliberación interna las comunidades analizaron los efectos del Plan Regulador en sus formas de vida, concluyendo que el quedar en un área urbana generaría una incertidumbre a futuro, por lo cual no estaban de acuerdo con quedar dentro del instrumento. Durante esta etapa se elaboró un petitorio de cinco puntos los cuales debían ser tratados con el Concejo Municipal en la etapa siguiente.

La etapa de Diálogo se centró en un trabajo entre las comunidades indígenas y el Concejo Municipal donde se argumentó el petitorio y fue contrastado con aspectos urbanos que se tienen que tener en cuenta en la ciudad como la demanda de vivienda y equipamiento. Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en cada una de estas peticiones y su fundamento se explican a continuación.

1.-Sobre la petición de dejar fuera del límite urbano el área comprendida por el Título de Merced de la Comunidad Agustín Marileo Colima Uno, no se encontraron reparos a ser acogida dado que corresponde a un sector escasamente poblado y de terrenos inundables.

2.-Sobre la petición de definir una protección como área verde de los humedales Boyeco y La Achicoria, tampoco se encontraron inconvenientes en ser acogida dado que se reconoce que los humedales tienen un rol importante en la regulación hídrica del territorio lo cual está en la línea de desarrollo sustentable del Municipio.

3.-Sobre la petición de reconocer con una zonificación especial el cementerio indígena perteneciente a la Comunidad Jacinto Caniupán hubo consenso en que se justifica ser acogida conforme a las características propias de su connotación patrimonial cultural.

4.-Respecto de la petición de cambiar el nombre de la calle Imperial por Jacinto Caniupán, en reconocimiento a que la ciudad de Purén se fundó sobre el territorio perteneciente a su comunidad indígena, se acordó evaluar a futuro debido a que ya existen escrituras, patentes comerciales y numeración asociada al nombre actual de la calle.

5.-En el caso de la petición de dejar fuera del área urbana el territorio comprendido en el Título de Merced de la comunidad Jacinto Caniupán, se explicó que las poblaciones construidas sobre parte de este Título de Merced, así como los equipamientos existentes no podían dejarse sin normativa como área urbana, por lo que se podía acoger llegar con el límite urbano hasta los esteros Pailán y Puntún, dejando en el área rural el resto del Título de Merced de esta comunidad.

De esta forma se dió por terminada la Consulta Indígena del Plan Regulador Comunal de Purén, cuyos respaldos se adjuntan en la presente Memoria Explicativa.

3 OBJETIVOS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

3.1 Objetivos Generales y Específicos del Plan

Objetivo General

El Objetivo General del estudio, propio de todo Plan Regulador, es proporcionar a la I. Municipalidad de Purén un instrumento actualizado de planificación urbana que norme y oriente el desarrollo urbano comunal y al mismo tiempo, dotar a este municipio con un instrumento básico para su gestión urbana y territorial que permita integrar las acciones, iniciativas e inversiones de los sectores público y privado, orientándolas hacia el logro de la imagen-objetivo del desarrollo comunal que lleva involucrada la propuesta.

Este objetivo general, se puede desglosar en cuatro puntos que conforman las tareas básicas de un Plan Regulador Comunal:

1.- Recoger la información y disposiciones básicas de nivel superior que permitan orientar el desarrollo urbano de la comuna de Purén de acuerdo a principios y definiciones de la planificación estratégica nacional y regional.

2.- Realizar un diagnóstico del área comunal en su integridad, en términos de recoger y sistematizar un conjunto de demandas de sus habitantes, de indicadores sectoriales y de percepciones espaciales y medioambientales, que expresen el estado actual y las potencialidades de desarrollo de cada una de sus localidades urbanas y sus interacciones.

3.- Formular una imagen objetivo del desarrollo general de la comuna y de cada una de las localidades reguladas, en función de sus realidades, potencialidades y vocación urbana.

4.- Definir la alternativa de estructuración urbana más conveniente para el conjunto del territorio comunal y para cada una de las áreas en estudio, que respondan a las demandas y objetivos formulados -con un horizonte de planificación de 20 años- para orientar, normar y administrar el desarrollo urbano local, a través de un conjunto de instrumentos operativos para uso de la Municipalidad, como son la presente Memoria Explicativa, la Ordenanza y los Planos que grafican sus disposiciones.

Objetivos Específicos

1. Formular un Plan Regulador para la Comuna de Purén, que contenga una proposición de zonificación territorial coherente con el desarrollo de las actividades productivas y sociales que sustentan el sistema, de manera de asegurar el futuro uso y desarrollo residencial, agrícola, comercial industrial, urbano - turístico y de servicios de toda el área comunal, de una manera sustentable.

2. Caracterizar la situación de la Comuna de Purén desde dos escalas de análisis:

Las vinculaciones territoriales y/o productivas en el contexto de la Región y sus áreas de influencia.

La otra escala se refiere a la situación local de los centros urbanos, su caracterización espacial, funcional y social, lo cual permite vislumbrar el futuro crecimiento y desarrollo de dichos centros.

3. Consolidar una estructura vial urbana y comunal que permita una vinculación y accesibilidad efectiva de la población a su territorio y recursos, tanto en el contexto intracomunal como regional.

4. Proteger el medio ambiente y los recursos naturales tanto en el área comunal como en la ciudad de Purén y Caupolicán, de manera de asegurar en el corto y mediano plazo condiciones de habitabilidad en los centros urbanos y rurales de la Comuna, orientando racional y convenientemente el crecimiento de los centros urbanos y preservando el patrimonio natural, histórico y arqueológico de la Comuna.

5. Optimizar el uso del suelo urbano, en función de las aptitudes de los recursos, aprovechando mejor las infraestructuras y equipamientos existentes, proponiendo el aumento de las densidades urbanas en los sectores que corresponda, manteniendo y/o mejorando las condiciones de habitabilidad y carácter urbanístico de la ciudad de Purén y Caupolicán.

6. Orientar el crecimiento de las áreas urbanas, hacia los sectores con mejores condiciones de habitabilidad, accesibilidad y facilidades de dotación de servicios, siguiendo secuencias que permitan lograr la consolidación de nuevas áreas y su integración al sistema urbano comunal.

3.2 Objetivos ambientales y criterios de Sustentabilidad del Plan

Los criterios de sustentabilidad así como los objetivos ambientales deben responder al ámbito de acción del Plan Regulador Comunal, incorporando de esta forma las líneas conductoras del desarrollo sustentable (criterios) y acciones ambientales específicas (objetivos ambientales) al Plan, elementos base para el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) aplicada al Plan. El ámbito de acción del Plan Regulador Comunal se encuentra estipulado en los artículos 41 y 42 de la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) y los artículos 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), conforme a las instrucciones emitidas por DDU 227.

Los criterios de sustentabilidad se definen como una condición o regla de carácter general que permite realizar una elección, lo que implica una toma de decisión o realizar un juicio de valor. El criterio de sustentabilidad aplicado, corresponde a una categoría amplia que responde a los aspectos importantes abordados en el PRC (Plan Regulador Comunal) en términos del desarrollo sustentable, con la finalidad de que éste minimice la degradación del medio ambiente global en el que se encuentra inserto, contemplando el estado actual y su proyección a futuro.

De acuerdo a esto, el criterio de sustentabilidad para el Plan se enuncia como sigue:

1. El Plan deberá valorar y proteger el patrimonio cultural, natural y arquitectónico que le otorga identidad a las localidades de Purén y Caupolicán, con la finalidad de integrar al paisaje urbano el patrimonio tangible potenciando la identidad local (inmuebles de conservación histórica y elementos históricos de la localidad) y las áreas de valor natural relevantes (esteros, ríos), otorgando especial protagonismo a la definición de espacios públicos que permitan mantener los servicios ambientales, y con ello facilitar una dinámica económica local en relación al rol de las localidades, Purén (cabecera comunal /servicios -

comercio) y Caupolicán (área complementaria a Purén), a través de una zonificación y normativa urbanística apropiada.

Por su parte, los objetivos ambientales se definen como las acciones orientadas a conseguir una meta planteada, que para la aplicación de la EAE comprende acciones ligadas a aspectos ambientales de interés o valorados por el planificador. Para su definición se debe seguir una secuencia lógica comprendiendo qué es lo que se quiere valorar, qué es lo que queremos conseguir (meta) y cuáles son las acciones específicas para alcanzar esa meta (objetivo).

Se definieron 4 objetivos ambientales para la comuna de Purén. Estos se escriben a continuación:

1. "Resguardar los cursos hídricos que se encuentran en cada una de las localidades urbanas, mediante la definición de áreas verdes en torno a las riberas de los ríos y esteros, con la finalidad de mantener o mejorar las condiciones naturales (valor ambiental – servicios ambientales) y a su vez sean áreas naturales de esparcimiento para la comunidad, respondiendo a que la definición de usos quede sujeto a la conservación de los valores ambientales que provee".

2. "Proteger los recursos de valor natural y patrimonio cultural en el área urbana, a través de una zonificación de usos de suelo que incorpore áreas verdes para la mantención de áreas con valor natural, que disminuya los impactos del medio urbano, y una normativa que mantenga el entorno urbano de aquellos elementos patrimoniales de carácter histórico y/o cultural (Fuerte Purén), que representan un bien valorado para la comunidad"

3. "Prevenir la ocurrencia de daños a la población por riesgos naturales y antrópicos, mediante la incorporación de áreas verdes, en torno a las riberas de los ríos, superficies con pendientes acentuadas (cerros) y colindantes a predios forestales, además de establecer una normativa urbanísticas de baja densidad y bajo coeficiente de ocupación de suelo, lo que permita mantener las condiciones ambientales naturales de las áreas afectadas por riesgos, disminuyendo su impacto sobre la población frente a fenómenos de inundación, remoción en masa e incendios"

4. "Integrar en la trama urbana áreas de valor natural e histórico (cerros islas y esteros), que en la actualidad restringen el uso urbano, como espacios de recreación y esparcimiento en la ciudad mediante la definición de una red de espacios públicos compuestos por vías parques, bordes de cauce y senderos de pie de monte, definiendo además espacios públicos - plazas asociados a las centralidades locales de Purén y Caupolicán (centros cívicos respectivos)".

El desarrollo de los objetivos y criterios se encuentra en el informe ambiental adjunto a esta memoria, Capítulo 5: Resumen objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad del Plan.

4 PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN

4.1 IMAGEN OBJETIVO COMUNAL

La Imagen Objetivo tuvo como finalidad la definición de los lineamientos básicos para el desarrollo previsto de la comuna de Purén, concluidos del análisis integrado de las distintas temáticas abordadas en el diagnóstico comunal (Etapa I del Estudio), y su validación por parte de la comunidad y autoridades comunales, todo sintetizado en los Objetivos de Desarrollo.

Como parte del estudio PRC se desarrolló una Imagen Objetivo Preliminar (Etapa II), en la forma de una propuesta conceptual la cual fue discutida, enriquecida, ajustada y finalmente validada en los procesoS de participación ciudadana que se realizó al finalizar la etapa II del estudio denominada "Acuerdos y Propuestas".

La Imagen Objetivo fue por tanto, la expresión gráfica de las posibilidades y potenciales de desarrollo definidos para la comuna, identificando proyecciones respecto de conectividades internas y externas, áreas homogéneas, y actividades económicas (centralidades) que caracterizan al territorio comunal.

Además de definirse los objetivos de desarrollo Comunal plasmados en la Imagen Objetivo, se identificó y caracterizaron los elementos de estructuración que apuntaron a materializar los objetivos de desarrollo a través de: las Macro-áreas, el Sistema de Centros Poblados, las Relaciones Viales, y las centralidades los que son en definitiva la expresión gráfica de la Imagen objetivo comunal.

4.1.1 Objetivos de desarrollo Comunal

4.1.1.1 Visión de Desarrollo.

Purén es una comuna con un alto grado de independencia respecto del área "Metropolitana" de Temuco, debido a su lejanía, difícil acceso, sin embargo, presenta una escasa dotación de equipamientos y servicios lo que es una importante restricción para su desarrollo.

El principal atributo de la comuna es su entorno natural, compuesto por atributos paisajísticos de escala nacional como son la cordillera de Nahuelbuta y el Lago Lanalhue, adquiriendo Purén potencial para convertirse en un centro de servicios asociado a las actividades turísticas identificadas.

Por otro lado, la principal restricción para el desarrollo integral del territorio comunal de Purén tiene relación con el alto grado de complejidad en las relaciones y vínculos internos. Dicha condición es resultado de una topografía irregular y accidentada, pero fundamentalmente se debe a una deficiente red vial comunal.

Producto de lo anterior, el sector que presenta las mejores condiciones para su desarrollo es el Valle Central, territorio que presenta terrenos aptos para la agricultura intensiva y extensiones de suelos clase II y III, además de contar con la ciudad de Purén, principal centro urbano de la comuna, concentrador de servicios y equipamientos.

La comuna además cuenta con un sistema de centros poblados de carácter "secundario" compuesto por un grupo de Comunidades Indígenas y caseríos de carácter rural, dispersos en el territorio comunal pero funcionalmente dependientes de la ciudad de Purén.

De lo antes mencionado, podemos concluir que para que la comuna efectivamente tenga un desarrollo y crecimiento económico y social debe promover un conjunto de acciones que apunten a solucionar sus principales restricciones y maximizar sus atributos, destacando:

- El proteger sus atributos naturales (SNASPE, humedales, zonas de montaña), potenciando el desarrollo del Turismo y generando una concentración de servicios asociados a dicha actividad, especialmente en la ciudad de Purén.

- El internalizar el rol productivo asociado a la silvicultura, generando oportunidades de localización para actividades industriales asociadas a dicha actividad productiva (aserraderos).

- El mejorar los vínculos internos sin perjuicio de lo cual además debe proveer de servicios y equipamientos básicos a los centros poblados rurales, emplazados en el territorio comunal, generando a una mayor equidad social y por tanto mayores posibilidades de desarrollo de la población comunal, apuntando a disminuir su migración.

4.1.1.2 Objetivos de Desarrollo Territorial.

Los objetivos de desarrollo comunal, son aquellos que permiten orientar el desarrollo de Purén en función de los roles previamente definidos para esta Comuna en el Diagnóstico y validados en la participación ciudadana realizada en dicha etapa. Dichos objetivos son territorializados en un esquema general de estructuración del territorio comunal, denominado: "Imagen Objetivo Comunal", imagen que se presenta más adelante.

Los Objetivos de Desarrollo Territorial que se identificaron para la comuna de Purén son:

- Consolidar el rol Turístico de la Comuna como Centro de Servicios asociado a la actividad Turística de escala regional, reforzando dicho rol en la ciudad de Purén.

- Promover el desarrollo e industrialización de la actividad silvícola de escala intercomunal, reforzando dicho rol productivo en el territorio de la comuna de Purén, identificando territorios aptos para el emplazamiento de usos industriales (aserraderos o similares).

- Fomentar el desarrollo de equipamientos y servicios en la ciudad de Purén, asociado al rol de centralidad respecto del territorio rural intercomunal, asociado a la demanda de la población emplazada en dicho territorio.

- Maximizar la relación con la malla vial de escala intercomunal potenciando la accesibilidad a la comuna desde y hacia Lumaco, Contulmo y Los Sauces, mejorando a la vez los vínculos intracomunales oriente poniente y norte sur.

- Conformar una Estructura Vial Comunal, que mejore el acceso al territorio poblado y optimice la relación de la Ciudad de Purén con los centros poblados emplazados en forma dispersa y aislada en la Comuna.

- Reconocer los territorios cuyas condiciones físicas y funcionales permitan el crecimiento ordenado y equilibrado de los asentamientos rurales de la comuna, manteniendo sus condiciones y características de ocupación del territorio rural – productivo.

- Determinar sectores aptos para el emplazamiento de equipamientos y de servicios básicos que cubra las necesidades y requerimientos de la población emplazada en el territorio rural de la comuna de Purén.

- Identificar y resguardar los territorios productivos de la comuna, promoviendo la consolidación y desarrollo de la explotación agrícola y silvícola de aquellos territorios que presentan potenciales para dichas actividades productivas.

- Determinar los territorios cuyas condiciones naturales y de accesibilidad permitan recoger el eventual crecimiento o expansión de las actividades productivas identificadas en la comuna (agricultura y silvicultura)

- Reconocer y rescatar los atributos naturales del territorio comunal, de tal forma de primero protegerlos, condicionando su utilización, y segundo fomentar el desarrollo de la actividad turística, otorgándole condiciones de accesibilidad e infraestructura que permitan su fortalecimiento.

4.2 IMAGEN OBJETIVO URBANA SISTEMA PURÉN-CAUPOLICÁN

A continuación, se presenta la Imagen Objetivo Urbana elaborada para el Sistema Urbano propuesto para las localidades de Purén y Caupolicán. La localidad de Boyeco queda excluida de ésta, por tratarse principalmente de comunidades indígenas que manifestaron su deseo de ser excluidas del plan.

En primer término, se definen para el sistema en cuestión los respectivos objetivos de desarrollo urbano. Posteriormente se identifican y caracterizan los elementos de estructuración urbana que apuntan a materializar dichos objetivos, estos elementos son: Rol y usos de suelo, Espacios públicos y áreas verdes, Estructura vial y Potenciales áreas de desarrollo. Finalmente, dichos elementos se territorializan en la expresión gráfica de la Imagen Objetivo Urbana del Sistema Purén – Caupolicán.

4.2.1 Objetivos de desarrollo urbano

- Consolidar el rol de centro concentrador de actividades de Servicio de escala Regional de la ciudad de Purén, asociado al potencial desarrollo de actividades turísticas en la comuna.

- Reforzar el rol de Servicios de escala Comunal en la ciudad de Purén, asociado a los flujos y actividades generadas por la actividad silvícola en el territorio comunal.

- Promover la integración funcional entre el área consolidada de Purén y la localidad de Caupolicán, condicionando el crecimiento de estos centros poblados para lograr dicho objetivo.

- Restringir el crecimiento urbano en áreas de riesgo y controlarlo en las áreas de restricción identificadas dentro y fuera del límite urbano actual.

- Complementar la trama vial urbana secundaria, mejorando la conectividad oriente poniente (Purén - Caupolicán), conformando un sistema vial urbano integrado, independiente de la ruta 60.

- Generar una trama vial jerarquizada maximizando la ocupación de las vías existentes (ruta 60 y accesos a Purén) y concentrando los flujos con origen y destino externos al centro de la ciudad (by pass urbano).

- Identificar los territorios aptos para la localización de usos industriales-productivos y actividades asociadas, y los usos de equipamientos y servicios acorde con el rol del sistema urbano propuesto.

- Identificar los territorios aptos para el crecimiento residencial de Purén y Caupolicán tanto dentro como fuera del límite urbano actual.

- Identificar y proteger los elementos urbanos relevantes, que caracterizan y otorgan identidad propia a cada centro poblado integrante del sistema propuesto (Purén y Caupolicán).

- Definir un límite urbano para el sistema Purén - Caupolicán, incluyendo las áreas ya consolidadas, el crecimiento residencial y los desarrollos de nuevas actividades no residenciales.

- Definir la localización y controlar el desarrollo de actividades productivas (industria) de escala comunal, localizándolas de tal forma de resguardar el área poblada, permitiendo su acceso expedito, pero protegiéndola del impacto de dichas actividades.

- Mejorar la dotación de espacios públicos y equipamientos locales, en los centros poblados, estructurando sistemas propios de espacios públicos y su integración funcional acorde con el sistema urbano propuesto para Purén y Caupolicán.

4.3 EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

La actualización del PRC de Purén recogió loa antecedentes expuestos y aprobados en el anteproyecto de PRC de Purén (2008), además de subsanar observaciones realizadas al anteproyecto por Contraloría el año 2008 que incluyó el Estudio de Riesgos y aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica y las observaciones del año 2021 que derivó en la aplicación de la Consulta Indígena.

Los estudios anteriormente mencionados, se actualizaron definiendo las potencialidades y restricciones del territorio comunal del área afecta a modificación, en concordancia con los antecedentes recabados del Estudio de Riesgo, la aplicación de la EAE y la Consulta Indígena.

Es importante mencionar que esta propuesta presenta una gran variedad de densidades, al centro existen las mayores intensidades, con excepción de las zonas de interés patrimonial, disminuyendo hacia el norte y poniente del límite urbano, existiendo una gradualidad.

5 PLAN REGULADOR COMUNAL

El presente capítulo responde a la nueva propuesta de Plan, en la necesidad de actualizar el Estudio del Anteproyecto Plan Regulador Comunal de Purén, dada la última revisión de Contraloría según Dictamen N°2392 de fecha 13.10.2021. En conjunto con resolver las observaciones al cuerpo técnico del Plan, contempló la realización del proceso de Consulta Indígena y la aprobación municipal según lo establecido en el art. 2.1.11 de la OGUC.

5.1 Descripción General de la Propuesta

La propuesta de Microzonificación de la comuna de Purén apunta a identificar los territorios cuyas características permiten su ocupación y densificación, conformando las áreas urbanas. Adicionalmente apunta a identificar y caracterizar el territorio rural de la comuna, reconociendo sus roles y vocaciones además de los potenciales y restricciones respecto de las actividades productivas, turísticas y de vivienda rural que se desarrollan en la comuna.

Permite definir el sistema urbano constituido por la localidad de Purén además del área urbana propuesta para Caupolicán. Las normas de usos de suelo y edificación que rigen sobre dichas zonas apuntan a la densificación del territorio urbano y a la localización de actividades de servicios y equipamientos que permitan satisfacer las demandas tanto urbanas como rurales, llegando incluso a emplazarse al interior del Límite Urbano propuesto actividades de escala Intercomunal.

La zonificación definida en esta alternativa responde a la necesidad de actualización del instrumento, además de la incorporación de un estudio fundado de riesgo, ambos aspectos permitieron incorporar y estructurar la zonificación propuesta para el PRC de Purén.

Denominación: Densificación en el centro de la ciudad y establecimiento de una zonificación adecuada en función del estudio de riesgos de UACH (2011).

Denominación: Mantenimiento de las condiciones existentes, favoreciendo la instalación de actividades de servicios y comercio vinculado con Purén en torno a la ruta de acceso (Ruta R-60- P).

El área urbana propuesta para la comuna de Purén responde a los lineamientos del escenario de crecimiento poblacional y económico de tipo Optimista, caracterizado por suponer condiciones de desarrollo que permiten proyectar un importante progreso futuro de la comuna y por tanto un mayor crecimiento de sus centros poblados.

Lo anterior permite postular un crecimiento mayor del área urbana actual de la ciudad de Purén y la incorporación de la localidad rural de Caupolicán al área urbana propuesta, conformando un Sistema Urbano complementario entre estos dos centros poblados.

La zonificación se establece en función de las características existentes y adecuadas a las limitaciones existentes por las áreas definidas por riesgo. A partir de ello se estructuró la nueva

zonificación simplificando la zonificación y estableciendo normas adecuadas en función de las limitantes y permitiendo la concentración de la población en el centro de la ciudad.

Las zonas definidas se muestran en la tabla a continuación, que a su vez están graficadas en planos PRCP-1 y PRCP-2 y están normadas en Ordenanza Local.

Tabla 26. Zonificación Propuesta

	Zonas urbanas		Zonas no edificable		Áreas de riesgo	
residenciales	**Z - RMC**	Zona Residencial Mixta Centro.	**ZPE-1**	Faja de protección a trazados de ferrocarriles.	**AR - 1**	Áreas potencialmente inundables por proximidad de esteros.
	Z - RM1	Zona Residencial Mixta 1.			**AR - 2**	Área potencialmente inundable por napa freática.
	Z –RM2	Zona Residencial Mixta 2.			**AR - 3**	Área propensa a avalanchas o rodados.
	Z – Re1	Zona Residencial 1.				
	Z – Re2	Zona Residencial 2.				
	Z – Re3	Zona Residencial 3.				
	Z - EC	Zona Equipamiento Comunal.				
	Z – ES-C	Zona Equipamiento Salud-Cementerio.				
	Z- ECC	Zona Equipamiento Científico Cultural.				
	Z-EC	Zona Equipamiento Cultural				
	Z - AP	Zona Actividades Productivas.				
	Z - AV	Zona Área Verde.				

Fuente: Elaboración propia.

En el área urbana de Purén no se considera Z-RM2, esta zona es definida sólo en Caupolicán. Por su parte el área urbana de Caupolicán considera solo las zonas Z-Re1 (Zona Residencial 1), Z-RM2 (zona Residencial Mixta 2) y Z-AV, además de identificar un área de riesgo potencialmente inundable por proximidad de estero.

Tabla 27. Resumen Zonificación por Localidad

Aspectos relevantes	Purén	Caupolicán
Zonificación de usos de suelo	Se definen zonificación de tipo residencial, residencial mixta, de tipo equipamiento comunal, salud cementerio, científico-cultural y cultural. Además de ello se localizan zonas productivas.	Se definen zonificación de tipo residencial y residencial mixta.
Áreas Verdes	Las áreas verdes comprenden tanto la definición de espacios Públicos, mediante la identificación de espacios naturales que no pueden ser utilizados para el crecimiento urbano (cerros islas, áreas en torno a esteros y ríos, entre otros) y en las riberas de esteros.	Se definen zonas de áreas verdes en riberas de esteros.
Áreas de Restricción	Se establecen tres áreas de riesgo: AR – 1 → Área inundable por proximidad de esteros. AR – 2 → Área potencialmente inundable por napa freática. AR -3 → Área propensa a avalanchas o rodados.	En el borde poniente de la localidad se define: AR – 1 → Área inundable por proximidad de estero.
Vialidad	Se propuso una vialidad, la cual se subdivide en dos categorías: primera jerarquía y segunda jerarquía. Entre las vías destacadas se encuentran: - Ruta R 60 P - Calle Imperial - Calle Contulmo	Se propuso una vialidad, la cual se subdivide en dos categorías: primera jerarquía y segunda jerarquía. Entre las vías destacadas se encuentran: - Ruta R 60 P.

Fuente: Elaboración propia.

5.1.1 Límite Urbano

El Límite Urbano queda definido por los puntos y tramos que conforman las poligonales de los límites urbanos de la localidad de Purén y Caupolicán, respondiendo al crecimiento experimentado y haciendo frente a las nuevas construcciones existentes. La imagen 17 expone el límite urbano propuesto para la ciudad de Purén, el cual define una superficie de 461,33 há.

Imagen 1**7.** Límite Urbano Propuesto Purén

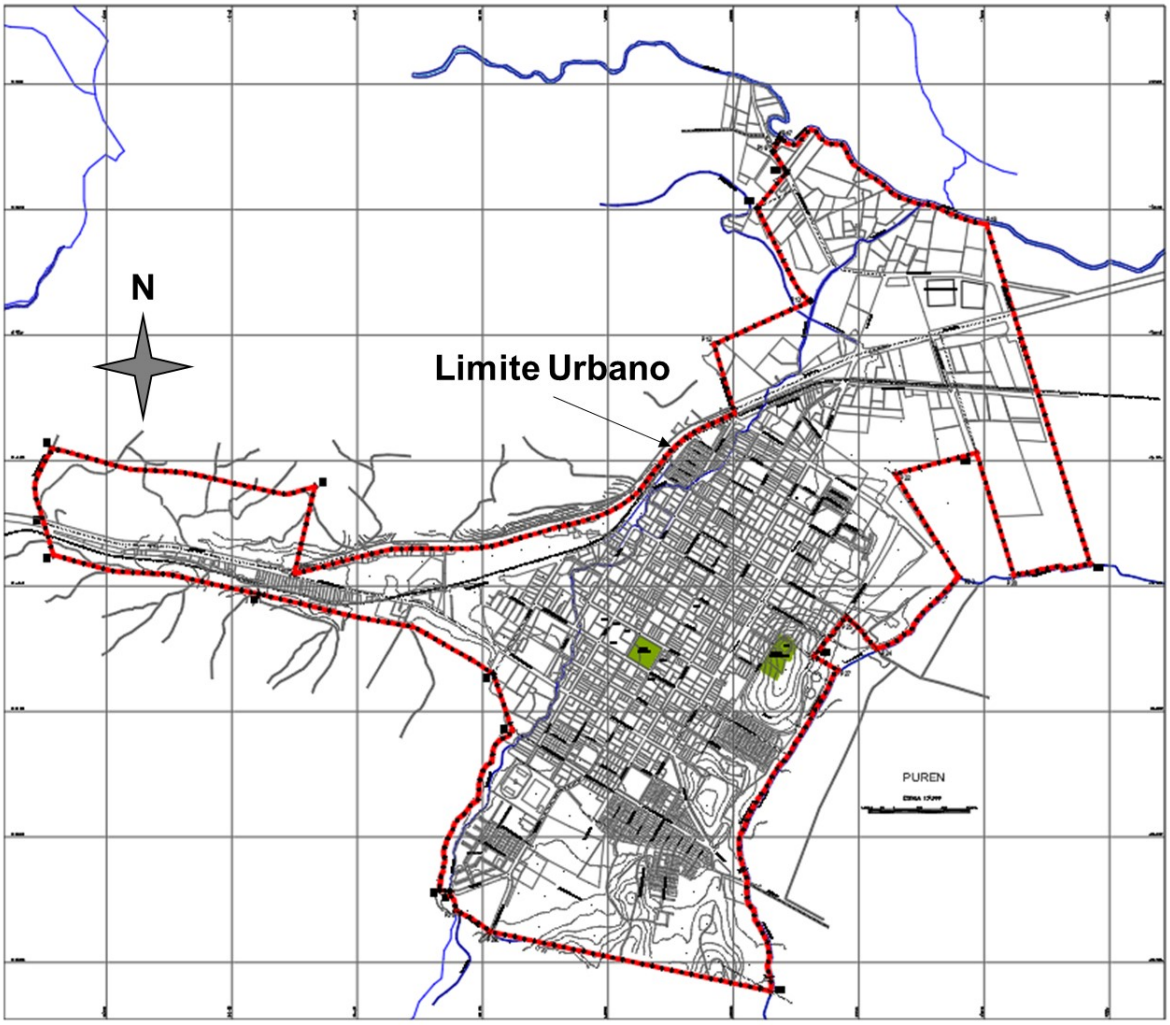

Fuente: Elaboración propia.

La imagen 18 a continuación grafica el límite urbano propuesto para la localidad de Caupolicán, el cual define una superficie de 105.53 há. La presencia de territorio indígena cercano a estos centros poblados, bajo las figuras de Títulos de Merced y Compras bajo el art. 20-B (Ley 19.253), condicionaron la forma de los límites urbanos debido a que las comunidades indígenas manifestaron su posición de quedar en el área rural.

Imagen 18. Límite Urbano propuesto para la localidad de Caupolicán

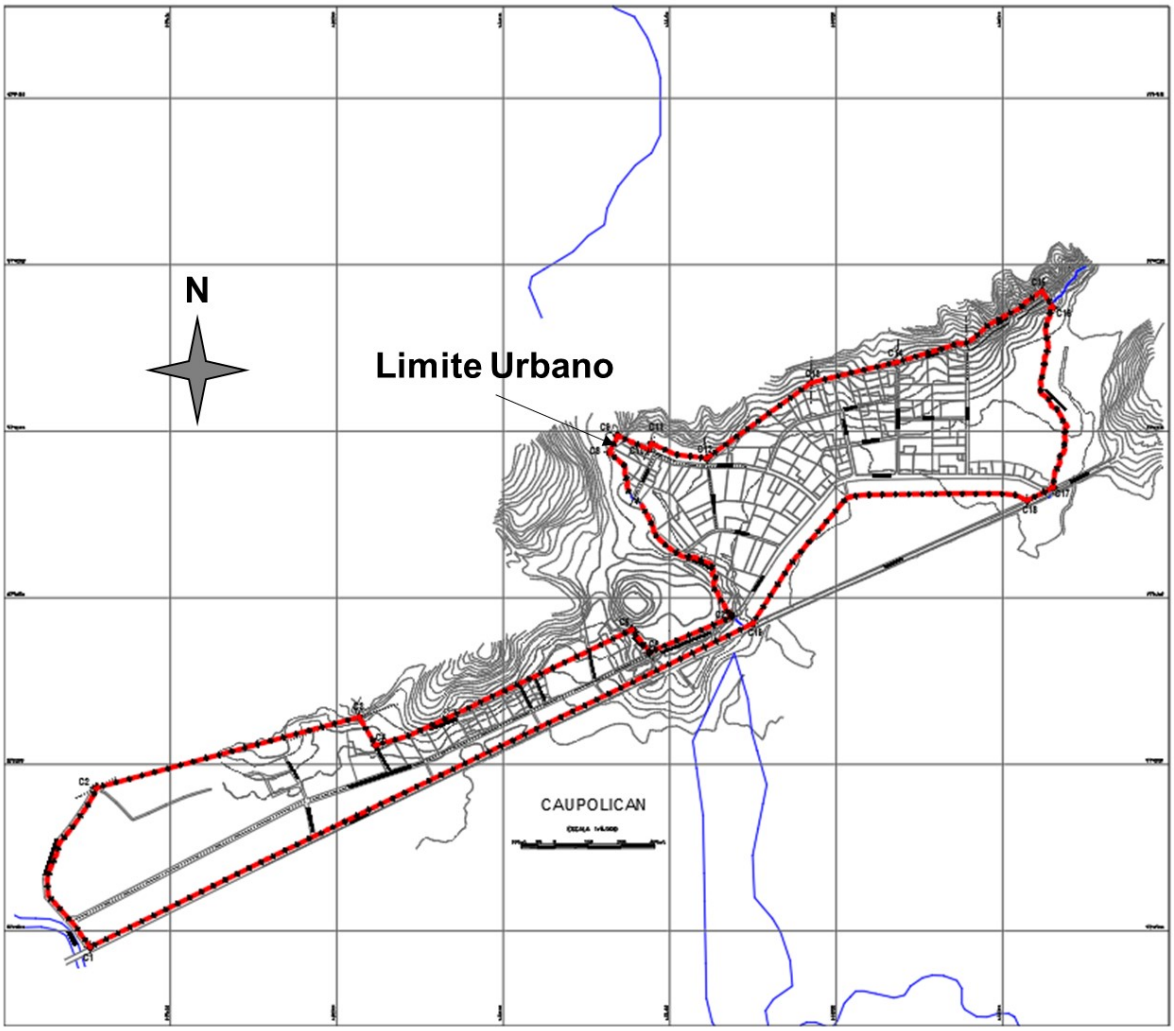

Fuente: Elaboración propia.

5.1.2 Zonificación y Normas urbanísticas

5.1.2.1 Zonas Residenciales y Residenciales Mixtas

Corresponden a las zonas en las cuales se permite el uso residencial, en conjunto con equipamiento de diversas clases. Las zonas residenciales mixtas se diferencian de acuerdo a su densidad (número de habitantes por hectárea).

Estas zonas corresponden a las siguientes:

Z-RMC Zona Residencial Mixta Centro.

Zona emplazada en el centro del área urbana de Purén, en torno a la plaza central, constituyendo en conjunto con dicho espacio público el centro cívico de la ciudad. Se caracteriza fundamentalmente por la concentración de edificaciones de interés patrimonial además de agrupar usos asociados a actividades cívicas, equipamientos y servicios de escala local.

Las normas de edificación propuestas tienden a generar una imagen de "Centralidad Urbana", con una altura de edificación máxima de 14 m y tamaños prediales que permiten el desarrollo de edificaciones de mediana envergadura.

Z - RM1 Zona Residencial Mixta 1

Zona de vocación residencial mixta, es decir, que además del uso residencial se permite el desarrollo de equipamientos y actividades productivas inofensivas que coexisten en forma armónica y que posibilitan una mejor integración y funcionalidad urbana de la ciudad.

Esta zona se emplaza en torno al centro de la ciudad de Purén, área que actualmente presenta cierto grado de consolidación. Esta zona rodea un área de equipamientos y servicios con carácter patrimonial, generando un anillo residencial de densidad media en torno a dicho centro urbano.

Z – RM2 Zona Residencial Mixta 2

Esta zona también posee una vocación residencial mixta, sin embargo, difiere de la Z-RM1 en que posee un menor grado de consolidación y por consiguiente una menor intensidad del uso de suelo.

Z – Re1 Zona Residencial 1

Corresponde a una zona con vocación residencial, en la que se permite el desarrollo de equipamientos y actividades asociadas que coexisten en forma armónica con la vivienda y que posibilitan una mejor integración y funcionalidad urbana de la ciudad.

Esta zona se emplaza al oriente y al sur del área urbana propuesta de la ciudad de Purén y presenta óptimas condiciones de accesibilidad desde la ruta R-60-P y de conectividad con el centro de Purén, proyectando el crecimiento de la ciudad hacia el nororiente, situación que permite prolongar la estructura urbana de Purén hacia dicho territorio para el desarrollo preferentemente de proyectos habitacionales en densidad media.

Por su parte, actualmente el área sur presenta buenas condiciones de conectividad con el centro de

Z - Re2 Zona Residencial 2

Corresponde a una zona con vocación residencial, en la que se permite el desarrollo de equipamientos y actividades asociadas que coexisten en forma armónica con la vivienda y que posibilitan una mejor integración y funcionalidad urbana de la ciudad.

Esta zona se emplaza al norte del área urbana propuesta para la ciudad de Purén, área que actualmente presenta escaso desarrollo urbano.

Las normas de edificación propuestas tienden a generar una imagen de "densificación", con presencia en la ruta R-60-P, cuyo territorio proyecta usos preferentemente habitacionales en densidad media.

Z - Re3 Zona Residencial 3

Corresponde a una zona con vocación residencial, pero en la que se limita el desarrollo de infraestructura. Esta zona se emplaza en el extremo norte de Purén y está afectada por un área potencialmente inundable por la presencia del estero Boyeco. Colinda al norte con la zona de amortiguación Z-AV.

Por la fuerte presencia del área de riesgo, esta zona presenta una densidad de 80 habitantes por hectárea, siendo esta una densidad baja.

5.1.2.2 Zonas de Equipamiento

Corresponden a las zonas preferentemente destinadas a equipamiento, o bien a zonas en que se permite exclusivamente ciertos tipos de equipamiento.

Z - EC: Zona Equipamiento Comunal

Es una zona preferente para equipamientos de la clase Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social. Se establecen algunas prohibiciones de algunos destinos los cuales se encuentran especificados en la Ordenanza Local.

Z – ES-C: Zona Equipamiento Salud-Cementerio

Para esta Zona está orientada principalmente al equipamiento de salud con destino cementerio y crematorio, agregándose las clases de equipamientos de comercio, culto y cultura con destinos complementarios al uso cementerio.

Z – ECC: Zona Equipamiento Científico y Cultural

Es una Zona también destinada para equipamientos de clase Comercio, Culto y Cultura, Educación y Deporte, con algunas excepciones de destinos prohibidos. Su objetivo es que se pueda desarrollar un polo de desarrollo educacional en ese sector.

Z – EC: Zona Equipamiento Cultural

Es una Zona definida para resguardar el Cementerio Indígena existente como un sitio de valor cultural que no permite ningún tipo de edificación, a la espera de su reconocimiento por el Consejo de Monumentos Nacionales.

5.1.2.3 Zonas de Actividades Productivas

Corresponden a dos sectores definidos con destino específico para Actividades Productivas en el área urbana de la localidad de Purén. Su fundamento es potenciar principalmente el desarrollo de comercio e industria del rubro forestal y actividades complementarias, que corresponde al rubro económico predominante de la comuna. Su superficie alcanza las 35,11 há que corresponden al 7,6% del total del límite urbano.

Imagen 19. Zonas de Actividades Productivas (ZAP) Purén

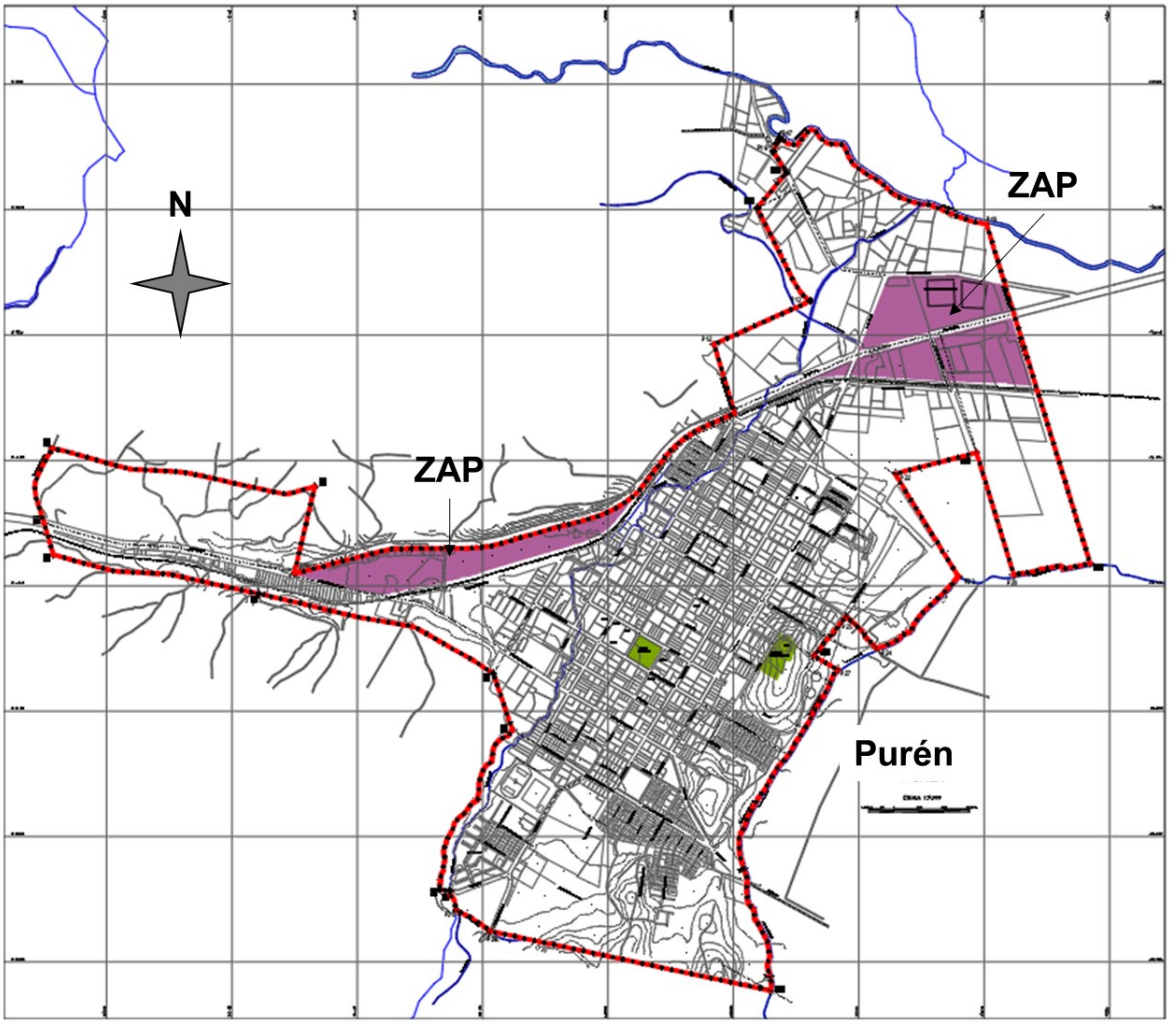

Fuente: Elaboración propia.

5.1.2.4 Zonas de Infraestructura

No se consideran, el plan no contempla zonas exclusivas de infraestructura, este uso de suelo está incorporado preferentemente en la zona de actividades productivas.

5.1.2.5 Zonas de Áreas Verdes y Espacio Público

Zonas de Áreas Verdes (ZAV): En torno a ríos, esteros y canales, además de incorporar un sistema de áreas verdes en la ciudad incluyendo espacios naturales (humedales), elementos necesarios debido a la falta de espacios públicos en la ciudad.

Las Áreas Verdes Públicas (AVE) corresponden a la Plaza de Armas y el Parque Fuerte Purén, considerando entre ambas 2,93 há.

Imagen 20. Zonas de Áreas Verdes (ZAV) y Áreas Verdes Públicas (AVE), Purén

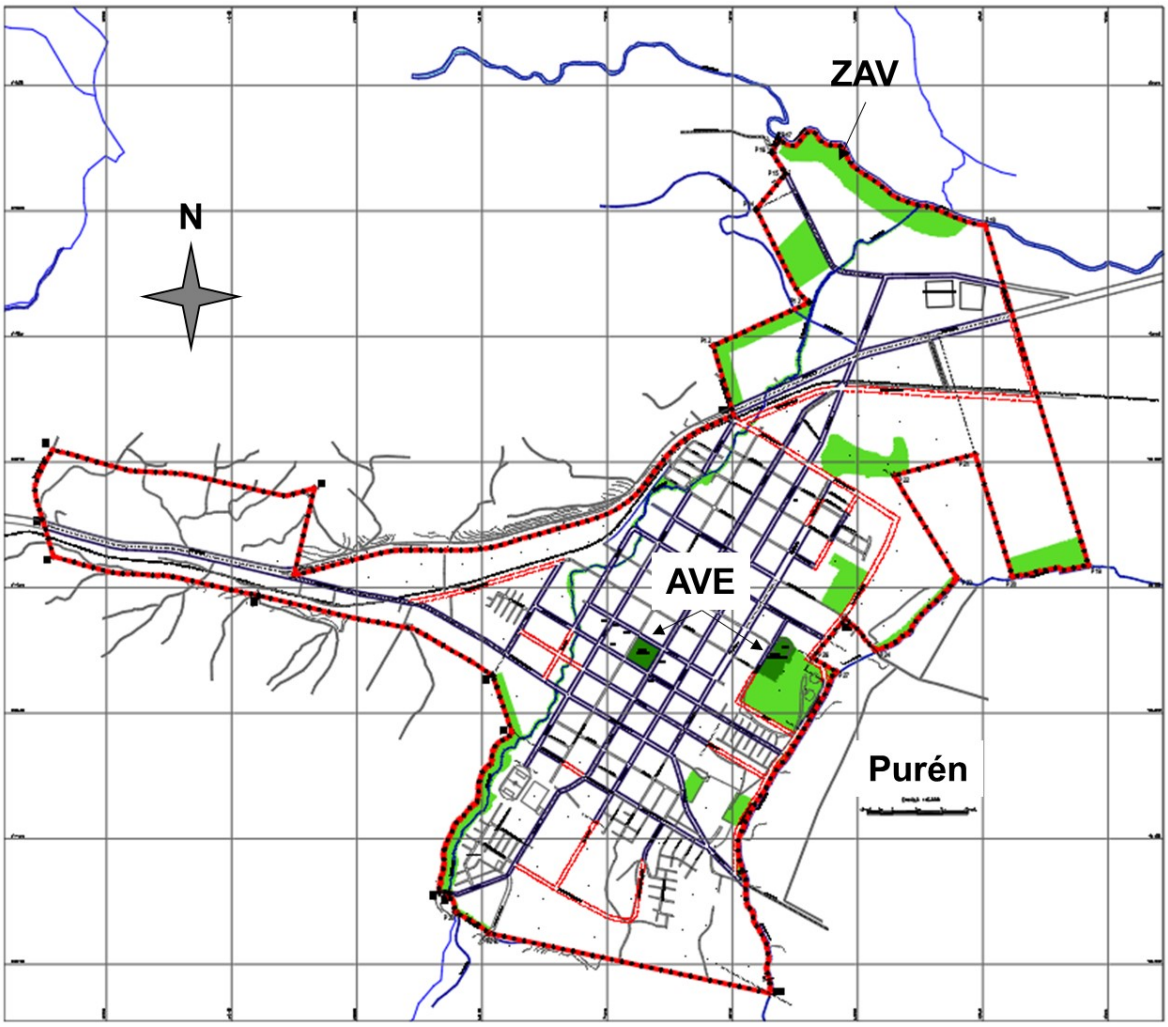

Fuente: Elaboración propia.

5.1.2.6 Zonas no edificables

ZPE-1: Faja de protección a trazados de ferrocarriles.

Corresponden a las fajas de terrenos, adyacentes a trazados de ferrocarriles, según lo previsto en la Ley General de Ferrocarriles, DS N° 1.157, del Ministerio de Fomento, de 1931 (DO del 16/09/31).

5.1.2.7 Áreas de riesgo

Se definen las siguientes áreas de riesgo en el PRC de Purén, en base al estudio fundado que acompaña a la presente Memoria Explicativa.

AR-1: Áreas inundables por proximidad de esteros

Se reconocen en estas áreas a las áreas inundables contiguas a esteros.

Se puede señalar además que: "*las inundaciones son consecuencia de otro proceso que son los desbordes de los cursos de aguas producto de que, en un momento determinado y por diferentes razones, la oferta de cauce es superada por la demanda de cauce. Ello genera un excedente hídrico que se desplaza sobre los terrenos aledaños cambiando las condiciones de humedad por periodos relativamente cortos, pero suficientes para dañar tanto cultivos como bodegajes y otros. A ellos se agrega que estos excedentes suelen transportar abundantes sedimentos (arenas y rodados) los que vienen a cubrir los suelos deteriorando su capacidad productiva […] debe tenerse presente que las localizaciones cercanas a las riberas se exponen no solo a las inundaciones sino también a los desmoronamientos de éstas y lo construido sobre ellas producto de la acción de socavamiento lateral que ejerce el flujo hídrico en el evolucionar de su tratamiento intra-cauce*"[7].

Para la edificación en estas áreas se deberá cumplir con lo dispuesto en artículo 2.1.17 de la OGUC y se podrán aplicar las normas urbanísticas establecidas en la respectiva zona donde se emplace.

AR-2: Áreas potencialmente inundable por napas freáticas

Se reconocen en estas áreas a las áreas potencialmente inundables.

Estas áreas "corresponden a acumulaciones de aguas lluvias producto de desniveles del terreno, baja permeabilidad y/o presencia de obstáculos naturales o construidos (terraplenes de caminos, vías férreas, muro, etc.) carecen de esta carga sedimentaria por lo que su efecto se reduce al humedecimiento excesivo de suelos y construcciones, a daños a algunos cultivos y a edificaciones en base a adobe, al deterioro de productos guardados en bodegas y de mobiliarios y artefactos intradomiciliarios, etc."

Para la edificación en estas áreas se deberá cumplir con lo dispuesto en artículo 2.1.17 de la OGUC y se podrán aplicar las normas urbanísticas establecidas en la respectiva zona donde se emplace.

[7] Ferrando, F. 2003. Boletín INVI N°47. "En Torno a los Desastres "Naturales": Tipología, Conceptos y Reflexiones".

AR-3: Áreas propensas a avalanchas o rodados

Se reconocen en estas áreas a las áreas propensas a avalanchas o rodados.

Se reconoce este riesgo como en evento geofísico por remoción de materiales, por asentamiento del suelo o por erosión o socavamiento. *En el caso de procesos de remoción en masa por inestabilidad de laderas, como ocurre en este caso, es necesario comprender que los taludes adoptan pendientes naturales cercanos a la condición de equilibrio y sucede ante un cambio en las condiciones, como por ejemplo debido a un aumento en el peso por acumulación de agua, aumento en la presión de poros por la misma causa, o por aumento en las fuerzas inerciales (fenómenos sísmicos), se puede generar una pérdida de la condición de equilibrio con el consecuente movimiento ladera abajo hasta alcanzar una nueva condición de equilibrio*[8].

Imagen 21 Áreas de Riesgos en la ciudad de Purén

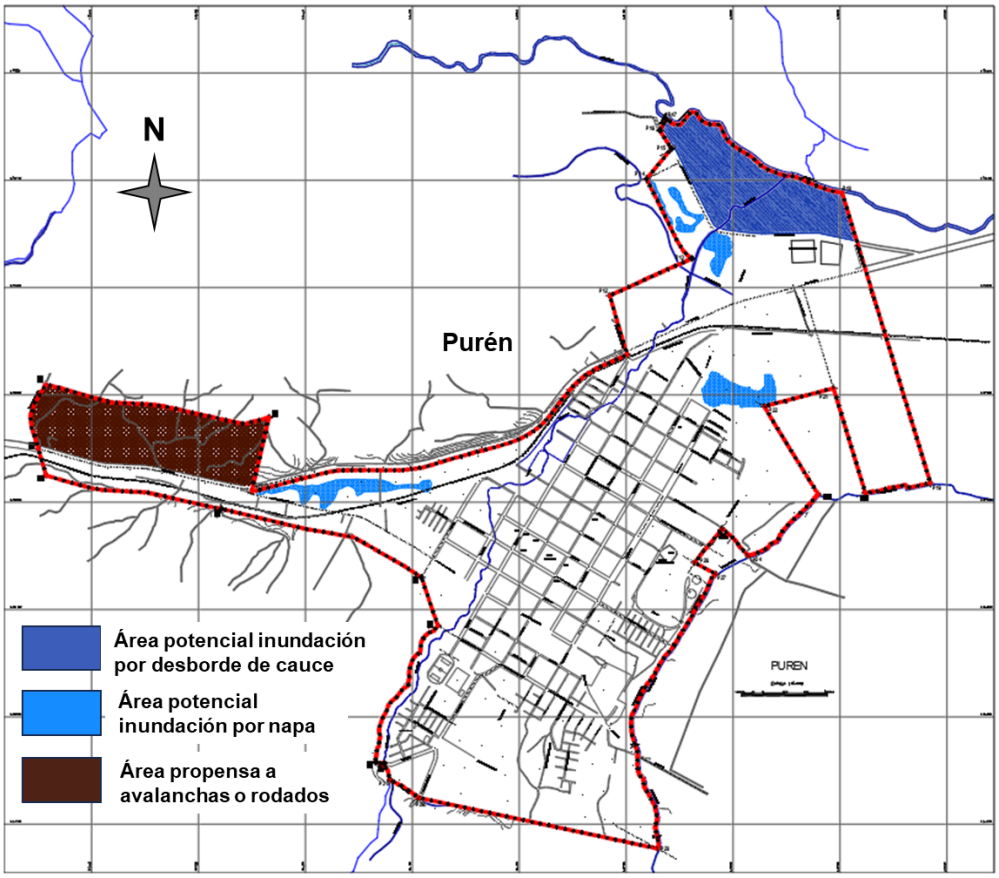

Fuente: Elaboración propia.

[8] Estudio de Riesgo –Informe Antisísmico y Adecuación Estudio PRC Lumaco y Capitán Pastene. Región de la Araucanía Etapa IA, 2011.

Imagen 22 Áreas de Riesgos en la localidad de Caupolicán

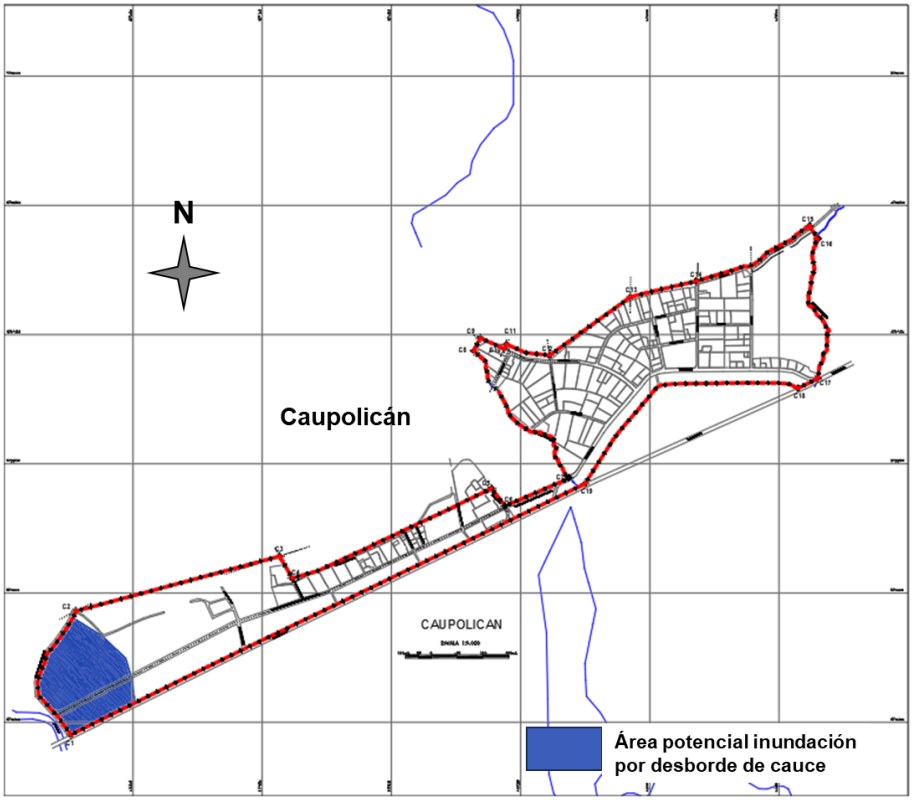

Fuente: Elaboración propia.

5.1.2.8 Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural

Monumentos Nacionales

El Monumento Nacional señalados en la Ordenanza Local, son los que cuentan con declaratoria mediante decreto del Ministerio de Educación y se rigen por la ley Nº 17.288. Con categoría de Monumento Histórico, es el señalado en el siguiente cuadro:

Tabla 28. Monumentos Nacionales Comuna de Purén

Código	Nombre actual	Nombre original	Fecha de Construcción	Protección Legal
M1	Internado Masculino Municipal	Casa Schmidlin	1897	Ley Nº 17.288 (MN)/ Decreto 168 (2009)

Fuente: Ministerio de Educación.

Inmuebles de Conservación Histórica

Se han identificado ocho inmuebles a ser conservados aplicando la LGUC y la OGUC, cuyas características y valoración de atributos se encuentra en Anexo Patrimonio, constitutivo de este instrumento.

Los Inmuebles de Conservación Histórica declarados en la Ordenanza Local. Están graficados en el Plano y son los que a continuación se indican.

Localidad de Purén

Tabla 29. Inmuebles de Conservación Histórica Localidad de Purén

N°	Nombre actual	Nombre original	Fecha de Construcción	Protección Legal
1	Ex Hotel Tur	Casa Luis Boisier	1897	---
2	Ex Escuela de Niñas, Hoy Liceo B-6	Escuela Superior de Niños	1920	---
3	Ferretería Scheel	Ferretería Scheel	1900	---
4	Casa- Almacén Spichiger	Hotel Steiner	1890	---
5	Casa Reyes	Almacén El Cóndor	1915	---
6	Liceo B-6	Escuela superior de Niños	1920	---
7	Parroquia San Enrique y Parroquial	Iglesia Parroquial	1906 – 1910	---
8	Fuerte Chileno de la Pacificación	Fuerte Chileno de la Pacificación	1897	---

Fuente: Ministerio de Obras Públicas, División de Arquitectura.

Imagen 23. Ubicación Inmuebles de Conservación Histórica Purén.

Fuente: Elaboración propia.

5.1.3 Vialidad Estructurante

El Anteproyecto propuesto una trama vial estructurada en dos jerarquías. Primera Jerarquía tiene por objetivo lograr continuidad funcional ente la vialidad comunal, los accesos y la vialidad urbana, así como conectividades que privilegian movilidad entre las zonas residencial y central de la ciudad. Esta jerarquía determina la necesidad de pavimentación y su prioridad respecto del total de calles de la ciudad. Está compuesta principalmente por vías Troncales (de carácter supletorio) y Colectoras.

Segunda Jerarquía básicamente determina la accesibilidad desde las zonas residenciales hacia el equipamiento urbano. Está compuesta principalmente por vías de Servicio.

Para la ciudad de Purén se ha planteado una red vial **de primera jerarquía** que básicamente persigue el objetivo de potenciar los accesos a la ciudad. Entre estos se cuentan:

Ruta R -60 P. Corresponde a un Eje Transversal 1, que otorga conectividad local entre Caupolicán y Purén y a la vez permite segregar el tráfico local del de paso desde la ruta R - 60 P en su tramo oriente. Se interconecta en la parte sur con el camino de acceso desde el suroriente. En el norte, permite el acceso a las zonas de extensión urbana. La sección especificada es apta para el tráfico de camiones. Esta vía se le asigna la categoría de Troncal de manera supletoria.

Calle Almagro y Ruta R-42: Corresponde a un eje transversal que permite la conexión oriente poniente de la ciudad. Hacia el Poniente, se une a la ruta R 60 P. Hacia el oriente continua hacia Lumaco. La sección especificada es apta para el tráfico de camiones. Ambas poseen categoría de colectoras.

Ignacio Carrera Pinto: Corresponde a un eje norte sur que interconecta las otras rutas de primera jerarquía, permitiendo el ingreso desde el norte y desde el sur hacia la ciudad. Esta ruta además actúa como distribuidor de flujos hacia la vialidad de segunda jerarquía. También se le asigna la categoría de colectora.

Las calles Imperial y Contulmo, que al ser las vías de acceso y salida a la ciudad operan en conjunto como vías de primera jerarquía de categoría colectora.

Se ha definido una red vial estructurante de segunda jerarquía que complementa la de primera jerarquía en términos de acoger la función vial de accesibilidad, sin llegar al nivel local terminal el cual es proporcionado por el resto de la vialidad que no posee carácter de estructurante. En esta red, se han identificado los siguientes ejes:

La Red Vial de Segunda Jerarquía en la localidad de Purén la componen las vías de servicio correspondientes a:

Vía Proyectada 2 (P), Vía de Servicio 3 (P), Vía de Servicio 2 (P), Vía de Servicio 1 (P), Camino Vecinal 1, Nahuelco, Carlos Teuche, Tromen, Luis Uribe, Cañete, Montt, Vía de Servicio 5 (P), Alcalde C. Pooley (P), Álvarez de Toledo, Villagra, Cornelio Saavedra, Urrutia, Alonso de Sotomayor, Hurtado de Mendoza, Vía de Servicio 4 (P), Camino a Boyeco, Ruta R-240, Hernán Trizano, Hernán Trizano Sur(P), Brison, Los Lirios, Amunátegui.

Por su parte la localidad de Caupolicán considera una red vial más pequeña consistente en las siguientes vías de servicio existentes; Tucapel, Janequeo, Antiguo Camino Los Sauces-Purén, Alcamilla, Fresia y Calle 4. Solo existe una apertura de calle propuesta que corresponde a un tramo de calle Alcamilla.